



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....4290

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.....4291

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....4292

ALMAGRO

Aprobación definitiva de las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo, en la modalidad de gestión indirecta del Sector S-4 y otros.....4293

ARGAMASILLA ALBA

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as en varios procesos selectivos convocados al amparo de lo establecido en D.A.6ª de la Ley de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo.....4307

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal nº I-05, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU).. 4310

CALZADA DE CALATRAVA

Bases de la convocatoria de subvención en materia de ayudas al crecimiento familiar para fijación de población. Año 2022-2023.....4311

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2023.....4312

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.....4313

Aprobación definitiva del Reglamento municipal regulador de los títulos habilitantes en materia urbanística.....4316

CAÑADA DE CALATRAVA*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.....4330***CIUDAD REAL***Baja de la Concejala de Acción Social en el régimen de dedicación exclusiva.....4332***DAIMIEL***Convocatoria para la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino con la categoría de Oficial Pintor y formación de bolsa de empleo.....4333***LUCIANA***Exposición al público del padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración correspondiente al primer trimestre de 2023.....4334***MALAGÓN***Licencia de actividad para 77 cabezas reproductoras de caprino y 11 cabezas reproductoras de ovino, con ubicación en polígono 26, parcela 584.....4335***NAVAS DE ESTENA***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.4336***SAN CARLOS DEL VALLE***Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 27 de abril de 2023.....4338***TOMELLOSO***Notificación requerimiento para el pago e información. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana 8/2022.....4339**Notificación requerimiento para subsanar defectos de solicitud de cambio de domicilio. M.E.G.....4341***VALDEPEÑAS***Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha y lugar de la primera prueba de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local del Cuerpo de Policía Local.4343***VILLANUEVA DE LA FUENTE***Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil tramitado al núm. 140/23, mediante Decreto 123/23.....4347***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUNTAS ELECTORALES DE ZONA****ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO***Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 74, relativo a la relación de locales oficiales y lugares para actos de campaña electoral.....4348**Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4350***CIUDAD REAL***Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4366***DAIMIEL***Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4397*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

MANZANARES*Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4404***PUERTOLLANO - ALMADÉN***Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4412***VALDEPEÑAS***Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4434***VILLANUEVA DE LOS INFANTES***Relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....4443***ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS***Convocatoria a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a celebrar el viernes 19 de mayo de 2023.....4455***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/04/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 1461

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/04/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto., por Acuerdo del Pleno de fecha 21/04/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 1462

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Modificación Ordenanza fiscal nº 1 del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles mediante la inclusión en el artículo 9 “Bonificaciones” de un tercer apartado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcolea de Calatrava, 24 de abril de 2023. El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 1463

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo, en la modalidad de gestión indirecta, del “Sector S-4”; apertura del período para la formulación de alternativas técnicas; e información pública de la Alternativa Técnica presentada por el promotor de la actuación.

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2022, se acordó la aprobación inicial de las Bases para la adjudicación del P.A.U. para el desarrollo del “Sector Polideportivo”; presentadas a instancia de persona interesada por la mercantil “Urbacisa 2020, S.L.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística, aprobada por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó el día 11 de enero de 2023 (B.O.P. Ciudad Real nº7) anuncio relativo a la aprobación inicial de las referidas bases, abriéndose un plazo de 30 días hábiles para presentar reclamaciones y sugerencias.

Durante el citado plazo fue presentada una reclamación o sugerencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.4 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y una vez resuelta la citada reclamación o sugerencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almagro, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de abril de 2023, acordó la aprobación definitiva de las bases para la adjudicación del P.A.U. y la publicación del texto íntegro de las mismas.

La publicación de este anuncio se realizará por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y simultánea o posteriormente, en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad, y conllevará la apertura del plazo de veinte días hábiles para la formulación de alternativas técnicas, comenzando el cómputo de dicho plazo a partir del día siguiente al de última publicación del anuncio, asumiéndose la presentada por la mercantil “Urbacisa 2020, S.L.”, identificada a efectos de trámite como “Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector S-4”, toda vez que ésta se ajusta a las bases aprobadas, sometándose asimismo a información pública por el plazo de veinte días hábiles.

Durante dicho plazo, la referida Alternativa Técnica, formada por Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinarla en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento Almagro (Ciudad Real), en horario de 9 a 14 horas, martes y jueves, previa cita, y en la sede electrónica www.almagro.es - urbanismo -. En el mismo plazo, también se podrán formular alegaciones frente a ella y/o alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, prorrogándose en este caso los plazos en los términos y con las condiciones previstas en el art. 120.5 del TRLOTAU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

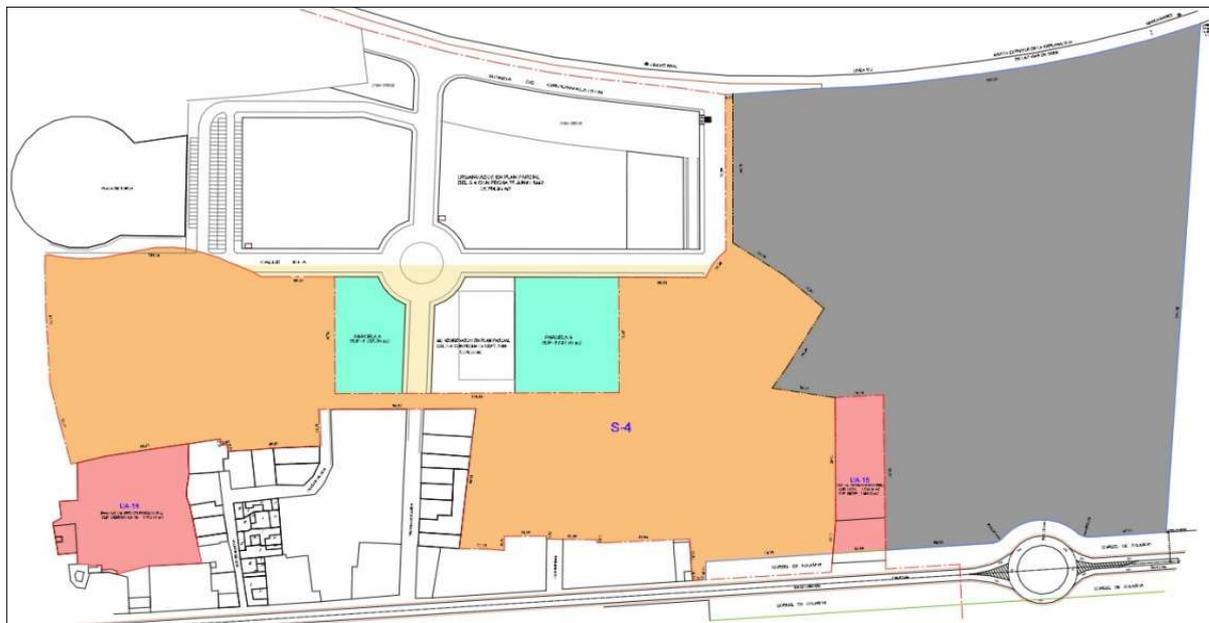
Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Durante los diez días siguientes a la finalización de este plazo, se podrán presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas relativas tanto a la propia Alternativa Técnica como a las presentadas por otros licitadores, en plica cerrada, con la documentación y forma requeridas para el cumplimiento de lo exigido en las bases aprobadas así como en el art. 110 del TRLOTAU y arts. 76 y 89 del RAE. El acto de aperturas de plicas se celebrará en el salón de plenos del Ayuntamiento el día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentarlas o del plazo previsto en el art. 89.3 del RAE, a las 12.00 horas.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación, durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas (art. 90 RAE). El procedimiento así iniciado, y el sometimiento a información pública del presente anuncio, impide la simultánea o posterior tramitación del PAU por el procedimiento de impulso particular previsto en el art. 121 del TRLOTAU y art. 91 del RAE.

Se advierte que las personas propietarias podrán ejercitar la facultad prevista en el apartado 2 del artículo 118 del TRLOTAU, de forma que aquellos que expresamente declinen cooperar, por entender inconveniente el desarrollo urbanístico de sus terrenos, podrán renunciar a ello si piden, mediante solicitud formalizada en documento público y presentada antes del acuerdo aprobatorio del Programa de Actuación Urbanizadora, la expropiación y el pago según el valor que corresponda legalmente al suelo.

Identificación del ámbito de la actuación:



Ámbito de la actuación: redelimitación del Sector S-4 previsto en las NN.SS. de planeamiento (trama color marrón), incorporando parte del suelo rústico de reserva contiguo (trama color gris); definición de las unidades de actuación en suelo urbano no consolidado denominadas como UA-15 y UA-16 (trama color salmón); y reclasificación como suelo urbano consolidado y uso dotacional público de equipamientos de dos parcelas de titularidad municipal que se encuentran ya urbanizadas (trama color verde).

Relación fincas catastrales afectadas (Sector S-4):

- 8953102VJ3085S0001GQ.
- 9155012VJ3095N0001MB.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 9155013VJ3095N0001OB.
- 9153202VJ3095S0001RT.
- 9155015VJ3095N0001RB.
- 9155014VJ3095N0001KB.
- 9155007VJ3095N0001TB.
- 9155008VJ3095N0001FB.
- 9155003VJ3095N0001GB.
- 9155004VJ3095N0001QB.
- 9155005VJ3095N0001PB.
- 9155006VJ3095N0001LB.
- 9355004VJ3095N0001IB.
- 9355005VJ3095N0001JB.
- 13013A031001650000MZ.
- 13013A031090150000MM (camino).
- 13013A031001690000MA.
- 13013A031001700000MH.
- 13013A031000280000MX.
- 13013A031001630000ME.
- 13013A031001640000MS.
- 13013A031000270000MD.
- 13013A031001750000MG.
- 13013A031001740000MY.
- 13013A031001710000MW.
- Sin referencia catastral (camino de titularidad privada, entre parcelas 9155003VJ3095N0001-GB, 9155004VJ3095N0001QB, 9155005VJ3095N0001PB y 9155006VJ3095N0001LB).
- Sin referencia catastral (vías y caminos de titularidad pública).

PROPUESTA DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL “SECTOR S-4” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALMAGRO.

Justificación.

El artículo 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución aprobado por Decreto 29/2011 (en adelante RAE) y que desarrolla el vigente Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 (en adelante TR-LOTAU/2010), determina la necesidad de aprobar unas bases de adjudicación para la tramitación y aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), pudiendo el Ayuntamiento proceder a su elaboración de oficio a expensas de que tras su aprobación se proceda a la apertura el plazo de exposición pública para la presentación de alternativas técnicas por los interesados en la ejecución del planeamiento. También se admite la presentación de propuesta de Bases por un particular que pretenda poner en marcha toda la tramitación indicada, adjuntando en su caso una alternativa técnica.

En virtud de ello, se formula la siguiente Propuesta de Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para su desarrollo según PPM de Redelimitación del ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Residencial S-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO

Capítulo primero. Introducción.

Base I. Objeto de las Bases.

El presente documento de Bases tiene por objetivo establecer las condiciones objetivas por las que se ha de regir la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico del SECTOR S-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almagro según PPM.

Base II. Régimen jurídico.

El presente documento de Bases se rige por el TRLOTAU/2010, los Reglamentos que la desarrollan y, en concreto, el de Actividad de Ejecución (RAE), y supletoriamente, por la normativa de Contratación del Sector Público para el Contrato de Gestión de Servicios Públicos (o tipo contractual que le sustituya en la Ley 9/2017). También le será de aplicación la normativa técnica vigente en el momento de su aplicación.

Base III. Ordenación urbanística aplicable.

La ordenación Urbanística Detallada aplicable a la Actuación urbanizadora será la que entre en vigor desde la aprobación del correspondiente Plan Parcial de Mejora que se indica en estas bases, partiendo de la ordenación actual, en los términos establecidos en el artículo 76-1-a) del RAE

Capítulo segundo. Contenido de las proposiciones.

Base IV. Prescripciones técnicas mínimas de las alternativas técnicas.

A) La Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tendrá el contenido mínimo dispuesto en el apartado 1 del artículo 76 del RAE, a saber:

1. Documentación expresiva de la asunción de la Ordenación Detallada y aprobada o, en su caso, propuesta de Ordenación que la complete o modifique, en los términos señalados en la letra a) del apartado 1 del artículo 76 del RAE.

2. Anteproyecto de Urbanización comprensivo, al menos, de la definición y esquema de las obras de urbanización, describiendo, como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total; la memoria de calidades, relativa, al menos, a las principales obras y elementos de urbanización a ejecutar; la definición de los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, así como modo de obtención y financiación; las características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo o no; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, y a que tengan su origen en el ámbito del Programa, o bien, en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste en relación con su depuración e impacto ambiental; y la capacidad portante de la red viaria y las directrices para la implantación de los demás servicios de urbanización.

3. La alternativa técnica deberá comprender el Sector-4 pendiente de desarrollar de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Almagro para, mediante un Plan Parcial de Mejora, formular una nueva redelimitación del ámbito del Sector-4 reclasificando suelo rústico de reserva y definiendo dos unidades de actuación UA-15 y UA-16, tal y como se indica en el esquema de ordenación que se incluye al final de estas bases.

4. La ordenación de detalle del Sector S-4 además de ordenar las cesiones que correspondan de conformidad con los estándares que marca el Decreto 248/2004, de planeamiento, también deberá prever la inclusión y unión de ese ámbito con la malla urbana existente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5. El Plan Parcial de Mejora aunque incluya una delimitación de dos unidades de actuación, deberá fijar la ordenación de detalle del Sector y las Fichas de Gestión Urbanística correspondientes a las nuevas UA-15 y UA-16.

B) La Alternativa Técnica podrá ir acompañada de otros instrumentos de gestión y ejecución urbanística. Igualmente, la Alternativa Técnica podrá ir acompañada de Proyecto de Urbanización en vez de Anteproyecto.

En tal caso, el Proyecto de Urbanización podrá adjuntar listado de precios descompuestos, siempre que se fundamente en la mera traslación de una base de datos de precio de uso generalizado entre los profesionales del Sector; procediéndose en la proposición jurídico - económica a realizar la oferta correspondiente con minoración del coste unitario y/o total, según corresponda.

Base V. Prescripciones técnicas mínimas de los convenios urbanísticos y de las proposiciones económicas.

Los convenios y la Proposición Económica tendrán el contenido mínimo de los apartados 2 y 3 del artículo 76 del RAE, a saber:

1.-Convenio urbanístico.

Regulación de las relaciones entre el Agente Urbanizador y los propietarios y las disposiciones relativas a su modo de retribución. Deberá incluirse propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento y los propietarios afectados que voluntariamente quieran ser parte en él, que incluirá los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que resulten de aplicación, así como, en su caso, compromisos en orden a la Reparcelación o Reparcelaciones precisas.

2.- Proposición económica.

2.1.-Identificación de la Alternativa Técnica por la que se licita.

2.2.- Gastos totales de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora identificando, al menos, el Presupuesto de Contrata de las Obras de Urbanización y el Beneficio Empresarial del Urbanizador.

2.3.- Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa que se encuentren a disposición del licitador, ya sean de su propiedad o de otros propietarios con los que tengan contrato suficiente y hayan de quedar afectados, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones del Agente Urbanizador y del pago de los Gastos de Urbanización. La afección se trasladará a las fincas de resultado de la Reparcelación, dejando igualmente constancia expresa en el Registro de la Propiedad.

2.4.- Coeficiente de Canje: Parte alícuota, expresada en tanto por uno y/o tanto por ciento, de los Aprovechamientos Privativos susceptibles de apropiación por los titulares de suelo y que corresponderá al Agente Urbanizador como retribución por los Gastos de Urbanización que asume cuando sea aplicable la retribución en terrenos.

2.5.- Precio del suelo a efectos del canje: aplicable cuando proceda la retribución en terrenos. Tanto la determinación del Coeficiente de Canje como del precio del suelo, se justificarán en un Estudio de Mercado con identificación de los valores de repercusión del suelo para los diferentes usos por menorizados a implantar.

2.6.- Garantía, como mínimo, de un siete por ciento de los Gastos de Urbanización .

Capítulo tercero. Características del agente urbanizador y garantías aplicables.

Base VI. Capacidad para ser agente urbanizador.

A) Podrán participar en el concurso para la selección y adjudicación del presente Programa de Actuación Urbanizadora todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plena capacidad de obrar, sean o no propietarios de los terrenos afectados y reúnan las condiciones de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigibles por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por la normativa de Contratación del Sector Público para los Contratistas de Gestión de Servicios Públicos (o tipo contractual que le sustituya en la Ley 9/2017).

B) En ningún caso podrán promover Programas de Actuación Urbanizadora ni resultar adjudicatarios de los mismos, bajo la sanción de nulidad de pleno derecho, quienes carezcan de capacidad de obrar, estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de Contratos del Sector Público.

C) Las Agrupaciones de Interés Urbanístico podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Agrupaciones de Interés Urbanístico, en tanto dicha solicitud se tramita.

D) Igualmente podrán participar y promover el Programa de Actuación Urbanizadora los propietarios de los terrenos sin necesidad de constituirse formalmente en una Agrupación de Interés Urbanístico.

Base VII. Solvencia técnica y financiera.

A) La Solvencia Técnica o Profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios que serán los siguientes:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con la gestión y ejecución urbanísticas, que incluyan importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una relación del empresario.

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la Actuación, especialmente aquellos encargados de la formulación de los proyectos técnicos y del asesoramiento jurídico de la actuación.

3.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio o investigación de la empresa

4.- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y/o del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable al desarrollo del Programa.

5.- Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al desarrollo del Programa.

6.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.- Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Para el supuesto de que el Programa de Actuación Urbanizadora sea formulado o promovido por los propietarios de los terrenos, constituidos o no en una Agrupación de Interés Urbanístico, bastará la acreditación del requisito reseñado en el apartado 2°

B) La Solvencia Económico-Financiera se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

1. - Declaraciones apropiadas de Entidades Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o, para aquellos empresarios no obligados a presentarlas, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a la gestión y ejecución urbanísticas, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.- Para el caso de que el Programa de Actuación Urbanizadora sea promovido por los propietarios de los terrenos constituidos o no en una Agrupación de Interés Urbanístico la solvencia económico financiera podrá acreditarse con la presentación de los títulos de propiedad de los terrenos.

C) No será exigible la clasificación a los aspirantes a Urbanizador, en los términos establecidos en los artículos 86-2d) y 104-2 del RAE.

Base VIII. Garantías del programa.

Se exigirán las previstas en el artículo 110 del TRLOTAU.

Capítulo cuarto. Presentación y tramitación de las ofertas.

Base IX. Fecha y contenido de las ofertas.

A) Las ofertas de los interesados tendrán que presentarse con anterioridad al día que se determinará, a través de cualquiera de los medios permitidos por la legislación vigente.

B) Las ofertas estarán integradas por tres Sobres identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social del proponente, con la siguiente documentación:

Sobre A: Alternativa Técnica, que se presentará a la vista.

En el supuesto de presentación simultánea de bases y alternativa técnica del PAU, el licitador que puso en marcha el expediente está exonerado de la obligación de presentar sobre A, salvo que lo considere adecuado a su interés por haberse producido modificaciones en las Bases o en cualquier otro documento o situación que le induzcan a presentar una alternativa técnica nueva. En tal caso, se considera que se produce renuncia a la tramitación de la alternativa técnica original.

Sobre B: Requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica; se presentará en sobre cerrado con la presentación de la proposición jurídico económica.

Sobre C: Proposición Jurídico-Económica comprensiva de una propuesta de Convenio Urbanístico y Propuesta Económica; se presentará en sobre cerrado, en el plazo legalmente previsto en el TRLOTAU y en su Reglamento de desarrollo.

Base X. Procedimiento para la tramitación de los programas de actuación urbanizadora.

1.- El procedimiento licitatorio para la selección del Agente Urbanizador se sujetará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los Reglamentos que la desarrollan y las Bases para la adjudicación de Programas aprobados por el Municipio de Almagro, o supletoriamente, si las hubiera, las Bases para la Adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora aprobadas mediante Orden del Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda.

2.- Alternativamente al procedimiento de tramitación ordinario de los Programas a realizar en sede municipal, si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 91 y 92 del RAE, se podrán tramitar Programas por impulso de particular interesado, iniciándose en sede Notarial y en los términos establecidos en dicho precepto.

Base XI. Presentación de las proposiciones.

1. Las Alternativas Técnicas de los Programas de Actuación Urbanizadora se presentarán por los interesados para su tramitación ante el Alcalde (Artículo 85 del RAE). 2. El Alcalde, previo informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales podrá adoptar una de las siguientes resoluciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

A) Inadmitir a trámite la Alternativa Técnica, con archivo de las actuaciones, cuando no exista previamente aprobada la Ordenación Detallada o su "Anteproyecto" no se encuentre incluido en las Bases, reservándose el Ayuntamiento su formulación.

B) Requerir al solicitante para que en el plazo máximo de un mes, proceda a subsanar o completar los requisitos establecidos en el Sobre B señalado en la Base IX, previa apertura del mismo bajo fe pública del funcionario municipal al que corresponda presentarla.

C) Elevar al Pleno de manera motivada:

1.- Propuesta de desestimación del procedimiento concurrencial por no adecuarse al orden de prioridades de desarrollo establecidas en el instrumento de planeamiento general y en estas bases.

2.- Propuesta de estimación de la solicitud, procediendo a la tramitación de estas Bases como una Ordenanza Municipal (Artículo 86-3 del RAE) para la adjudicación del Programa, en el caso que éstas no se encontraran previamente aprobadas.

Base XII. Información pública.

1.- Una vez aprobadas las Bases (Artículo 87.1 del RAE), la Alcaldía dispondrá la apertura de un período de información pública que se convocará por plazo mínimo de veinte días contados desde la publicación del edicto mediante medios electrónicos y la inserción del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y simultánea o posteriormente en un periódico de los de mayor circulación advirtiéndose la posibilidad de formular alegaciones y Alternativas Técnicas en competencia, así como presentar Propositiones Jurídico-Económicas en el momento procedimental oportuno, en los términos establecidos en el artículo 89 del RAE.

2.- El plazo de presentación de alegaciones y Alternativas Técnicas será prorrogado automáticamente por veinte días adicionales más los plazos extraordinarios derivados de las mayores garantías de información pública, en virtud de las determinaciones establecidas en el artículo 88 del RAE.

Base XIII. Aviso a los afectados.

1.- Será preceptiva la notificación formal del contenido del edicto a los propietarios afectados y a los titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, identificados en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 87 del RAE

2.- La remisión del aviso referido en el número anterior deberá tener lugar antes de la primera publicación del edicto.

Base XIV. Presentación de alternativas técnicas (Sobre A)

1.- Durante el periodo de información al público, cualquier persona podrá formular Alegaciones y presentar Alternativas Técnicas del Programa de Actuación Urbanizadora.

2.- Las Alternativas Técnicas se presentarán en sobre abierto a la vista.

3.- Solo se podrán presentar una Alternativa por aspirante, salvo que la formulada por el iniciador del procedimiento, requiera su adaptación a las Bases finalmente aprobadas.

Base XV. Presentación de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (sobre b) y de proposiciones jurídico-económicas (Sobre C).

1.- Quienes, siendo o no propietarios de terrenos, deseen competir para ser seleccionados como adjudicatarios del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, podrán presentar Convenios Urbanísticos y Propositiones Económicas, tanto a la Alternativa propia como a las del resto de las presentadas en competencia e incluso, por particulares que sin haber presentado Alternativa propia, oferten Propositiones a las expuestas por entender que asumen el contenido de alguna de las presentadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Asimismo, presentarán también, la documentación relativa a la capacidad y solvencia del licitador en los términos y con el contenido establecido las presentes Bases.

2.- Los requisitos de capacidad y solvencia y las Proposiciones Jurídico - Económicas y propuestas de Convenio se presentarán en plicas cerradas (Sobre B y Sobre C, respectivamente).

3.- Los sobres indicados se presentarán dentro del plazo de diez días contando desde la finalización total del periodo de información pública.

Base XVI. Apertura de plicas.

1.- En la siguiente fecha hábil a la conclusión de los periodos de información pública y de presentación de Proposiciones Jurídico-Económicas, el Municipio procederá, en audiencia pública y bajo la fe pública del funcionario al que corresponderá prestarla, a la apertura de las plicas que se hubieran presentado.

2.- Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación por los interesados durante los veinte días siguientes al de la apertura de plicas.

3.- Durante el referido periodo, los competidores podrán asociarse unificando sus proposiciones.

Capítulo quinto. Adjudicación del programa y actuaciones posteriores.

Base XVII. Criterios objetivos de adjudicación de los programas de actuación urbanizadora.

Los criterios de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, tanto de la Alternativa Técnica como de la Proposición Jurídico -Económica, serán, como mínimo los que se enumeran en los apartados siguientes, de acuerdo con el margen de ponderación establecido para cada uno de los criterios, y teniendo en cuenta que la suma total de las puntuaciones de la valoración de la Alternativa Técnica y de la Proposición Jurídico-Económica ha de ser de 100 puntos en cada uno de los casos.

1.- Con respecto a la alternativa técnica.

A) Mayor idoneidad del ámbito propuesto. Tendrá una mayor puntuación aquella alternativa que asuma la ordenación propuesta en el esquema que se incluye en los anexos de estas bases: (entre 0 y 20 puntos).

B) Mayor idoneidad de la solución propuesta para la integración en la malla urbana del ámbito de actuación propuesto: (entre 0 y 30 puntos).

C) Mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra para la ejecución: (entre 0 y 20 puntos).

D) La presentación de la Alternativa Técnica acompañada de Proyecto de Urbanización (entre 0 y 30 puntos). La suma total de los puntos de la Alternativa Técnica representará el 50 % de la valoración global del Programa a los efectos de su adjudicación.

2.- Con respecto a los convenios y a la proposición económica.

A) Plazos más adecuados para la ejecución del Programa: (entre 0 y 20 puntos).

B) Menor importe de las Cargas de Urbanización a trasladar a los propietarios (entre 0 y 20 puntos).

C) Mayor valor del suelo a efectos del cálculo de un eventual coeficiente de canje (entre 0 y 10 puntos).

D) Menor beneficio del Urbanizador: (entre 0 y 10 puntos).

E) Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Urbanización, bien de su propiedad o bien, de titulares de la actuación con las que tenga contrato suficiente que garantice la disponibilidad: (entre 0 y 40 puntos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La suma total de los puntos correspondientes a los Convenios conjuntamente a la Proposición Jurídico-Económica, representará el 50 % de la valoración global del Programa a los efectos de su adjudicación.

Base XVIII. Efectos de la aprobación de los programas de actuación urbanizadora.

1.- El acto expreso y publicado de la aprobación y adjudicación definitivas del Programa confiere al Urbanizador el derecho a ejecutar el planeamiento que resulte de aplicación, previa prestación de la Garantía Definitiva que proceda, en los términos y con los efectos establecidos en la normativa de Contratación del Sector Público.

2.- Cuando no resulte seleccionado como Urbanizador quien, con su iniciativa, dio lugar a la tramitación en competencia o formuló la Alternativa Técnica seleccionada que total o parcialmente sirvió para la adjudicación del Programa (Artículo 98 del RAE), el Ayuntamiento garantizará el reembolso, como un coste más de urbanización, de los gastos justificados de redacción de los proyectos constituyentes de la Alternativa Técnica, el Anteproyecto de Urbanización y los demás gastos acreditativos a favor de quien los sufragó.

3.- En el plazo legalmente previsto a partir de la notificación de la resolución de aprobación y adjudicación del Programa de Urbanización al adjudicatario, se procederá a la suscripción del Convenio para el desarrollo y ejecución del mismo con el contenido y determinaciones establecidos en el Artículo 97 del RAE.

El Convenio Urbanístico será firmado por el Alcalde, el Urbanizador, aquellos propietarios que voluntariamente se hayan adherido al mismo y el Secretario de la Corporación a efectos de fedatario público, pudiendo elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite alguna de las partes, siendo los gastos derivados de su otorgamiento asumidos por el que así lo haga.

4.- La aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora implicará la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Base XIX. Instrumentos urbanísticos a formular por el agente urbanizador.

El Agente Urbanizador redactará y someterá a la aprobación del órgano competente cuantos instrumentos urbanísticos sean precisos para la ejecución de la actuación.

Base XX. Plazo de ejecución de los programas de actuación urbanizadora.

1.- Se establece los siguientes plazos máximos para cada una de las siguientes actividades:

A) La presentación de los Proyectos completos relativos a la Ordenación Detallada y al Proyecto de Urbanización, deberán tener lugar en el plazo de dos meses desde la suscripción del Convenio Urbanístico, salvo que no fuera precisa la elaboración de ningún proyecto o texto refundido.

B) El inicio del procedimiento de selección del Contratista ejecutor de las obras de urbanización tendrá lugar en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y del Pliego de Condiciones establecido al efecto, en virtud de lo prescrito en el 104 del RAE.

C) En el plazo de un mes desde la adjudicación del Programa y con carácter previo a la formulación del Proyecto de Reparcelación (salvo en el supuesto de presentación conjunta con el PAU), el Ayuntamiento (Artículo 100 RAE), deberá notificar a los propietarios afectados por la Actuación, las características y condiciones básicas del Programa adjudicado y, como mínimo, serán las siguiente: Ámbito de Actuación, Plazos de Ejecución, totalidad de Gastos de Urbanización (desagregados en Presupuesto de Contrata de obras de urbanización, Gastos Generales, estimación de los costes de indemnización que pudieran existir si no fuera posible su determinación precisa en esta fase -debiendo cuanti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ficarse definitivamente en el Proyecto de Reparcelación-), Beneficio del Agente Urbanizador , Aprovechamiento Privativo que les corresponde a los propietarios, Valor Residual de Repercusión del suelo urbanizado y sin urbanizar y Cuotas de Urbanización y Coeficiente de Canje, debiendo estar apoyados en un Estudio de Mercado actualizado.

Dentro del plazo de un mes desde la apertura de las Propositiones Jurídico-Económicas (Artículo-108.4 RAE), los propietarios de suelo podrán manifestar su discrepancia sobre la previsión de Costes de Ejecución (Gastos de Urbanización), pudiendo ejercitar el derecho a Informe Pericial establecido en dicho Artículo 108.

Para expresar su disconformidad con el Porcentaje de Aprovechamiento propuesto por el Urbanizador, podrá ejercitar la aplicación del derecho al abono en metálico (Artículo 109.2 del RAE) dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del PAU (salvo la excepción establecida en el Artículo 107.C) del RAE).

D) El Urbanizador redactará el Proyecto de Reparcelación y deberá comenzar su tramitación en el plazo máximo dos meses desde la finalización del plazo para la opción de la modalidad de retribución. A tal efecto, el Agente Urbanizador deberá presentar ante el Ayuntamiento, si le correspondiere, acreditación justificativa de la práctica de las notificaciones exigibles.

En el supuesto de presentación conjunta del Proyecto de Reparcelación con el PAU, se admitirá la presentación de un documento para el trámite de información pública que prevea las parcelas que se adjudicarían al Agente Urbanizador como pago en terrenos de los costes de urbanización o que quedarían para el propietario si se produjera el pago en metálico.

Si se hubiera fijado en el Programa de Actuación Urbanizadora la retribución en metálico al Agente Urbanizador, el Proyecto de Reparcelación deberá comenzar su tramitación en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación del Programa.

E) El inicio de las obras de urbanización deberá producirse en el máximo de un año desde la entrada en vigor del Programa de Actuación Urbanizadora, en los términos establecidos en el artículo 104 del RAE. El inicio, de las obras se acreditará mediante Acta de Replanteo suscrita por el Urbanizador, la Dirección Facultativa como representante de la Contrata y, por parte de la Administración, al menos por un Técnico municipal, con el contenido establecido en el Artículo 105 del RAE.

F) Las obras de urbanización deberán finalizar en el plazo de dos años y como máximo de cinco años, desde su inicio. La finalización de las obras se acreditará mediante el correspondiente Certificado Final de Obras expedido por la dirección facultativa de las mismas.

2.- El Plazo de Urbanización previsto, podrá ser ampliado por causas excepcionales, previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Artículo 75-b) del RAE).

3.- Para el supuesto de que los propietarios de los terrenos que representen más del 50% de los terrenos afectados por el ámbito de actuación, constituidos o no en una Agrupación de Interés Urbanístico, cumpliendo los requisitos de solvencia técnica y financiera antes reseñados, y manifestando su expresa voluntad de ejecutar materialmente las obras de urbanización, tal obligación quedará implícita entre las obligaciones a asumir por el Agente Urbanizador en su condición de persona adjudicataria, tal y como dispone el art.104.2 RAE siendo innecesario el proceso de selección de contratista. Para la obtención de este beneficio será imprescindible que los propietarios agrupados o no en el ámbito de actuación presenten Alternativa Técnica acompañada de Proyecto de Urbanización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Base XXI. Penalizaciones.

1. - Las penalizaciones del Agente Urbanizador serán las Generales establecidas por la normativa de Contratación del Sector Público, así como las reguladas en estas Bases de aplicación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, si el Agente Urbanizador, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del Convenio, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales que permitiera apreciar la imposibilidad de cumplir el plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución de la adjudicación (Artículo 114.1.d) del RAE) con pérdida de la Garantía de promoción o por la imposición de penalidad del 0,01% del precio de adjudicación del Programa por cada día de retraso, sin que en ningún caso, dicho retraso pueda superar el 20 % del plazo previsto, en cuyo caso procederá la resolución del mismo en los términos del Convenio.

Base XXII. Cumplimiento del convenio.

A.- El Convenio se entenderá cumplido con motivo de la adecuada ejecución de la totalidad de las prestaciones incluidas en el mismo, extinguiéndose una vez el Agente Urbanizador haya procedido a su total cumplimiento mediante la recepción de las obras de urbanización a favor del Ayuntamiento.

B.- Una vez finalizadas las obras de urbanización, el Agente Urbanizador realizará ofrecimiento formal al Ayuntamiento de la recepción de las obras de urbanización, previa remisión por el Urbanizador de la documentación que justifique el pago efectivo de las obras.

C.- El procedimiento de recepción y plazo de garantía de las obras de urbanización, serán los establecidos en la normativa de Contratación del Sector Público y a la legislación Estatal de Suelo.

Base XXIII. Resolución.

Serán causas de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora las establecidas en el artículo 114 del RAE.

Base XXIV. Prerrogativas de las administración.

El Ayuntamiento ostenta todas las prerrogativas que, en general, reconoce la Legislación Urbanística, Autonómica y Estatal, y, supletoriamente la de Contratos del Sector Público y entre ellas, las de interpretar los Convenios y Contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos términos de la adjudicación por causas imprevisibles o que no hubieran podido ser contempladas en las presentes Bases y sean de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, de conformidad con las causas, procedimiento y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Base XXV. Jurisdicción competente.

Es competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en la preparación, resolución y ejecución del Convenio entre la Administración y el Agente Urbanizador seleccionado en pública concurrencia.

Base XXVI. Tramitación de las bases.

Las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local. El acuerdo por el que el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

El procedimiento se compone de:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Mediante anuncio en un diario de los de mayor publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

d) La publicación del acuerdo de aprobación de las bases y del contenido íntegro de éstas se practicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, diario de los de mayor publicidad del ámbito y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, pudiendo señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite de información pública de la alternativa técnica.

Base XXVII. Modos de impugnación de las bases.

Siendo estas bases una disposición de carácter general, se podrán impugnar las mismas, al amparo de lo prevenido en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, mediante la interposición de recurso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, publicadas y tras su entrada en vigor.

ANEXO I ESQUEMA DE ORDENACIÓN



Objetivos:

- Redelimitación del SECTOR S-4 de NN.SS. de Almagro reclasificando suelo rústico de reserva y creación de dos Unidades de Actuación nuevas UA-15 y UA-16 con la consiguiente ampliación de los sistemas locales de cesión de zonas verdes y equipamiento público.
- Minoración del aprovechamiento y de la edificabilidad (valor inferior a 0,6 m²t/m²s) con las consiguientes mejoras medioambientales asociadas.
- Reducir la densidad a 27 viviendas por Ha en el S-4 (< 30 viv/Ha). máximo 332 viviendas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Unificación de las zonas verdes de SSGG por reclasificación de suelo rústico con las zonas verdes de SLL localizándola según un franja paralela a la prolongación a la Ronda de Circunvalación y Vía Férrea . Disponiendo el resto de cesión de Zona Verde repartidas en el resto del Sector.

- Definir dos unidades de actuación como SUNC una para la parcela catastral 13013A031001810000ML (destinada a discoteca hasta extinción de su actividad) y otra para la parte de la parcela catastral 8953110VJ3085S0001FQ que, según las NSS vigentes, está incluida dentro del Sector S.4 clasificada como S.URB, a fin de posibilitar su desarrollo urbanístico en un futuro.

- Facilitar la viabilidad económica del sector.
- Resolver los problemas de accesos, viabilidad económica y de gestión.
- Localizar la zona comercial próxima a la rotonda de la Ctra. y creando una calle directa de conexión con la misma.
- Localizar el equipamiento al norte del ámbito junto a la vía férrea y lindando con el suelo rústico.
- Fijar la reserva de vivienda protegida según Ley 1 /2021, de 12 de febrero para poblaciones de 5.000 habitantes y de 10.000 (10% para VPO/VPP correspondiente a la cesión de aprovechamiento).
- Embellecer la entrada a Almagro.

Anuncio número 1464

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA ALBA****ANUNCIO**

Relativo a Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas en varios procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento al amparo de lo establecido en disposición adicional sexta medidas urgentes reducción temporalidad en el empleo.

Resolución Alcaldía.

En relación los procesos selectivos que se siguen en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para proveer por concurso, en turno libre, varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, y que comprenden las siguientes:

Una plaza de Animador Socio-Cultural Centro de Día.

Una plaza de Técnico Especialista Escuela Infantil.

Una plaza de Técnico Promotor Empleo.

Una plaza de Monitor Ludoteca.

Una plaza de Trabajador Social.

Una plaza de Técnico Dirección Escuela Infantil.

Las Bases de las plazas arriba referidas fueron aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2022, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 235, de fecha 07-12-2022 y nº 236 de fecha 09-12-2022, y extracto de las mismas en Boletín Oficial del Estado nº 300 de 15 de diciembre de 2022 y nº 307, de fecha 23 diciembre 2022.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las que regulan las convocatorias,

Esta Alcaldía en uso de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero: Aprobar la Lista Provisional Admitidos/as y Excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, para la provisión de las plazas que en cada caso se trata, que quedan fijadas como sigue:

1.- PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL CENTRO DE DÍA.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
JIMÉNEZ LÓPEZ, FELICIDAD.	***8799**
CRESPO JAREÑO, MARÍA DEL PILAR.	***3137**

No admitidos/as:

Excluidos/as:

ASPIRANTE	DNI	Motivos Exclusión
CAÑAS DUEÑAS, SILVIA.	***8230**	7
OLMEDO SÁNCHEZ, FRANCISCA.	***4140**	5, 6

2.- PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
MATEOS ARMERO, ROSA ANA	***4143**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
DÍAZ TÉBAR, ÁFRICA	***1948**	5
ORTIZ RUBIO, ANA	***7572**	5
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, CARMEN	***3346**	5 y 6
SANTAMARÍA MANZANO, LARA	***6159**	5

3.- PLAZA DE TÉCNICO PROMOTOR DE EMPLEO.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
MENCHÉN SERRANO, MARÍA DEL PILAR	***3952**

No admitidos/as:

ASPIRANTES
No existen

4.- PLAZA DE MONITOR LUDOTECA.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
CARRASCO OLMEDO, SILVIA	***8182**
TORRIJOS DÍAZ, JUANA	***8760**

No admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CANTÓN SERRANO, ANDREA	***1725**	5
DÍAZ TÉBAR, ÁFRICA	***1948**	5
JIMÉNEZ LÓPEZ, FELICIDAD	***8799**	3
OLMEDO SÁNCHEZ, FRANCISCA	***4140**	3,5,6
ROJANO FRESNEDA, CRISTINA	***8865**	7
ROMÁN MARTÍNEZ, SOFÍA	***1812**	1,5
SANTAMARÍA MANZANO, LARA	***6159**	5
VILLALTA ESPINAR, SUSANA	***1807**	3,5

5.- PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
CARAVACA CRUZ, JESSICA	***6956**
GARCÍA CASARRUBIOS SÁNCHEZ, LUCÍA	***7927**
MORENO JIMÉNEZ, JUANA.	***5576**
VÍCTOR VÍCTOR, ANA	***6596**

No admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
DÍAZ CANO RUIZ, INMACULADA MARÍA	***4357**	6
LABRADOR HUERTAS, AZUCENA	***5665**	1
LÓPEZ GALLEGRO, ELENA	***3895**	6
PÉREZ OCA, ISABEL MARÍA	***8941**	1,2,3,4,5,6,7

6.- PLAZA TÉCNICO DIRECCIÓN ESCUELA INFANTIL.

Admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI
FERNÁNDEZ ROMERO, M ^a JOSÉ	***4130**

No admitidos/as:

ASPIRANTES	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
GARCÍA CÁMARA, SONIA	***1528**	1,3
MORAGÓN NAVA, FRANCISCA	***8448**	5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SANTAMARÍA MANZANO, LARA	***6159**	5
--------------------------	-----------	---

Motivos de la exclusión para todas las plazas arriba reflejadas.

1º.- Instancia no se ajusta al modelo oficial según Anexo IV.

2º.- Fotocopia del DNI.

3º.- Fotocopia de la titulación requerida.

4º.- Fotocopia de la acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.

5º.- Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen que correspondan o, acreditación de exención del pago de dicha tasa.

6º.- Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

7º.- Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo: Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero: Hacer constar que la presente Resolución íntegra, además de en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación en el edificio de la Casa Consistorial, Plaza de España, 1 y página web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Argamasilla de Alba.- El Alcalde.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 1465

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº I-05, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU).

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 12 de abril de 2023, la modificación de la Ordenanza fiscal nº I-05, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario "La Tribuna", por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Bolaños de Calatrava, a 24 de abril de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1466

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Bases de la convocatoria de subvención en materia de ayudas al crecimiento familiar para fijación de población, por parte del Ayuntamiento. Año 2022-2023.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvención en materia de ayudas al crecimiento familiar para fijación de población en el municipio de Calzada de Calatrava.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>

Beneficiarios: los progenitores o adoptantes de todos los/as niños/as nacidos/as o adoptados/as que se produzcan o hayan producido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Bases reguladoras: subvención directa a progenitores o adoptantes empadronados en el municipio de Calzada de Calatrava, como apoyo a la fijación de población.

Cuantía: la cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.480.

Se subvencionará con las cantidades fijadas en las bases de esta convocatoria, por persona beneficiaria que cumpla los requisitos exigidos en las indicadas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de septiembre de 2023.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través de la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en el siguiente enlace:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>

Calzada de Calatrava, a 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 1467

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023 el presupuesto general de la Entidad Local, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2023.

Queda expuesto al público en la Intervención de esta Corporación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia

Campo de Criptana.- El Alcalde.

Anuncio número 1468

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellar de Santiago por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado en ausencia de reclamaciones el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2271000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1921800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	884246,55 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1007483,45 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	670,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	349200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2271000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2271000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1954720,21 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	631000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	24260,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	355880,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	934580,21 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	316279,79 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	316279,79 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2271000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago. Código:13033. Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de marzo de 2023.

A) Funcionarios:

ID	Denominación	Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	OBSERV.
F1-A1-SI	Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

F2-C1-AD	Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativa	Funcionario carrera. VACANTE. Oferta de empleo 2021.
F3-C2-AA	Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Administrativa	Funcionaria de carrera
F4-C2-AA	Alguacil- Aux. Administrativo	1	C2	Administración General	Administrativa/ Servicios especiales	Funcionario de carrera VACANTE- Oferta de Empleo 2022.

B) Personal laboral fijo:

Denominación	Clasif. Laboral	Retribuciones Anuales
NINGUNO		

C) Personal con contratos o nombramientos como funcionarios temporales, y programas fomento de empleo.

ID	Denominación	Duración de contrato	OBSERVACIONES
LT1-POV	Personal Oficios varios. Encargado de Maquinaria	Temporal tiempo completo. Anualidad.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LT2-POV	Personal Oficios varios mantenimiento.	Temporal Tiempo Completo . Anualidad	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LT3-AA	Auxiliar Administrativo Ayto.	Temporal tiempo completo. Anualidad	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LT4-CC	Coordinador Cultural-Agente Cultural	Curso UP (11 meses anuales)	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF1-LC	Limpiadora Colegios	Contratos 6 meses. (Fomento del Empleo y Funcionarias temporales Tiempo parcial) 66,67% jornada	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF2-LC	Limpiadora Colegios	Contratos 6 meses. (Fomento del Empleo y Funcionarias temporales Tiempo parcial) 66,67% jornada	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF3-LD	Limpiadora Deportes	Contratos 6 meses. (Fomento del Empleo y Funcionarias temporales Tiempo parcial) 61,33% jornada	Circunstancias de la producción/ Interino de programas
LTF4-LO	Limpiadora oficinas	Contratos 6 meses. (Fomento del Empleo y Funcionarias temporales Tiempo parcial) 66,67% jornada	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF6-MG	Monitora Gimnasio	Funcionaria Temporal tiempo parcial. Programas deportivos.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF9-ML	Monitora Ludoteca	Funcionaria Temporal tiempo parcial. Programa Ludoteca. Máximo 12 meses.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF11-TL	Monitora /Técnica Ludoteca	Funcionaria Temporal tiempo parcial. Programas corresponsables.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF13-TO	Terapeuta ocupacional	4 Mes (Funcionaria Temporal tiempo parcial)	Funcionaria Interina de programa
LTF14-MD	Monitor deportivo	Funcionarios Temporales Programas deportivos.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF15-MD	Monitor deportivo	Funcionarios Temporales Programas deportivos.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF16-MD	Monitor deportivo	Funcionarios Temporales Programas deportivos.	Puesto determinado inicialmente para consolidación-estabilización. Oferta de empleo 2022.
LTF20-IE	Ingeniero de la edificación A2-Nivel 20	Funcionario Interino Jornada Parcial 2/5.Programas temporales.	Circunstancias de la producción/ Interino de programas
LTF21-CC	Conserje Cementerio	Contrato temporal fomento empleo	Circunstancias de la producción/ Interino de programas
LTF22-OO	Oficial obras	Contrato temporal sustitución (Varios contratos)	Circunstancias de la producción/ Interino de programas
LTF21-AC	Auxiliares Cultura	Circunstancias de la producción. Exigencias de cada situación.	Circunstancias de la producción/ Interino de programas
BOLSA2	1 Limpiadora programa prevención COVID	9 meses (Plan empleo subvencionado)	Programa Activación Empleo/ Funcionaria Interina de programa
BOLSA3	8 peones/oficiales Planes Empleo SEPE	Tres meses (Programa empleo subvencionado)	Programa Activación Empleo
BOLSA4	14 peones /oficiales plan extraordinario JCCM	Seis meses (Programa Empleo subvencionado)	Programa Activación Empleo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

BOLSA5	4 Peones plan Diputación Provincial	Tres meses (Programa Empleo subvencionado)	Programa Activación Empleo
BOLSA7	5 Personal Plan de empleo Propio (FONDOS MUNICIPALES)	15 mensualidades (Fomento del Empleo fondos propios)	Programa Activación Empleo
BOLSA8	2 monitores PID	12 meses (Programa empleo subvencionado)	Programa Activación Empleo
BOLSA9	1 Director/administrador PROGRAMA REQUAL	6 meses Funcionario Temporal Tiempo Completo (Programa empleo subvencionado)	Circunstancias de la producción/
BOLSA10	1 Formador PROGRAMA REQUAL	6 meses Funcionario Temporal Tiempo Completo (Programa empleo subvencionado)	Circunstancias de la producción/
BOLSA11	8 Alumnos. PROGRAMA REQUAL	6 meses (Programa empleo subvencionado)	Programa Formación/Activación Empleo
BOLSA12	1 Archivera	Programa subvencionado primera experiencia laboral (12 meses)	Programa primera experiencia laboral

D) Personal eventual: Ninguno.

RESUMEN	
Funcionarios	4
Laboral fijo	0
Laboral temporal	63
Eventual	0
TOTAL PLANTILLA	67

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 1469

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de regulación general de títulos habilitantes en materia urbanística en la villa de Castellar de Santiago, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

“REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA URBANÍSTICA EN LA VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO.

Índice de artículos.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Instrumentos de intervención municipal.

Título II. Licencia urbanística.

Capítulo i. Disposiciones comunes.

Artículo 3. Concepto.

Artículo 4. Actos sujetos a licencia urbanística.

Artículo 5. Naturaleza, contenido y efectos de la licencia urbanística.

Artículo 6. Vigencia y prórroga de las licencias.

Artículo 7. Caducidad de las licencias.

Artículo 8. Transmisión de las licencias.

Capítulo II. Procedimiento.

Artículo 9. Solicitud de licencia.

Artículo 10. Documentación.

Artículo 11. Subsanción y mejora.

Artículo 12. Instrucción.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

Título III. Declaración responsable y comunicación previa.

Capítulo i. Actividades sujetas.

Artículo 14. Declaración responsable.

Artículo 15. Comunicación previa.

Artículo 16. Presentación y contenido.

Capítulo II. Procedimiento de control posterior.

Artículo 17. Consideraciones generales.

Artículo 18. Inicio del procedimiento.

Artículo 19. Fase de comprobación.

Artículo 20. Fase de inspección.

Artículo 21. Resultado de la inspección.

Artículo 22. Personal inspector.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 23. Derechos y obligaciones del titular.

Disposición final.

Exposición de motivos.

El presente Reglamento contiene las disposiciones particulares relativas a la tramitación administrativa de los diversos modos de intervención en la actividad de los particulares en el ámbito de los actos de control de las actuaciones urbanísticas, regulando por una parte la licencia o autorización previa y por otra la declaración responsable y comunicación previa con control a posteriori de lo actuado por el administrado.

Con el Reglamento que nos ocupa el Ayuntamiento pretende adaptar los procedimientos administrativos para la tramitación de las actuaciones urbanísticas adaptándose a los numerosos cambios legislativos acaecidos en los últimos años.

La entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, impuso a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios, redactando entonces el Ayuntamiento una Ordenanza Reguladora de adaptación.

El Estado incorporó los principios de la citada Directiva al derecho interno por medio de un conjunto normativo constituido por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes -entre las que cabe destacar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Seguidamente, el Estado aprobó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que también modificó la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para introducir dos nuevos artículos, el 84 bis y el 84 ter, que establecen que, con carácter general, el ejercicio de las actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.

El Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que posteriormente fue objeto de tramitación parlamentaria y aprobación como Ley 12/2012, de 26 de diciembre, del mismo nombre, avanza en los citados postulados mediante la eliminación de cargas administrativas que en principio retrasan o paralizan el inicio y progreso de la actividad mercantil en el ámbito del pequeño y mediano comercio.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado ahondó en este régimen reconociendo el principio de libre acceso a las actividades económicas, entre las que se incluyen las actividades de uso del suelo y edificación.

En el ámbito autonómico, se promulgó la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, con la finalidad de adaptar el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, al nuevo régimen legal de medidas de intervención administrativa de las actividades comerciales y de servicios.

Esta evolución normativa culmina con la aprobación de la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, que supone un cambio profundo en el régimen autorizador de las actividades de uso del suelo y edificación.

Con esta norma se introdujo la técnica de la declaración responsable, deslindándola de la comunicación previa y ampliando el ámbito de aplicación de estas figuras, refiriéndolas a nuevos escenarios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

como son, entre otros, los relativos a la primera ocupación, los cambios de usos permitidos por el planeamiento y la instalación de ciertas instalaciones de energías renovables, como las fotovoltaicas «de uso doméstico» y las de recarga de vehículos eléctricos.

Por todo ello, este Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la normativa autonómica, mediante el presente Reglamento, dictado al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución española y su normativa de desarrollo, pretende facilitar la actividad administrativa en este término municipal, desplazando la técnica autorizatoria a aquéllos supuestos previstos legalmente, evitando los controles previos y propiciando la existencia de controles posteriores.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular los mecanismos de intervención municipal de las actuaciones urbanísticas que se desarrollen en el municipio, en concreto los procedimientos de licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa, así como el procedimiento de comprobación, control e inspección de las actuaciones en el ámbito de este término municipal, en cumplimiento de las normas que los regulan.

2. La intervención del Ayuntamiento en las actuaciones referidas en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo pretendido y la eliminación de trabas injustificadas, de conformidad con lo exigido en el Directiva 2006/123 CE y en la legislación estatal y autonómica de desarrollo.

Artículo 2. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

Las actividades y los actos de transformación y aprovechamiento del suelo objeto de ordenación territorial y urbanística quedarán sujetos en todo caso a control de su legalidad a través de:

- Licencia urbanística.
- Declaración responsable.
- Comunicación previa.

TÍTULO II. LICENCIA URBANÍSTICA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 3. Concepto.

La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que el Ayuntamiento resuelve autorizar al interesado a realizar una actuación de construcción y edificación, de implantación, desarrollo o modificación de actividad o cualquier otro acto de uso del suelo, expresando el objeto de esta, las condiciones y los plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4. Actos sujetos a licencia urbanística.

1. Están sujetos a la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los siguientes actos de construcción y edificación y de uso del suelo y, en particular:

a) Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo no incluidas en proyectos de reparcelación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.

c) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.

d) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención total o las parciales que modifiquen esencialmente, su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura.

e) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones que afecten en menor medida a sus elementos de fachada, cubierta, o estructura que las descritas en la letra anterior o modifiquen su disposición interior, siempre que no se hallen sujetas al régimen de comunicación previa.

f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.

g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

h) La modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

i) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración.

j) La extracción de áridos y la explotación de canteras.

k) La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos.

l) El cerramiento de fincas, muros y vallados.

m) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.

n) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

ñ) La instalación de invernaderos.

o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

p) Las instalaciones que afecten al subsuelo.

q) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas de cualquier clase.

r) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

s) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.

t) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.

3. Asimismo, están sujetos a la obtención de licencia urbanística de usos y actividades, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, las siguientes obras o actos de uso del suelo:

a) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general, y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

b) La tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

c) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.

Artículo 5. Naturaleza, contenido y efectos de la licencia urbanística.

1. El otorgamiento de la licencia urbanística se ajustará, en todo caso, al principio de igualdad ante la Ley.

2. La licencia urbanística faculta a su titular para realizar el tipo de actuación que autorice, con sujeción obligatoria a las condiciones técnicas y jurídicas que se determinen y, en su caso, de funcionamiento a que quede sometida.

3. Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiera pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

4. Las licencias urbanísticas se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

5. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

Artículo 6. Vigencia y prórroga de las licencias.

1. Las licencias urbanísticas se otorgarán por un plazo determinado y tendrán vigencia en tanto se realice la actuación amparada por las mismas, de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido. Las licencias referidas al uso del suelo para el ejercicio de actividades tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptarse, en su caso, a las normas que en cada momento las regulen.

2. En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes.

a) Doce meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

b) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los doce meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de veinticuatro meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3. La persona interesada, previa solicitud, tendrá derecho a la obtención automática de una prórroga de cualquiera de los plazos indicados en los apartados anteriores, cuando la paralización se deba a causas no imputables al promotor de la obra, por un período no superior a la mitad del plazo inicial. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede. En todo caso, la licencia prorrogada deberá ser conforme con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga.

Artículo 7. Caducidad de las licencias.

1. El órgano competente para conceder las licencias urbanísticas declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la licencia, previo expediente tramitado al efecto, una vez acreditado el transcurso de los plazos previstos en el artículo anterior, así como de las prórrogas que en su caso se hubiesen otorgado.

Para declarar la caducidad deberá apreciarse la inexistencia de causa que justifique el no uso de la licencia, no bastando la simple inactividad del titular de la licencia, ponderándose las circunstancias concurrentes, que evidencien un claro propósito de abandonar o desistir de la intención de ejecutar lo autorizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La declaración de la caducidad deberá serlo expresa y formal, mediante procedimiento contradictorio, con audiencia al interesado.

La competencia para la resolución corresponde al órgano que tenga atribuida la facultad de concesión de la correspondiente licencia.

3. La declaración de caducidad de la licencia debe dictarse y notificarse en un plazo de tres meses desde el inicio del procedimiento.

4. La declaración de caducidad de la licencia producirá los siguientes efectos:

a) La extinción de los efectos derivados de la misma, no pudiéndose ejecutar las obras o instalaciones o ejercer la actividad.

b) Respecto de la pérdida de los derechos liquidados se estará a lo que dispongan las ordenanzas fiscales.

Artículo 8. Transmisión de las licencias.

1. Las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular; no obstante, la ausencia de tal comunicación no afectará a la eficacia de la transmisión efectuada ni a la vigencia de la propia licencia, aunque en tal caso ambos quedarán sujetos de forma solidaria a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación objeto de la licencia transmitida.

2. La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.

CAPÍTULO II. Procedimiento.

Artículo 9. Solicitud de licencia.

1. El procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas se iniciará mediante solicitud en modelo normalizado acompañado de la correspondiente documentación.

2. Es requisito imprescindible a los efectos de tener por iniciado el procedimiento, justificar el abono de las exacciones municipales correspondientes y haber presentado toda la documentación requerida por la normativa de aplicación para el tipo de actuación que se solicita.

3. La solicitud de la licencia debe identificar inequívocamente a quién corresponde la promoción de las obras, la propiedad de la finca donde se ejecutarán y su referencia catastral.

Artículo 10. Documentación.

1. Con carácter general, para la tramitación de las solicitudes de licencia urbanística se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.

b) Memoria descriptiva de las actividades que se pretenden desarrollar sujetas a licencia o de los proyectos técnicos correspondientes.

c) La autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular Administración distinta.

2. En caso de tratarse de licencia de obras deberá acompañar a la solicitud:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Memoria indicativa de la finalidad y el uso de las obras proyectadas, con acreditación, en su caso y a los efectos de lo previsto en la letra b) del apartado 1.2 del número 1 del artículo 69, del aprovechamiento preexistente, justificando su realización lícita en ejecución de la ordenación urbanística vigente.

b) Proyecto suscrito, en su caso, por técnico competente, comprensivo de los planos y prescripciones necesarias para comprobar la adecuación de lo proyectado a la normativa que resulte aplicable.

En los casos en que el acto cuya autorización se solicita tenga la consideración de obra mayor, en la memoria deberá justificarse expresamente la adecuación de la misma a las circunstancias y a la ordenación territorial y urbanística y sectorial que sea de aplicación y, en el proyecto, el plano de situación a escala mínima de 1:5000 ó 1:2000, según se trate, respectivamente, de terrenos rústicos o de otra clase, y demás soportes digitales gráficos necesarios para informar el proyecto, con expresa indicación de la clasificación del suelo y de la ordenación que le es aplicable.

3. En caso de tratarse de licencia de usos y actividades deberá acompañar a la solicitud:

a) Si la actividad sujeta a autorización fuera la primera ocupación de una edificación, construcción o instalación previamente autorizada, la licencia de obras pertinente.

b) Si la actividad estuviera sujeta a evaluación de impacto ambiental o a autorización ambiental integrada o a cualquier tipo de autorización ambiental por ser susceptible de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y bienes, la documentación necesaria para la tramitación de la correspondiente licencia o procedimiento.

Artículo 11. Subsanación y mejora.

1. En el instante de la presentación de la solicitud de licencia, los servicios municipales encargados de su recepción examinarán que la misma reúne las formalidades exigidas por la vigente legislación. Si observasen la falta de cumplimiento de algún requisito esencial para el inicio del procedimiento, informarán y requerirán en ese mismo momento al administrado para que, en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015.

2. Si por cualquier circunstancia el requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud a que hace referencia el apartado anterior no fuera practicado en el momento de la presentación de la solicitud, el departamento encargado de la tramitación del procedimiento dispondrá del plazo de un mes, desde la fecha de la solicitud de la licencia, para su formalización.

3. Transcurrido dicho plazo sin realizar el requerimiento, se entenderá como fecha de inicio del procedimiento, a todos los efectos, la de entrada de la solicitud en el Registro municipal.

Artículo 12. Instrucción.

1. Cuando en la instrucción del procedimiento sea preceptivo informe de otro departamento municipal, deberá ser evacuado en el plazo de diez días; de no emitirse en dicho plazo, se podrán proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe y se considerará evacuado favorablemente, excepto cuando una disposición establezca que dicho informe tiene además carácter vinculante para la resolución del procedimiento, en cuyo caso se podrá interrumpir el plazo de los trámites sucesivos.

2. En todo procedimiento de concesión de licencia urbanística se dará cuenta a las Administraciones afectadas para que en el plazo de un mes en el caso de licencia de obras o de 10 días en el caso de licencias de usos y actividades emitan informe sobre los aspectos de su competencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. La solicitud de informes que sean preceptivos y vinculantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. El plazo máximo de suspensión será el establecido legalmente para cada caso.

4. En el supuesto de que los actos o actividades sujetas a licencia municipal requieran la previa tramitación de expediente de evaluación de impacto ambiental o, en su caso, de autorización ambiental integrada, o cualquier otro tipo de autorización ambiental por ser susceptibles de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y bienes, quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de concesión de licencia, así como el cómputo del plazo para resolver, hasta tanto se acredite por el solicitante el carácter favorable de la correspondiente declaración o la obtención de la autorización, y la inclusión, en su caso, en el proyecto de las medidas correctoras resultantes de una u otra. No se podrá otorgar la licencia cuando la declaración de impacto hubiera sido negativa, no se obtenga la autorización ambiental integrada o de la autorización ambiental correspondiente o se incumplieran las medidas de corrección determinadas en las declaraciones y autorizaciones señaladas.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

Los servicios municipales competentes emitirán informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá propuesta de resolución, que se cursará al órgano competente para la resolución del procedimiento en alguno de los siguientes sentidos:

a) Otorgamiento, indicando las condiciones, los requisitos o las medidas correctoras que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor.

b) Denegación, motivando debidamente las razones de la misma.

2. La resolución del órgano competente deberá producirse en el plazo máximo de dos meses para el caso de licencias de obras y tres meses para el caso de licencias de usos y actividades desde la fecha de entrada de la documentación completa en el Registro municipal.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, salvo en los siguientes casos en los que la solicitud se entenderá siempre desestimada:

a) movimientos de tierras,

b) explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación,

c) obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta, y la ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes,

d) primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, ya sean provisionales o permanentes,

e) tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que, por sus características, puedan afectar al paisaje,

f) cualquier actuación sobre suelo rústico.

TÍTULO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.

CAPÍTULO I. Actividades sujetas.

Artículo 14. Declaración responsable.

1. La declaración responsable es el documento en el que el interesado manifiesta bajo su responsabilidad, de forma clara y precisa que la actuación urbanística que pretende realizar cumple con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

los requisitos exigidos en la normativa urbanística y sectorial aplicable a dicha actuación, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que la pondrá a disposición del ayuntamiento cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener dicho cumplimiento durante el tiempo que dure la realización del acto objeto de la declaración.

2. Con carácter general estarán sujetos a declaración responsable ante el municipio los actos siguientes, siempre que no se encuentren sometidos a licencia urbanística:

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.

c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

e) Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

- Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.

- En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.

f) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

Artículo 15. Comunicación previa.

1. La comunicación previa es aquel documento mediante el cual los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.

2. Serán objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.

La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.

b) El inicio efectivo de las obras objeto de licencia o declaración responsable en vigor.

c) La suspensión de la ejecución de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 16. Presentación y contenido.

1. Las actuaciones relacionadas en los artículos anteriores deberán ser declaradas o comunicadas a la Administración Municipal, al menos, con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización del acto, operación o actividad.

2. La declaración responsable o comunicación previa se efectuarán en impreso normalizado habilitado al efecto. En el impreso deberá hacerse constar, como mínimo los siguientes datos:

a) Los datos previstos en la legislación en materia procedimental para las solicitudes de inicio de procedimientos a instancia del interesado.

b) La identificación de la actuación urbanística a realizar, sus características y su ubicación, incluyendo documentación gráfica.

c) Manifestación expresa y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.

e) Copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.

f) Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación comunicada.

3. En el supuesto que la declaración responsable o comunicación previa formulada presentara deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, o bien resultara imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella. En estos casos se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

4. Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el apartado primero del presente artículo, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar libremente la actividad.

CAPÍTULO II. Procedimiento de control posterior.**Artículo 17. Consideraciones generales.**

Cuando el ejercicio de actividades no precise autorización habilitante y previa, las entidades locales deben establecer y planificar los procedimientos de control necesarios a fin de constatar, entre otros, los siguientes extremos:

- La exactitud y precisión de los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, en la comunicación previa;

- La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en los citados documentos;

- La veracidad de cualquier documento que acredite los requisitos.

- La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, en la comunicación previa.

Los procedimientos de control, con carácter general, se establecen de acuerdo con las siguientes actuaciones: comprobación e inspección.

Artículo 18. Inicio del procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido el artículo anterior las declaraciones responsables y, en su caso, comunicaciones previas, serán objeto necesariamente de control posterior por el ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Por lo que la presentación de una declaración responsable o comunicación previa implicará el inicio del procedimiento de verificación.

2. El procedimiento se podrá iniciar también como consecuencia de la actuación inspectora, en los casos en que se constate la existencia de actuaciones que no hayan sido declaradas o que no estén plenamente amparadas por la correspondiente declaración.

3. El procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables que se presenten consta de dos fases:

- Fase de comprobación.
- Fase de inspección.

Artículo 19. Fase de comprobación.

1. Presentada declaración responsable o comunicación previa, los Servicios competentes de este Ayuntamiento verificarán la efectiva adecuación y conformidad a la legislación vigente de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto, así como, en su caso, de la documentación aportada por el interesado.

2. Analizada la documentación y, en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento jurídico y a las prescripciones de la presente ordenanza, la tramitación de los actos declarados o comunicados proseguirá y/ó concluirá en alguna de las siguientes formas:

a) Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, será requerido para la subsanación correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes, a tenor de lo dispuesto por la legislación del procedimiento administrativo común.

b) Cuando se estime que la actuación declarada no está incluida entre las previstas para ser tramitadas por este procedimiento, en plazo no superior a diez días hábiles, se notificará al solicitante la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas para la tramitación de licencia urbanística.

c) En los demás casos se completará la declaración con un «conforme» del Ayuntamiento, desde el punto de vista técnico y jurídico, y será firmada por personal del Servicio correspondiente, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites, sin perjuicio de la liquidación que proceda y de la notificación que sea necesaria posteriormente.

4. La fase de comprobación finalizará cuando se concluya por los Servicios competentes que toda la información presentada es cierta y suficiente o que, de no serlo, se ha procedido a la subsanación en forma y plazo; y que la actuación que se pretende desarrollar está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la declaración responsable o comunicación previa.

Si en el plazo de un mes desde la presentación de la declaración responsable, el interesado no recibe requerimiento por parte del Ayuntamiento, debe entenderse que la actuación que se pretende desarrollar está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la declaración responsable, sin perjuicio de que posteriormente se inicie la fase de inspección.

Artículo 20. Fase de inspección.

1. La fase de inspección consistirá en la constatación “in situ” de lo manifestado en la declaración responsable y en la documentación acreditativa aportada, emitiendo el Ayuntamiento el correspondiente informe urbanístico.

2. Las visitas de inspección para la adecuación de las actuaciones a la legalidad vigente se realizarán previa cita con el titular.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. Las actuaciones realizadas por la inspección se recogerán en Acta que tendrán en todo caso, la consideración de documento público y con valor probatorio en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los propios administrados.

4. El acta consignará, al menos, los siguientes extremos:

- a. Lugar, fecha y hora de formalización.
- b. Identificación del personal inspector.
- c. Identificación del titular del derecho o de la persona o personas con las que se entiendan las actuaciones expresando el carácter con que intervienen.
- d. Sucinta descripción de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias se consideren relevantes.
- e. Manifestaciones del interesado en caso de que se produzcan.
- f. Otras observaciones que se consideren pertinentes.

Para una mejor acreditación de los hechos recogidos en el acta, se podrán anexionar a ésta cuantos documentos, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

5. El acta se extenderá por triplicado y se cumplimentará en presencia, en su caso, de las personas ante las que se extiendan. Será firmada por el personal inspector actuante, y en su caso, por la persona o personas ante las que se extienda, quedando la misma notificada en dicho acto mediante copia de la misma con levantamiento de la correspondiente diligencia de notificación.

5. La firma del acta no implica la aceptación de su contenido ni la asunción de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir el presunto infractor, salvo cuando así se lo hubiera reconocido expresamente.

6. En el supuesto de que la persona o personas ante quienes se cumplimente el acta se nieguen a firmarla, o a recibir su copia, se hará constar este hecho mediante diligencia en la misma, con expresión de los motivos aducidos y especificando las circunstancias del intento de notificación y en su caso, de la entrega. En cualquier caso, la falta de firma de la diligencia de notificación del acta no exonera de responsabilidad, ni destruirá su valor probatorio.

7. Excepcionalmente, cuando la actuación realizada revista especial dificultad o complejidad, podrá cumplimentarse el acta por el personal inspector con posterioridad debiendo motivarse dicha circunstancia, notificándose la misma una vez cumplimentada a las personas señaladas en los apartados anteriores.

Artículo 21. Resultado de la inspección.

1. El resultado de la actuación inspectora, contenido en el acta correspondiente, podrá ser:

- a) Favorable: en el caso de que la actuación comprobada, inspeccionada o controlada se realice conforme a la normativa de aplicación en vigor.
- b) Desfavorable condicionado: en el caso de que la actuación comprobada, inspeccionada o controlada presente irregularidades y se aprecie la necesidad de suspenderla hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes.
- c) Desfavorable: en el caso de que la actuación comprobada, inspeccionada o controlada presente incumplimientos o deficiencias esenciales que no sean susceptibles de subsanación. Se propondrá al órgano competente el cese definitivo de la actuación urbanística.

2. En el supuesto de que se adviertan irregularidades o deficiencias en el ejercicio de una actuación urbanística, derivándose un acta condicionada, ésta será motivada y notificada a los interesados,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

determinándose por los Servicios competentes el plazo para la adopción de las medidas correctoras propuestas, salvo casos especiales debidamente justificados.

Transcurrido el plazo concedido sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará, por el órgano competente, resolución acordando la paralización definitiva de las actuaciones urbanísticas.

3. En el supuesto de que se adviertan incumplimientos o deficiencias esenciales en el ejercicio de una actuación urbanística, derivándose un acta desfavorable, ésta será motivada y notificada a los interesados, otorgándoles un plazo de audiencia de 10 días tras el cual se ordenará la paralización definitiva de las actuaciones declaradas.

Esta resolución obligará al interesado a restituir el orden jurídico infringido, y podrá determinar la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un año.

4. La adopción de las medidas contempladas en este artículo es independiente de la incoación, cuando proceda, del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo. 22 Personal inspector.

1. Los inspectores municipales, designados por el órgano municipal competente, acreditarán su condición mediante documento oficial expedido por el Ayuntamiento y gozarán, en el ejercicio de las funciones que les son propias, de la consideración de agente de la autoridad.

2. Son funciones de los inspectores municipales las siguientes:

a) Inspeccionar las obras, instalaciones edificaciones y usos del suelo o del subsuelo, con el fin de comprobar su adecuación a los proyectos y licencias otorgadas o solicitadas, comunicaciones o declaraciones responsables y proponer la adopción de las medidas cautelares necesarias.

b) Proponer la adopción de medidas de cese de las obras o usos, así como de precintado de instalaciones.

c) Disponer el precintado de las obras, instalaciones, edificaciones y usos del suelo o del subsuelo, que se materializará por el personal municipal.

d) El resto de funciones atribuidas por la normativa sectorial correspondiente.

3. En el ejercicio de sus funciones, los inspectores e inspectoras estarán facultados para:

a) Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia para la función inspectora, respecto de quien resulte obligado a suministrarlos.

b) Entrar en el lugar objeto de inspección y permanecer en él, recabando, en caso de entrada en el domicilio del titular del derecho, su consentimiento o la oportuna resolución judicial.

b) Ser auxiliado, en el ejercicio de sus funciones, por el personal de apoyo preciso.

c) Practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesario.

e) Adoptar, en supuestos de urgencia, las medidas provisionales que considere oportunas al objeto de impedir que desaparezcan, se alteren, oculten o destruyan pruebas, documentos, material informatizado y demás antecedentes sujetos a examen, en orden al buen fin de la actuación inspectora, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Proponer a las Administraciones y autoridades competentes para su adopción, las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.

g) Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. La negativa no fundada o el retraso injustificado a facilitar la información solicitada por los inspectores constituirá obstaculización del ejercicio de la potestad de inspección y tendrá la consideración de infracción administrativa, en su caso disciplinaria. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consecuencias que, en su caso, se derivaran en el orden penal.

5. Son deberes de los inspectores:

a) Observar, en el ejercicio de sus funciones y sin merma del cumplimiento de sus deberes, la máxima corrección con las personas con los titulares de las obras o actividades inspeccionadas y procurar perturbar en la menor medida posible el desarrollo de las mismas.

b) Guardar el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos

c) Abstenerse de intervenir en actuaciones de inspección, comunicándolo a su responsable inmediato, cuando se den en ellos cualquiera de los motivos a que se refiere la regulación de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23. Derechos y obligaciones del titular.

1. El titular del derecho o la persona que lo represente tiene los derechos siguientes:

a) Estar presente en todas las actuaciones y firmar el acta de comprobación o inspección.

b) Efectuar las alegaciones y manifestaciones que considere convenientes.

c) Ser informado de los datos técnicos de las actuaciones que se lleven a cabo.

d) Ser advertido de los incumplimientos que se hayan podido detectar en el momento de realizar el control.

2. El titular está obligado a soportar los controles previstos en este Reglamento, dentro de los plazos que correspondan.

3. El titular, asimismo, está obligado a facilitar la realización de cualquier clase de actividad de comprobación. En particular, está obligado a:

a) Permitir y facilitar el acceso a sus obras, edificaciones o instalaciones al personal acreditado de este Ayuntamiento.

b) Permitir y facilitar el montaje del equipo e instrumentos que sean precisos para las actuaciones de control que sea necesario realizar.

c) Poner a disposición de este Ayuntamiento la información, documentación, equipos y demás elementos que sean necesarios para la realización de las actuaciones de control.

d) Tener expuesto a la vista de cualquier interesado el documento acreditativo de Licencia, Declaración responsable o Comunicación Previa.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 1470

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Ejercicio 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	81.225,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.385,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500,00
	Total Gastos	172.610,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Ejercicio 2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	49.760,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	172.610,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA

Personal laboral fijo.

Puesto de trabajo	Grupo profesional	N.º	Situación
Administrativo	C1	1	Ocupado
Operario de servicios múltiples	E	1	Ocupado

Número total de funcionarios de carrera: 0

Número total de personal laboral fijo: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Re-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cañada de Calatrava.

Anuncio número 1471

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2023/2357.

La Concejala de Acción Social de este Ayuntamiento D^a. Matilde Hinojosa Serena, por vía @ ha remitido a la Alcaldía escrito firmado con fecha 21/04/2023, comunicando que el día 2 de mayo se incorpora como Trabajadora Social en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Solicitando causar baja en el régimen de dedicación exclusiva con fecha 1 de mayo de 2023, tampoco en régimen de dedicación parcial y que se le pase a la percepción económica por concepto de asistencias.

Visto el acuerdo de Pleno del día 24 de junio de 2019 sobre retribuciones de dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales de los miembros de la Corporación por el desempeño de cargos, remitiéndose a decreto de Alcaldía para que se proceda a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados de dicho acuerdo. Igualmente visto el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2021 sobre retribuciones de dedicaciones exclusivas Concejalías.

En cumplimiento de dichos acuerdos de Pleno, correspondiendo por Decreto de Alcaldía la realización de las concreciones para cada caso individual

Resuelvo:

Primero.- Causar la baja en el régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones con fecha del próximo día 1 de mayo de 2023, por el desempeño de su cargo, de la Concejala Delegada de Acción Social D^a. Matilde Hinojosa Serena.

Tampoco percibirá retribuciones en régimen de dedicación parcial por el ejercicio de las funciones de su cargo como tal Concejala Delegada. Sin perjuicio de las indemnizaciones u otras asignaciones económicas fijadas que pudieran corresponderle por asistencia a órganos colegiados.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a los efectos procedentes al Servicio de Personal, también en cuanto a la Seguridad Social.

Asimismo, dar traslado a los efectos procedentes a la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno. Y publicarla en el BOP, Tablón Anuncios - Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real, el día 24 de abril de 2023.

Anuncio número 1472

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace pública la convocatoria para la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino con la categoría de Oficial Pintor, y la formación de una bolsa de empleo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares, u otras necesidades temporales.

Las bases y el resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Ayuntamiento, www.daimiel.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Daimiel, 24 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1473

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración de este municipio, correspondiente al 1º trimestre de 2023, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 25 de Enero al 26 de Marzo de 2023 en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del padrón.

Que, finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedaran incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 24 de abril de 2023.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 1474

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.697.765 K licencia de actividad para 77 cabezas reproductoras de caprino y 11 cabezas reproductoras de ovino, con ubicación en polígono 26, parcela 584 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 1475

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

Aprobación definitiva presupuesto 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de marzo de 2023 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2023.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, el lunes 3 de abril de 2023.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 3 de abril de 2023 y terminó el 21 de abril de 2023, ambos incluidos, no se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 169.3. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTOS CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I	Impuesto directos	167.000,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	10.500,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.457,00
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	192.938,00
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	14.010,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		483.905,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPITULO VII	Transferencias de capital	503.695,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPITULO IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		503.695,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO 2023		987.600,00

II. ESTADO DE GASTOS.

CONCEPTOS CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO I	Gastos de personal	154.580,00
CAPITULO II	Gastos corrientes en bienes y servicios	313.137,00
CAPITULO III	Gastos financieros	339,00
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	7.400,00
CAPITULO V	Fondo de contingencia y otros	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		475.456,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULO VI	Inversiones Reales	504.694,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CAPITULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPITULO IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		504.694,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		980.150,00

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica la Plantilla de Personal:

PERSONAL FUNCIONARIO.

1. Escala Habilitación Estatal.

1.1. Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una (Nombramiento de Acumulación).

2. Funcionarios de Administración General.

2.1. Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de Plazas: Una (En propiedad).

PERSONAL LABORAL.

1. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel C.D.: 18. Número de plazas: Una (Vacante).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navas de Estena, a 24 de abril de 2023.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 1476

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Delegación de la función de la Alcaldía, de celebración de matrimonio civil.

Por Decreto de la Alcaldía 17/2023, de fecha 24 de abril de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento Doña Francisca Jiménez Torres la facultad de celebración de matrimonio civil entre D. L.J.L. y D^a. M.C.O.D., según consta en el expediente, que tendrá lugar en la Hospedería Municipal de San Carlos del Valle el día 27 de abril de 2023 a las 20:30 horas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En San Carlos del Valle, a 25 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

Anuncio número 1477

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 8/2022 de fecha 16 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : P* A* C*

NIE: X9985126K.

Domicilio: Calle Joaquín Costa, 9 01 C de Tomelloso (Ciudad Real). CP: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 8/2022.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 721,20 euros.

Que habiéndose intentado, la practica, con carácter personal, de la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y no habiendo sido posible, se hizo efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante Anuncio de Comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 193 de fecha 5 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 10 de octubre de 2022, de la cual ha hecho caso omiso.

Que habiéndose intentado la practica, con carácter personal, de la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes, y habiendo sido imposible, se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 3 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 4 de fecha 5 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 9 de fecha 11 de enero de 2023.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

Se advierte, finalmente, que en el caso de no efectuar el pago de los débitos reclamados, o en su defecto, de no informar a este Departamento de Recaudación acerca de su orden de preferencias para el embargo de sus bienes y/o derechos, se procederá a realizar las actuaciones pertinentes para proceder a embargo de sueldo, o bienes o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 16 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1478

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 18 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de cambio de domicilio presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 20 de febrero de 2023, a nombre de doña Mihaita Elena Ganga.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de Cambio de domicilio de la persona interesada, no aporta recibo de alquiler actualizado de la vivienda sita en calle Buenos Aires, **, de esta localidad.

Visto el informe de Policía Local de fecha 12 de abril de 2023, donde se indica que doña Mihaita Elena Ganga no reside en la vivienda sita en calle Buenos Aires, **.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a doña Mihaita Elena Ganga, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando el último recibo del pago del alquiler de la vivienda sita en calle Buenos Aires, ** de esta localidad, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1479

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 164, de 25 de agosto de 2022.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.2., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

1.1 Personal funcionario:

A) Turno libre:

1.1.1. Oposición libre:

1. Una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local, Subgrupo C1.

a) Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

Admitidos:

ANDUJAR PUCHE, PABLO
ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARIA
BELEÑA VALENCIA, ADRIAN
BLANCO DIAZ CANO, MANUEL
BORDERIA DIAZ, ELENA
CAMUÑAS IMEDIO, IVAN
CAMUÑAS SÁNCHEZ, DAVID
CANTON SERRANO, FABIAN
CARAVANTES RAMIREZ DE ARELLANO, ROBERTO
CASTRO DIAZ, MIGUEL ANGEL
CUENCA SANCHEZ, VICTOR
DE LA ROSA FERNANDEZ, ALBERTO
DIAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL
DIAZ PORTALES RODRIGUEZ DE LA PAZ, JESUS
ESCRIBANO TEBAR, ANTONIO
ESPINOSA YEBENES, PAOLA
FERNANDEZ ACEBEDO, VANESA
FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL
GARCIA BROTONS, SEGUNDO
GARCIA PEINADO, ANTONIA MARIA
GASCON MARTIN, JOSE ANGEL
GONZÁLEZ MOHINO HERRERO, GEMMA MARÍA
HARO VARGAS, JUAN PEDRO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

HERNANDEZ CUENCA, JUAN RAMON
IGLESIAS BARROSO, DANIEL
ISIDRO ROMERO, JAVIER
LEAL DE LA NAVA, MIGUEL
LUNA PEREA, FRANCISCO JAVIER
MANCEBO MORENO, MATIAS
MARTINEZ MIRA, CARMEN
MOYA SIMARRO, SERGIO
MUÑOZ MANCHADO, IRENE
MUÑOZ SIMARRO, LUIS FRANCISCO
NOBLEJAS BRAVO, PABLO
PADILLA BERMEJO, CARLOS
PARDO DIAZ, ALEJANDRO
PAZ ARROYO, MIGUEL ANGEL
PEÑASCO SIMARRO, PEDRO
PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
RAMOS MOLINA, JOAQUIN
RUBIO CUENCA, ALFREDO
SANCHEZ GALLAR, BEATRIZ
TAPIADOR ROBLES, JOSE CARLOS
TOROSIO MONTAÑEZ, DIEGO
VARGAS PRIETO, MARCO ANTONIO
VARGAS PRIETO, RAQUEL
VENDRELL NAVARRETE, JOSE LUIS

Excluidos:

ADALID MADRID, MARIA DEL PILAR	(2), (3), (7)
ANDUJAR MENCINAS, JOSE	(1), (2), (3), (4)
BECERRO LAUREIRO, JAVIER	(1), (4), (5)
CALERO LABIÁN, JESÚS	(3), (7)
DAIMIEL GONZALEZ, MARIA DEL PRADO	(3), (4)
FLORES ZAPARDIEL, RAQUEL	(3)
GARCIA RUBIO, CARLOS	(1), (3)
GARCÍA-MATEOS CALDERERO, ANTONIO	(3), (4)
GOMEZ DEL BARRIO, DANIEL	(1)
GONZALEZ RUIZ, JOSUÉ	(4), (7)
JIMENEZ GONZALEZ, LORENA	(4), (6)
LOPEZ FERNANDEZ, MARCOS	(1), (2), (3)
MARTIN ALCARAZ, LAURA	(3)
ORTEGA SANCHEZ, JORGE	(2), (3), (7)
PATÍÑO ABAD, PEDRO ANTONIO	(2), (3)
RAMIREZ GARCIA, CRISTIAN	(3), (6)
REDONDO ZAMORA, LUIS JAVIER	(3), (4)
RUIZ GARCIA, ALBERTO	(1), (3)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SANCHEZ ARROYO, DOMINGO	(1), (3), (6)
VAQUERO NAVAS, FERNANDO	(3), (4)
VILLENA GONZALEZ, MARIO	(3), (4), (6)

(1) No aporta el justificante de haber pagado las tasas por derechos de examen. El NO pago dentro del plazo de presentación de instancias tendrá la condición de defecto NO subsanable al ser condición indispensable para la tramitación de las solicitudes conforme a la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

(2) No acredita estar en posesión de la titulación requerida y no autoriza a esta Administración para su comprobación. Deberá presentar copia de la titulación requerida en el punto 2.1.d).

(3) No acredita estar en posesión del permiso de conducir de las clases B, y A o A2. O presenta el carnet incompleto. Deberá presentar copia completa de los permisos requeridos en el punto 2.1.f).

(4) No cumplir el punto 3.3 de las Bases: “La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la dirección:

<https://sedeelectronica.valdepenas.es> en el menú "trámites", apartado "procesos selectivos". A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <https://rec.redsara.es>.

Para la presentación de solicitudes se utilizará Cl@ve como sistema de identificación electrónica por parte de los aspirantes. Los sistemas de firma admitidos son: DNI-e, certificado electrónico y Cl@ve permanente”.

(5) La solicitud presentada para tomar parte en estas pruebas selectivas no cumple los requisitos establecidos en el punto 3.1 de las Bases, no ajustándose al modelo oficial (Modelo 276). Deberá presentar la instancia de subsanación disponible en el menú “trámites”, dentro de la categoría “procesos selectivos”.

(6) No acredita estar en posesión de la titulación requerida y no se ha podido comprobar por esta administración. Deberá presentar copia de la titulación requerida en el punto 2.1.d).

(7) Pago parcial de las tasas por derechos de examen. Deberá acreditar que se ha realizado el pago complementario por la realización de reconocimiento médico.

b) Designar el Tribunal Calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D^a Virginia de Nova Pozo.

Suplente: D^a María Barrios Carrasco.

VOCALES:

Titular: D. Bartolomé Ciudad Real Plaza.

Suplente: D. Tomás Morales Crespo.

Titular: D. Eusebio García Martín.

Suplente: D. Ramón Céspedes Serrano.

Titular: D. Ángel Alberto Gallego López.

Suplente: D. Santiago Gallego López.

Titular: D^a Gema María Peinado Peral.

Suplente: D. Miguel Ángel Caballero Donado.

SECRETARIO:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García.

Suplente: D^a M^a Carmen Arellano del Olmo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ASESORES: D. Antonio Muñoz Bermúdez.

D. Jesús Valero Ródenas.

3. Señalar como fecha de la primera prueba de la fase de oposición (aptitud física):

- Día 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en la Pista Municipal de Atletismo, Cra. Nacional 430 s/n, Manzanares.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad y acudir provistos de ropa deportiva adecuada.

Los aspirantes admitidos deberán presentar, el mismo día de realización de la prueba, tal y como disponen las bases de esta oposición, un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio.

4. Citar al Tribunal Calificador, para su constitución, a las 9:30 horas del día 29 de mayo de 2023, en la pista municipal de atletismo, Cra. Nacional 430 s/n, Manzanares.

5. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Anuncio número 1480

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 141/23.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde para la celebración de matrimonio civil tramitado al nº 140/23, mediante Decreto 123/23, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 24 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 1481

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO

EDICTO

Don Javier García López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso (Ciudad Real),

Hago saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real se publicó, con fecha 18.04.2023, relación comprensiva de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral conforme al artículo 57 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General.

Que con posterioridad a la publicación de los locales oficiales y lugares públicos, por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se ha presentado, con fecha 24 de abril de 2023, escrito solicitando la rectificación y posterior publicación de los locales oficiales y lugares para actos de campaña electoral asignados por dicho Ayuntamiento.

Como consecuencia de dicho escrito de rectificación, los locales oficiales y lugares públicos reservados para actos de campaña electoral por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, rectificando la anterior relación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, son:

Argamasilla del Alba.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA:

- Salón de Actos Centro Social Polivalente sito en Calle León Felipe S/N. Disponibilidad: Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Sala de usos múltiples Hogar del Jubilado, Calle Miguel Hernández. Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Salón de actos C.P. "AZORIN", Calle Conde de Barcelona. Disponibilidad: todos los días de campaña electoral.
- Salón de Actos y Gimnasio C.P. Ntra. Sra. de Peñarroya, Calle Batanes. Disponibilidad: Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Salón de Actos C.P. "Divino Maestro", calle Ancha. Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Sala de Usos Múltiples IES "Vicente Cano". Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Auditorio Municipal CNº Del Campo. Disponibilidad todos los días de campaña electoral.
- Universidad Popular/Escuela Municipal de Música (2 Aulas). Disponibilidad: todos los días de campaña electoral en horario de 19:30 a 24:00 horas.
- Salon de Actos y Patio exterior Edificio Centro Cultural "Casa de Medrano". Disponibilidad: todos los días de campaña electoral.

Comuníquese a la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real la rectificación efectuada conforme al artículo 57.1 LOREG mediante remisión del presente documento y publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 57.2 y 18.6 LOREG, se extiende el presente en Alcázar de San Juan, a 24 de abril de 2023.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona.

Edicto que se expide en el día de la fecha por la Secretaria de la Junta Electoral, María del Camino Santiago Valcuende.

Anuncio número 1482

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO

Elecciones locales 2023.

Candidaturas presentadas.

Doña María del Camino Santiago Valcuende, Secretaria de esta Junta de Zona, certifica:

Que los listados adjuntos corresponden a las listas presentadas de candidaturas de las distintas formaciones políticas en este ámbito electoral a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a los artículos 57.1 y 187.4 LOREG.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALCÁZAR DE SAN JUAN

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. ROSA MELCHOR QUIRALTE
2. GONZALO REDONDO CARDENAS
3. ANA ISABEL ABENGOZAR CASTILLO
4. ANTONIO MORENO GONZALEZ
5. MARIA DE LOS DESAMPARADOS BREMARD ATALAYA
6. JOSE JAVIER ORTEGA LIBRADO
7. BARBARA SANCHEZ MATEOS CORTES
8. JUAN BENJAMIN GALLEGO DE LA TORRE
9. PATRICIA BENITO GONZALEZ
10. FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS CENCERAADO
11. ALBA VERONICA CASTELLANOS CALCERRADA
12. DAVID PINEDA OROZCO
13. MARIA DEL CARMEN MINGUEZ SIERRA
14. MIGUEL ANGEL SANCHEZ AGUILERA CARRASCOSA
15. BIANCA RALUCA IRIMES
16. JOSE MANUEL MALDONADO GALERA
17. MARIA CRISTINA PEREZ MONTERO
18. RICARDO LOPEZ MORALES
19. SHEILA TEJADO RUIZ
20. MARIANO CUARTERO GARCIA MORATO
21. ALICIA VELA HORCAJADA

Suplentes

1. JUAN ANTONIO SOGUERO MORALES
2. BEATRIZ QUINTANAR OLIVARES
3. RAMON MENDEZ GRANADOS

Candidatura Núm.: 2. COALICIÓN: POR ALCAZAR

1. JAVIER FERNANDEZ AJENJO
2. ANGEL MONTELEGRE COMINO
3. SAGRARIO HERNANDEZ DIAZ
4. JULIA ORTEGA JIMENEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

5. MIGUEL ANGEL BRAVO BRAVO
6. JUAN VICENTE MARTINEZ ARMERO
7. ANGEL LUIS GALONGE ORTEGA
8. MARIA MONTELEGRE MOYA
9. ROBERTO RIVAS PAZOS
10. MARIA DEL MILAGRO INIESTA RODRIGUEZ-PALANCAS
11. JOSE LUIS MUÑOZ MORALES
12. SHEILA CEPEDA MECO
13. JULIAN CACERES CABAÑAS
14. MARIA TERESA DEL AMO RUBIO
15. ANTONIO PRISCILIO MUELA PALOMARES
16. JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA
17. MONTSERRAT GARCIA DE LOS RIOS
18. JULIAN ATIENZA LEAL
19. ESTHER BERZOSA RUBI
20. RAUL RUBIO TEJADO
21. JOSE ANTONIO DAFUACE PINA

Candidatura Núm.: 3. VOX (VOX)

1. MARIA JESÚS PELAYO GARCÍA
2. JOSÉ GARCÍA SÁINZ
3. JOSÉ FERNANDO GONZALEZ QUINTANAR
4. CAROLINA MARTÍNEZ GARCÍA
5. FÁTIMA REQUENA PLAZA
6. GERMÁN LOPEZ PARDO
7. GUSTAVO EUGENIO DELGADO RECCHIO
8. ROSALINDA MAZUECOS OCTAVIO
9. PABLO ALAMINOS ABAD
10. MARIA DE LOS LLANOS GOMEZ ESPARCIA
11. FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ
12. JOSÉ ÁNGEL FLORES GONZÁLEZ
13. MARIA DEL PILAR DEL BARCO QUINTANILLA
14. MARIA DEL PRADO GARCÍA SAINZ
15. MIGUEL ANGEL DARRIBA GONZÁLEZ
16. ANGELINES MORALES VELA
17. EDUARDO PARRA MAZUECOS
18. JESUS ALFONSO RODRIGO POZO
19. LUISA CRIPTANA CAMACHO QUIÑONES
20. FRANCISCO PUENTE JIMENEZ
21. ANTONIA FERNÁNDEZ LÓPEZ

Suplentes

1. JAVIER MANZANEQUE ZARCO
2. JULIO FERNANDEZ MEDINA
3. MANUEL ANTONIO MUÑOZ DELGADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura Núm.: 4. VERDES EQUO-IZQUIERDA UNIDA (COALICIÓN)

1. FRANCISCO GARCIA-NAVAS ROMERO (VERDES EQUO)
2. CRISTINA PEREZ MOLINA (IZQUIERDA UNIDA)
3. PEDRO NOBLEJAS LOPEZ (VERDES EQUO)
4. MARIA ISABEL RAMOS MUÑOZ (IZQUIERDA UNIDA)
5. MARIA ELISA DIAZ ARGÜELLES (VERDES EQUO)
6. JAIME ROMERO RAMOS (IZQUIERDA UNIDA)
7. JUAN GARRIDO MORALES (VERDES EQUO)
8. ARGELIO ZARCO PEREZ (IZQUIERDA UNIDA)
9. JULIA RAMOS PUENTE (VERDES EQUO)
10. MARIA MARCHANTE ARMERO (IZQUIERDA UNIDA)
11. MARIA YOLANDA FRÍAS ESCRIBANO (VERDES EQUO)
12. JOSE GREGORIO GARCIA-DOTOR PEREZ (IZQUIERDA UNIDA)
13. TEODOSIO JOSÉ MORAL ROMERO (VERDES EQUO)
14. MANUELA TEMPORELLI MONTIEL (IZQUIERDA UNIDA)
15. MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MEDINA (VERDES EQUO)
16. JOAQUIN ARIAS ABENGOZAR (IZQUIERDA UNIDA)
17. EVA CRUZ LLANAS (VERDES EQUO)
18. ISAAC MARTÍN RODRÍGUEZ (IZQUIERDA UNIDA)
19. VIOLETA LI UBEDA RUIZ (VERDES EQUO)
20. DANIEL ESCRIBANO VIOLERO (IZQUIERDA UNIDA)
21. HUGO ABAD FRÍAS (VERDES EQUO)

Suplentes

1. PEDRO GARCIA CORREAS (IZQUIERDA UNIDA)
2. ROSA MARIA GOMEZ RAMIREZ (VERDES EQUO)
3. ALICIA ILLESCAS CANO (IZQUIERDA UNIDA)

Candidatura Núm.: 5 PARTIDO POPULAR (PP)

1. JOSE ANTONIO NAVARRO PALOMO
2. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MAZUECOS
3. MARIA DOLORES PINARDO ALHAMBRA
4. JOSE LUIS MONTALVO ROPERO
5. MARIANA ORGANERO ALMODOVAR
6. VICTOR FLORES MONREAL
7. FRANCISCO SOMOZAS MOLINA
8. JOSE MANUEL ESCRIBANO BARRILERO
9. CRISTINA SANCHEZ DEL VALLE
10. JUANA CASTAÑO MUÑOZ
11. JOSEPH MATTHIEU DANIER JOCELYN
12. RAQUEL PANIAGUA VILLANUEVA
13. SANTOS BUSTOS BEAMUD
14. MARIA ROSA ROMERO ABENGOZAS
15. PEDRO JOSE ALMANSA CABAÑERO
16. ROSARIO CAMACHO ARIAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

17. DOMINGO CAMACHO CASTELLANOS
18. MARIA SOLEDAD PACHECO HERTAS
19. DIEGO GARCIA BAQUERO CENJOR
20. JULIAN JIMENEZ QUIÑONES
21. JOSE ANGEL JIMENEZ CDASTELLANOS

Suplentes

1. FRANCISCO ESCUDERO SANCHEZ
2. ELENA CALVO TOVAR
3. RAFAEL IZQUIERDO CASTELLANOS

Candidatura Núm.: 6 CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

1. FRANCISCO SANCHEZ DE PEDRO
2. JUAN RAMON REYERO GOMEZ
3. INMACULADA GARCIA DE LOS RIOS
4. ANABELLA GARCÍA LUZON
5. ANGEL HILARIO MADRIGAL
6. MIGUEL HILARIO MADRIGAL
7. FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA
8. MARIA PILAR MAZUECOS LOPEZ (INDEPENDIENTE)
9. LUCIA SANCHEZ GARCIA (INDEPENDIENTE)
10. SANTIAGO DELGADO PEINADO
11. CONSTANTINO PANDURO VELLON
12. JULIA MERCEDES LEAL MUÑOZ
13. ENRIQUE SANCHEZ GARCIA (INDEPENDIENTE)
14. EVA GARCIA VAZQUEZ (INDEPENDIENTE)
15. JUAN PEDRO GARCIA BALLESTA
16. MARÍA DOLORES PACHECO CARRASCO (INDEPENDIENTE)
17. JULIAN SEBASTIAN BECERRA
18. JOSE JULIAN VAZQUEZ ESCUDEROS
19. MARÍA TERESA VIDAL VAQUERO
20. RICARDO SANCHEZ DE PEDRO (INDEPENDIENTE)
21. MARÍA ROSA ABAD CANTERO

Suplentes

1. ALVARO CASTELLANOS GARCIA
2. FRANCISCO JAVIER GARRIDO GONZALEZ

Candidatura Núm.: 7. LUCHAMOS JUNTOS ALCAZAR

1. CATALIN DRAGASTAN
2. MARIA DEL RUBI MARCOS DE LEON MERINO
3. MANUEL ANTONIO GONZALEZ JURADO
4. LEYRE REDONDO MARCOS DE LEON
5. TAYLOR ANDRES CERON ARISTIZABAL
6. LAURA RUIZ GONZALEZ
7. MARIA GEMMA MORENO REAL
8. MIRIAM VELASCO EXPOSITO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9. ANGEL MANUEL ORTEGA FUENTES
10. PEDRO MARTINEZ BALLESTEROS
11. CRISTINA ZABALA RUBIO
12. GEMA UTRILLA CORDOBA
13. JORGE GONZALEZ UTRILLA
14. DUMITRU ONACA
15. CHRISTIAN RUBIO ARIAS
16. MARIA INFANTES ACEDO
17. BEGOÑA DIEZMA DE LA TORRE
18. YOLANDA RAMIREZ CORRAL
19. RAZVAN DRAGASTAN
20. JUAN ANTONIO REDONDO FERNANDEZ ALISEDA
21. TELMA ELENA CALA GOMEZ

Suplentes

- 1.- DELIA FERDRIHAN
- 2.-ELENA SEITAN

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ARENALES DE SAN GREGORIO

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. JOSE LUIS MARTINEZ ESCRIBANO
2. ROSA MARIA CASTELLANOS GARCIA
3. MARIA JOSE GILABERT LOPEZ
4. MANUEL VELA LOPEZ
5. JOSE MIGUEL JIMENEZ LOPEZ UCENDO
6. JOSE ANTONIO OÑATE ESCRIBANO
7. ALFONSO MUÑOZ DIAZ ROPERO

Suplentes

1. MARIA LUZ CARRAMOLINO CRUZ
2. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
3. CAROLINA MARTINEZ MARTIN

Candidatura Núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. IVAN OLMEDO PEREZ
2. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
3. NATALIA ABAD LOPEZ
4. JAVIER VELA SIMON
5. AURORA MAYORAL ESPINOSA
6. ADOLFO COLINET MORENO
7. MARTA LARA JIMENEZ

Suplentes

1. ANGEL LOPEZ DE LA RICA VELA
2. MARIA LUZ LOPEZ LOPEZ DE LA RICA
3. DAVID ESCRIBANO LOPEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ARGAMASILLA DE ALBA

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. JOSÉ ANTONIO NAVARRO ROMERO
2. MARÍA NOELIA SERRANO PARRA

3. MARÍA JOSÉ LÓPEZ DÍAZ PINTADO
4. FRANCISCO JOSÉ ROMERO MORENO
5. GUMERSINDA SERRANO SÁNCHEZ REY
6. PEDRO ÁNGEL JIMÉNEZ CARRETÓN
7. EVA TÉBAR TORRES
8. MARÍA CRISTINA CARRETÓN SERRANO
9. EVA MAYRA VERDEJO GONZÁLEZ
10. VICENTE LÓPEZ AGUIRRE
11. CECILIA OCAÑA CANO
12. ENRIQUE PECES HERNÁNDEZ
13. PEDRO MANUEL GUTIÉRREZ ABAD

Suplentes

1. ELIA RUBIO PARRA
2. ALBA HILARIO MADRID
3. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LARA
4. PEÑARROYA JAREÑO VICTORIANO
5. ALFONSO CARRETERO GONZÁLEZ

Candidatura Núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. SONIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
2. CLARA ISABEL HILARIO RODRÍGUEZ
3. JOSÉ LÓPEZ DE LA VIEJA ZARCO
4. MARÍA DEL PILAR RUBIO SERRANO
5. YARED SÁNCHEZ SERRANO
6. MARÍA JOSÉ DÍAZ CARRETÓN
7. MARÍA DEL PILAR MATEOS SERRANO
8. MOISÉS GONZÁLEZ LÓPEZ
9. VERÓNICA LÓPEZ DE LA VIEJA SERRANO
10. EUGENIO GARCÍA ESPAÑA
11. MARÍA TERESA LEÓN ARMERO
12. RAÚL MADRIGAL LARA
13. GORDIANO FERNÁNDEZ SERRANO

Suplentes

1. MARÍA DOLORES OLMEDO LADERO
2. GREGORIA ORTÍZ MARTÍNEZ
3. ISMAEL MADRID NOVILLO
4. ANA BELÉN OCAÑA SERRANO
5. RAMÓN RUÍZ LUCENDO

Candidatura Núm.: 3. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (COALICION)

1. FRANCISCO JESÚS OLMEDO LADERO
2. ROSARIO LARA ABELLÁN
3. MERCEDES MARÍA ATIENZA ARTEAGA
4. ANGEL DÍAZ PEÑA
5. CYNTHIA LARA QUIRALTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

6. OSCAR DEL FRESNO NOVILLO
7. PASCUALA LOPEZ DE LA CALLE
8. ALFREDO CAÑAS TORRES
9. ELENA TRUJILLO JIMÉNEZ
10. YASENCA JIMÉNEZ MORENO
11. EFRAÍN MARTÍNEZ MENCHEN
12. OLIVIA MARÍA MORENO JIMÉNEZ
13. ANGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Suplentes

1. NATALIA PLA CARRETERO
 2. ALFREDO CAÑAS RODRIGUEZ
 3. MARÍA VIOLETA FERNÁNDEZ SERRANO
- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CAMPO DE CRIPTANA

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. SANTIAGO LAZARO LOPEZ
2. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ
3. JOSE ANDRES UCENDO ESCRIBANO
4. ANA MARIA SANCHEZ ALARCOS GOMEZ
5. MARIANO UCENDO DIAZ PINTADO
6. VIRGINIA PINTOR ALBERCA
7. BERNABE MANZANEQUE MUÑOZ QUIROS
8. GEMA CARRILLO DIAZ-HELLIN
9. SANTIAGO CALONGE REILLO
10. MARIA MILAGROS SANCHEZ SEOANE
11. ANGEL CASARRUBIOS PLAZA
12. MARIA DEL SEÑOR ORTEGA MANZANEQUE
13. PEDRO PABLO ALBERCA SUAREZ
14. MARIA DE LAS NIEVES LUCERON MUÑOZ
15. JESUS MARIA VILAFRANCA MORATALLA
16. ISABEL OLIVARES RUBIO
17. LUIS MIGUEL LACRUZ ALCOCER

Suplentes

1. IRENE CARRAMOLINO MARTINEZ
2. DAMIAN ALBERTO GONZALEZ MADRID
3. SONIA LEAL MORATALLA

Candidatura Núm.: 2. VOX

1. DIEGO MUÑOZ VIOLERO.
2. DIEGO MUÑOZ BOLUDA.
3. ROSA MARÍA INIESTA ORTEGA.
4. ROSA MARÍA MUÑOZ ALBERCA.
5. MANUEL PEREZ ESCOBAR.
6. JAVIER OLIVARES DE LA GUIA.
7. ADRIANA VALERIA LANCAU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

8. CRISTINA MARIA MONTES VIDAÑA.
9. MIGUEL MORALES VIOLERO.
10. MANUEL OLIVARES VILLEGAS.
11. ROSA MARIA REILLO CASARRUBIOS.
12. ANGEL RODRIGUEZ-MANZANEQUE ABAD.
13. JOSE MARIA VIOLERO MUÑOZ.
14. ROSA MARIA PANADERO PALOMINO.
15. RAUL ARRUFAT NEBOT.
16. JOSE VICENTE PARREÑO MUÑOZ-QUIROS.
17. FRANCISCO SANTIAGO MINGUEZ PEREZ-BUSTOS.

Suplentes

1. ANGEL UCENDO MANZANEQUE.
2. CARMEN MUÑOZ VIOLERO.
3. MARTA LORENA SIMON ESCRIBANO.

Candidatura Núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. LUIS MARIA LORENZO RASINES
2. JOSE ALBERTO CRUZ MARTIN SERRANO
3. MARIA MERCEDES MARINEZ VELA
4. DIOMEDES ORTIZ AGUDO
5. SILVIA CASTIBLANQUE SANCHEZ
6. SARA ALBERCA SANCHEZ QUINTAMAR
7. MANUEL SEPULVEDA MANZANARES
8. CONCEPCION DIAZ ROPERO ANGULO
9. CARLOS REILLO ORTEGA
10. JORGE SIMON DELGADO
11. SOLEDAD AGUERO ROMAN
12. ENRIQUE SANCHEZ MANJAVACAS DE LA GUIA
13. RUBEN VELA BASTANTE
14. SANDRA PUEBLAS SANCHEZ MELLADO
15. SERGIO MADRID UCENDO
16. ALBERTO MANZANEQUE OLIVARES
17. MARIA BEGOÑA GONZALEZ SANTOS

Suplentes

1. ALBERTO PARIS INIESTA.
2. FRANCISCO MARTINEZ MECO PEREZ
3. DIOSINDA MANZANEQUE LIZCANO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: HERENCIA**Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)**

1. SERGIO GARCIA NAVAS CORRALES
2. MARIA EUGENIA DIAZ PACHECO GALAN
3. SERAFIN TAJUELO DIAZ PAVON
4. MARIA DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ CABALLERO
5. AITOR GALLEGO DE LA SACRISTANA FERNANDEZ-CABALLERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

6. CONCEPCION RODRIGUEZ PALANCAS DIAZ PACHECHO
7. JOSE MANUEL BOLAÑOS VISO
8. MARIA INMACULADA ORTEGA FERNANDEZ CABALLERO
9. JOSE MANUEL ARAGONES RONCERO
10. MARIA JOSEFA SANCHEZ REY UBEDA CONTRERAS
11. FRANCISCO JOSE GALLEGRO DE LA SACRISTANA DIAZ FLORES
12. MERCEDES MILAGROS MARTIN-BUENDIA GONZALEZ-ROMAN
13. JESUS ROMERO MARTIN DE OJEDA

Suplentes

1. MARIA DOLORES GARCIA-MORATO RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE
2. JOSE ANGEL ROMERO NUÑEZ
3. MARIA ANGELES MOLINA PRADOS FERNANDEZ MONTES

Candidatura Núm.: 2. : VOX

1. MERCEDES MORALEDA ARAGONES-NIETO
2. MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ-BAILLO INIESTA
3. IANA BORZENKO
4. DAVID LÓPEZ-SERRANO MOLINA-PRADOS
5. IVÁN GARCÍA-MASCARAQUE PALOMINO
6. MARIA MERCEDES FERNANDEZ-BAILLO MOYA
7. JESUS MANUEL GARCIA-MORATO GOMEZ-CALCERRADA
8. MARÍA DEL MAR GARCÍA-ARIAS RODRÍGUEZ
9. ROGERIO GOBBI PEZZINI
10. DOMINGO JIMENEZ-ORTIZ ALVAREZ
11. MARIA DEL SOL GARCIA-MIGUEL FERNANDEZ-TORIBIO
12. JOSE MIGUEL ALMOGUERA JIMENEZ
13. FRANCISCO GARCIA-MIGUEL GOMEZ-CALCERRADA

Candidatura Núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. CARLOS FERNANDEZ BAILLO GOMEZ LOBO
2. MARIA DEL MAR CAMUÑAS VALDEPEÑAS
3. MIGUEL ANGEL DIAZ MECO LOPEZ FUENSALIDA
4. ANA BELEN BUJAN FERNANDEZ CABALLERO
5. JOSE RAMON SANTIAGO MARTINEZ
6. ANA MARIA GONZALEZ ROMAN ARENAS
7. MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ ESCRIBANO RAMIREZ
8. RAFAEL PEREZ TAJUELO
9. ASUNCIÓN FERNANDEZ DE LA PUEBLA ALVAREZ
10. PABLO ABENGOZA MORENO MANZANARO
11. SEVERIUS DANUT CLAPA
12. MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CABALLERO ELVIRA
13. GREGORIO RAMIREZ GONZALEZ ORTEGA

Suplentes

1. MARIA VICENTA BERRIO CORRALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PEDRO MUÑOZ

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. CARLOS ALBERTO ORTIZ SANCHEZ TINAJERO
2. MARIA NIEVES CALCERRADA CASERO
3. CARLOS ALBERTO YUSTE IZQUIERDO
4. MARIA DEL SOL IZQUIERDO DORAL
5. MARIA VICTORIA GARAY CALVO
6. JOSE MANUEL MUÑOZ TEBAR
7. CARMEN ARGUMANEZ PEINADO
8. RAQUEL CASERO ESCUDERO
9. JESUS PAMPANAS GUZMAN
10. MARIA DOLORES HIDALGO CARRASCOSA
11. ANGEL MANUEL FERNANDEZ PRADOS
12. NATALIA RODRIGUEZ ORTEGA
13. JOSE JUAN FERNANDEZ ZARCO

Suplentes

1. JESUS IZQUIERDO FERNANDEZ
2. MARIA ELENA SANCHEZ LA OSA
3. PEDRO JESUS CASERO RAMIREZ

Candidatura Núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. ALBERTO LARA FONSECA
2. MARIA CARMEN RODRIGUEZ BUENO
3. PEDRO MANUEL RAMIREZ TORIJA
4. BEATRIZ ARJONA SERRANO
5. DELFIN ROSADO LOPEZ
6. ALICIA ALBERCA CARRIAZO
7. DAVID DIAZ FERNANDEZ
8. ANGELES MORALES FRESNEDA
9. MIGUEL ANGEL MUÑOZ OLIVARES
10. ANTONINO SANCHEZ LOPEZ
11. ARLEN MOYA GARCIA
12. GEMMA ALCOLEA ESPINOSA
13. JOSE ANTONIO ARGENTA GIL

Suplentes

1. MARIA ELISA CANO ESCRIBANO
2. LAURA MUÑOZ CANO
3. CARMEN MARTINEZ REILLO
4. ALBERTO MAYORDOMO PULPON
5. LUCIO GARCIA RAMIREZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PUERTO LÁPICE

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. LUIS CARLOS JIMENEZ PITO TABASCO
2. GEMA BELEN PAVON FLORES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. CRISTINA LOPEZ PALOMINO
4. MARIA DEL PINO SANCHEZ BORDON
5. GUADALUPE MAYORGA CALVILLO
6. DAVID FERNANDO MENASALVAS MAYORGA
7. EMILIO PRIVADO BAEZA

Suplentes

1. JOSE MANUEL MAYORGA MAYORGA

Candidatura Núm.: 2. INICIATIVA POR PUERTO LAPICE (AGRUPACION DE ELECTORES)

1. MARIA JESUS LOPEZ VILLAMAYOR
2. ALBERTO CARLOS PAVON BORJA
3. CARMEN MARIA FERNANDEZ CABALLERO MAYORGA
4. DANIEL OCHOVO PAVON
5. EVA BUITRAGO PALOMO
6. ABRAHAM MAYORGA PAVON
7. CRISTINA PRIVADO DORAL

Suplente

1. PABLO JIMENEZ PAVON

Candidatura Núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. MARIA SAGRARIO BAEZA PRIVADO
2. OLGA LARUMBE MAYORGA
3. ANA ISABEL LAGUNA JIMENEZ
4. PABLO PAVON BUITRAGO
5. ANA MARIA CONTRERAS PAVON
6. JESUS AREVALO DIAZ
7. JOSE GARCIA HERRANZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: RUIDERA**Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)**

1. JOSEFA MOREN MORENO
2. ANA BELÉN NÚÑEZ CHAMERO
3. DIEGO ROBERTO SÁNCHEZ GALLEGO
4. JAVIER ÁLAMO DE CÁCERES
5. DIEGO PARRA VAERO
6. FLORENCIA YÁÑEZ CAÑAS
7. ALBERO ÁLAMO DE CÁCERES

Suplente

1. ALEJANDRO OCAÑA NOVILLO

Candidatura Núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. ENRIQUE RAMÍREZ RUBIO
2. LAURA OLIVER LÓPEZ
3. ANDRÉS REINOSA CAPDEVILA
4. EDUARDO MAYORDOMO PARRA
5. ÁNGEL NOVILLO RAMÍREZ
6. ISABEL CAPDEVILA GUILLÉN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7. LUIS ÁNGEL SERRANO OCAÑA

Suplente

1. SERGIO CAPDEVILA NOTARIO

Candidatura Núm.: 3. UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)

1. JUAN RAMÍREZ RAMÍREZ
2. JOSE LUIS MORA MOLINA
3. GERMÁN VALENTÍN GAMAZO CARDENAS
4. MODESTA TEJADOS MORENO
5. IVÁN DUARTE SÁNCHEZ
6. ANA MERCEDES RAMÍREZ BASCUÑANA
7. EDELMIRO CAÑAS MUÑOZ

Suplente

1. MANUEL SERRANO OCAÑA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SOCUELLAMOS

Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)

1. MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE
2. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
3. VANESSA SÁEZ LÓPEZ
4. JESÚS DANIEL MATEO CUBO
5. MARÍA DEL CARMEN MATEO LEÓN
6. MARÍA ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
7. ROMÁN ROMERO CUEVAS
8. REBECA SÁNCHEZ SALAMANCA
9. JOB MOYA PERAIRA
10. MARÍA JÍMENEZ AMOROS
11. MARÍA PILAR RAMOS LARA
12. FÉLIX MEGÍAS DELGADO
13. ANA ARENAS SÁEZ
14. IGNACIO BALLESTERO MEDINA
15. MARINA DELGADO MORENO
16. SERGIO CUEVAS LÓPEZ
17. MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ MASEGOSA

Suplentes

1. JUAN MANUEL MEDINA ALCOLEA
2. MARÍA DEL CARMEN BENITO GALINDO
3. ADRIAN ROMERO MATEO

Candidatura Núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. MARÍA CONCEPCIÓN ARENAS MULET
2. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
3. SALOMÉ CARRIÓN MORENO
4. JOSÉ RAMÓN MOYA GARCÍA
5. ALBA MARÍA LÓPEZ DELGADO
6. JULIO AGUADO BLÁZQUEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. ANTONIO ALBARES CARRASCO
8. MÓNICA FRANCISCA SÁNCHEZ MEDINA
9. LAURA MONTERO PICAZO
10. ALBERTO JOSÉ GARCÍA MARCHANTE
11. FRANCISCO PAU MORALES
12. HORTENSIA LÓPEZ MARTÍNEZ
13. MIGUEL ALUMBREROS FRESNEDA
14. CARMEN MARÍA BLÁZQUEZ FENOLLAR
15. JOSÉ CARLOS COBO BUENDÍA
16. ISABEL FERNÁNDEZ CARRASCO
17. GONZALO MEDIA ORTÍZ

Suplentes

1. KARINE SARGSYAN
2. MARÍA MORENO TORIBIO
3. JOSÉ MARÍA ZARCO MATEO
4. LAURA ÁVILA MORENO
5. JOSÉ CARLOS MURILLO SÁNCHEZ
6. MARÍA NIEVES LUCAS MAGARZO

Candidatura Núm.: 3. VOX

1. JOSÉ LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
2. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS
3. AZUCENA LÓPEZ SANZ
4. MARÍA JOSÉ BETETA ARENAS
5. JUAN JOSÉ ROMERO DEL HOMBREBUENO GÓMEZ
6. RUBEN PINTOR PALOMINO
7. PEDRO MIGUEL DELGADO SÁNCHEZ
8. MARÍA CARMEN RUIZ DE VALBUENA QUEJIGO
9. ANTONIO ALUMBREROS NAVARRO
10. CLARA ISABEL GUERRERO ALARCON
11. RAFAEL ROSELL ECHEVARRIA
12. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ SANTOS
13. MODESTO JAVIER MILLAN DEL SOCORRO
14. MARÍA DEL ROCÍO LOZANO LARA
15. LORENZA GÓMEZ OSA
16. MATÍAS HENALES MUÑOZ
17. ANDREA LOREDANA IONCIOAIA

Suplentes

1. REMEDIOS GERVASIO INIESTA
2. MIGUEL ANGEL ALARCON HUERTAS
3. LAURENTINO LÓPEZ FERNÁNDEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: TOMELLOSO**Candidatura Núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E)**

1. INMACULADA JIMÉNEZ SERRANO
2. IVÁN JESÚS RODRIGO BENITO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. MARÍA NAZARET RODRIGO PONCE
4. FRANCISCO JOSE BARATO PERONA
5. MARÍA INMACULADA GARCÍA PERALES
6. AMADEO TREVIÑO DÍAZ
7. PATRICIA PERONA JIMÉNEZ
8. RAÚL ZATÓN CASERO
9. VICTORIA EUGENIA GARCÍA CEPEDA
10. IVÁN RAMÍREZ LLORENTE
11. ALBA RAMÍREZ BURILLO
12. LUIS MIGUÉL HEREDIA VILLALTA
13. CONSUELO PERONA MARTÍNEZ
14. SERGIO GONZÁLEZ BERZOSA
15. LUCIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
16. NATIVIDAD RODRÍGUEZ HERVAS
17. MARÍA TERESA MORENO LÓPEZ
18. JOSÉ MANUEL TREVIÑO NOVILLO
19. MARÍA ISABEL LÓPEZ ORTEGA NAVARRO
20. ALFREDO JOSÉ LUCENDO VILLARÍN
21. JUANA BURILLO VALENTÍN

Suplentes

1. JAVIER GARCÍA ROSIQUE
2. MONTSERRAT MORENO JAREÑO
3. EUTIMIO MORENO PONCE

Candidatura Núm.: 2. VOX

1. MARÍA ELENA VILLAHERMOSA MOLINERO
2. BENITO BENITO GRUESO
3. MARIO PICAZO DÍAZ
4. RAQUEL SALIDO GARCÍA
5. ALEJANDRO TORRES ROPERÓ
6. MARÍA VELA LUCERÓN
7. LUISA MARÍA PERALES NAVARRO
8. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VILLARRUBIA
9. LORENA LAURA LÓPEZ ROMERO
10. MIGUEL ÁNGEL LOSA ZARCO
11. JESÚS ESPÍN MONTES
12. JOSÉ ANTONIO ZAFRA CALABRIA
13. ÁNGEL ANDRÉS GARCÍA COBO
14. MERCEDES GARCÍA GARCÍA
15. MIRIAM VIVAS BALLESTEROS
16. JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ PONCE
17. RAFAEL MORALES MORALES
18. RAÚL SANCHEZ HORNEROS MARTÍN
19. LUCÍA NAVARRO MARQUINA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

20. YOLANDA PALOS COBO
21. CONSUELO NAVARRO RODRIGO

Suplentes

1. ALFONSO APIO OLMEDO
2. JOSÉ MANUEL CANO NAVARRO

Candidatura Núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. JAVIER NAVARRO MUELAS
2. ELOÍSA PERALES LÓPEZ
3. BENJAMÍN DE SEBASTIÁN MORA
4. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
5. ANTONIO MARÍA CALVO LÓPEZ
6. JESÚS LARA NAVARRO
7. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ
8. MANUEL MARQUINA BLANCO
9. INÉS MARÍA LOSA LARA
10. MARÍA SOLEDAD ACEDO LÓPEZ
11. BENITO YAÑEZ ARAQUE
12. ESMERALDA JIMÉNEZ ALCAÑIZ
13. OLGA MARÍA VALERA MANZANARES
14. NICOLÁS MORALES SALAZAR
15. JESÚS QUEVEDO CEPEDA
16. MARISOL DÍAZ LÓPEZ
17. MARÍA DEL PILAR HUERTAS MORENO
18. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
19. ÁNGEL PERALES RODRIGO
20. CRISTÓBAL MORAGA RUÍZ
21. MARÍA CORTÉS VALENTÍN GONZÁLEZ

Suplentes

1. TERESA MORENO GIL
2. JESÚS CORONADO CATALÁN

Candidatura Núm.: 4 UNIDAS POR TOMELLOSO (COALICION)

1. RICARDO MARTÍNEZ BENITO
2. ISMAEL CASERO OLMEDO
3. ANA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ
4. MIRIAM PINILLA CANO
5. RAFAEL QUESADA MONTILLA
6. TAMARA CASERO OLMEDO
7. PEDRO ANGEL MÁRQUEZ PARRA
8. VERÓNICA SÁNCHEZ BAÑOS
9. JUAN SÁNCHEZ PATÓN
10. INÉS GÓMEZ ESCAMILLA
11. TOMÁS MORENO LARA
12. ALMUDENA MARQUINA SECO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

13. ANSELMO PONCE VILLALTA
14. ROCÍO MARÍN MEDINA
15. EUSEBIO MARÍN MEDINA
16. ADORACIÓN OLMEDO NOVILLO
17. JESÚS JAVIER GUIJARRO MORENO
18. OSCAR NAVARRO RUBIO
19. PEDRO LUIS NOTARIO MOLINA
20. MARÍA ALFONSA MEDINA FELGUERA
21. JAVIER MOLINERO GUIJARRO

Suplentes

1. FELIPE RODRIGUEZ MATEOS
2. ANA ISABEL CARRASCO MENA
3. DANIEL ESPINOSA MORENO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: EATIM CINCO CASAS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

- 1.- ALMUDENA MOYA SÁNCHEZ

Suplentes

- 1.- CRISANTA ABELLÁN SERRANO
- 2.- SANTIAGO CRIADO RUBIO
- 3.- MARIA VIOLETA CRIADO MAGDALENO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

- 1.- ADELA GONZÁLEZ MÁRQUEZ.

Anuncio número 1483

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CIUDAD REAL

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALCOBA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON PEDRO JOSÉ ESCUDERO HIDALGO
2. DOÑA MARGARITA DOLORES RUÍZ GÓMEZ
3. DON RICARDO RUBIO MALAGÓN
4. DON JOSÉ CARLOS TORRENOVA FERNÁNDEZ
5. DON FRANCISCO RAMOS GIL
6. DOÑA TERESA ALCÁZAR CASANOVA
7. DOÑA MARÍA JOSÉ SALGADO PRIVADO

Suplentes

1. DOÑA MARÍA CRISTINA GARCÍA SALGADO
2. DON JULIAN PRIVADO SALGADO
3. DOÑA TRINIDAD GARCÍA ORMEÑO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ COELLO
2. DON DANIEL SALGADO JIMÉNEZ
3. DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SALGADO
4. DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ COMENDADOR
5. DON CARLOS SALGADO SANTOS
6. DOÑA ELENA DIEZMA MORENO
7. DOÑA MARÍA DIEZMA BASCUÑANA

Suplentes

1. DOÑA ANA ANAYA SALGADO
2. DON CARLOS FERNÁNDEZ DÍAZ
3. DOÑA ROCÍO FERNÁNDEZ ÁLAMO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALCOLEA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON EDUARDO PLAZA ADÁMEZ
2. DOÑA ANA BELÉN SERRANO GARCÍA
3. DON JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO
4. DOÑA DAVINIA CASERO ORTÍZ
5. DON ISIDRO ROBLES GÓMEZ
6. DOÑA ROSA ISABEL ROBLES CASERO
7. DON FRANCISCO JAVIER PARRAS SÁNCHEZ
8. DOÑA MARÍA TERESA CAMACHO ORTÍZ
9. DON JULIO ALBERTO BURGOS ROMA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplentes

1. DOÑA MARÍA ÁNGELES BERMEJO BASTANTE
2. DON GERARDO CHICO CHICO
3. DOÑA PILAR PLAZA OLIVER

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA MARÍA TERESA ROMA BRAVO
2. DOÑA PETRA LÓPEZ ARAUJO
3. DOÑA MARÍA ANTONIA HERRERA ZAMORA
4. DON LUIS REDREJO SERNA
5. DON FAUSTINO GARCÍA BASTANTE
6. DON AQUILINO ROMA BRAVO
7. DOÑA MARÍA JESÚS MUÑOZ DE LUNA HERRERA
8. DON CARLOS MARÍA CORRALES VILLASEÑOR
9. DON JOSÉ LUIS BASTANTE DÍAZ

Suplentes

1. DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA DIAZ
2. DON CELEDONIO BASTANTE TAPIADOR
3. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PLAZA CHICO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMAGRO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON FRANCISCO UREÑA PRIETO
2. DOÑA MARIAN UREÑA GUTIÉRREZ
3. DON DANIEL REINA UREÑA
4. DOÑA MARÍA JESÚS VILLAVERDE MALAGÓN
5. DON JESÚS SANTACRUZ MORENO
6. DOÑA MARÍA DE LA PALOMA DOTOR PÉREZ
7. DON LUIS BARRIOS GARCÍA
8. DOÑA ANA MARÍA BAUTISTA ARANDA
9. DOÑA NIEVES PEDRERO LÓPEZ
10. DON RAUL JIMÉNEZ PRIETO
11. DOÑA MARÍA SANTACRUZ ASENSIO
12. DON ANTONIO JIMÉNEZ APARICIO
13. DOÑA ELVIRA PRIETO DÁVILA

Suplentes

1. DON LEOPOLDO DÍAZ DE LA RUBIA
2. DOÑA CARMEN BARRAJÓN PEÑA
3. DON ANTONIO DE TORO LÓPEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ RUIZ
2. DOÑA MARTA MARÍA RIVERO BAUTISTA
3. DOÑA EVA ORTEGA GONZÁLEZ MOHÍNO
4. DON JUAN LUIS MARÍN CRUZ
5. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEÑALTA GUZMÁN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

6. DON DAVID FÚNEZ VIÑAS
7. DON FRANCISCO LUNA LLARIO
8. DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS
9. DOÑA ANGELA MARÍA DÍAZ RUBIO
10. DON JAVIER ROMERO BARBA
11. DON ANTONIO RUIZ BERMEJO
12. DOÑA RAQUEL UREÑA GARCÍA
13. DOÑA MARÍA DE LOS MILAGROS MUÑOZ GARCÍA

Suplentes

1. DON ANTONIO PEÑA RUBIA
2. DOÑA MARÍA TERESA CID MARTÍNEZ
3. DOÑA DULCENOMBRE GALINDO DÍAZ

Candidatura núm.: 3. AGRUPACION DE ELECTORES POR ALMAGRO (A.E.P.A.)

1. DON GERARDO GALAN GARCIA
2. DOÑA CONCEPCION LEDESMA CAÑIZARES
3. DOÑA GEMA CAÑIZARES DIAZ
4. DON BONIFACIO JUAN ALEGRE
5. DOÑA MARIA REYEZ DIAZ GONZALEZ
6. DON SAMUEL UREÑA MERINO
7. DOÑA ANA ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ
8. DON TOMAS RUIZ LETRADO
9. DOÑA CELINA ALISES SANCHEZ CRESPO
10. DON JESUS GALIANO ARANDA
11. DON JOSE LUIS BARRAJON ASENSIO
12. DOÑA LUCIA LETRADO FERNANDEZ
13. DON MANUEL GARCIA UREÑA

Suplentes

1. DOÑA MARIA NIEVES FERNANDEZ DONOSO
2. DOÑA ISABEL FERNANDEZ MULLOR
3. DON DAVIR RUIZ BARRAJON

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. DOÑA CARMEN BELÉN GALVÁN CABRERO
2. DOÑA ALICIA GALVÁN REDONDO
3. DON CARLOS MARIA RODRIGUEZ REDAÑO
4. DOÑA MARIA GEMA GONZALEZ LÓPEZ
5. DON OSCAR DANIEL ALVAREZ CANUTO
6. DON JUAN MIGUEL ROZAS GRACIA
7. DOÑA NATALIA GARCIA PINEÑO
8. DOÑA MARIA DEL PILAR GRACIA PAZ
9. DON LUIS MANUEL VIDAL MOYA
10. DON DAVID SOBRINO GASCÓN
11. DOÑA MARINA VELAZQUEZ GRACIA
12. DOÑA EDUARDO SÁNCHEZ CALZADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

13. DON RAMÓN RUIZ BARRIOS

Suplentes

1. DOÑA MARIA ASCENSION GARCIA SALAZAR
2. DON EMILIO MARTÍN DE LA PUENTE ESPINOSA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ANCHURAS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON SANTIAGO MARTÍN CAMPOS
2. DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ LOSADA
3. DON FLORENCIO MEDINA MARTÍN
4. DOÑA MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA
5. DON JOSÉ IGNACIO OLMOS FERNÁNDEZ
6. DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ LOSADA
7. DON JOSÉ ANTONIO ALBA GARCÍA

Suplentes

1. DOÑA FRANCISCA OLIVA FERNÁNDEZ
2. DOÑA MARÍA POZO CABALLERO
3. DON AMALIO JUÁREZ DEL CERRO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ARROBA DE LOS MONTES

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA ROSA MARÍA GUTIÉRREZ CAMACHO
2. DON ALBERTO CONTRERAS SÁNCHEZ
3. DON ANTONIO RODRÍGUEZ LAZARO
4. DOÑA RAQUEL LA OSSA GUTIÉRREZ
5. DOÑA MARÍA ASCENSIÓN BARRANCO MARTOS
6. DON JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ
7. DOÑA MIRELLA MOLINA GARCÍA

Suplentes

1. DON PEDRO VÍCTOR GUTIÉRREZ
 2. DOÑA LUISA GUTIÉRREZ LÁZARO
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)
1. DON ANTONIO LÓPEZ HERANCE
 2. DOÑA ARANTXA CLAVERO SÁNCHEZ
 3. DOÑA GUADALUPE FERNÁNDEZ GARCÍA
 4. DON SERGIO GÓMEZ MARTÍN
 5. DON FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ LAÍN
 6. DON JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
 7. DON MIGUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: BALLESTEROS DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON JUAN CARLOS MORALEDA HERRERA
2. DOÑA IRENE CEBRIAN CHACÓN
3. DOÑA MARÍA DEL PILAR CALLEJAS NAVARRO
4. DOÑA MARÍA CRUZ BUENDIA CEBRIÁN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ PECES
6. DON MAXIMILIANO ARÉVALO BEJARANO
7. DOÑA SONIA MONTES SÁNCHEZ

Suplentes

1. DOÑA DAISY MORTON AGUDO
2. DOÑA AINHOA TEJERO DELGADO
3. DOÑA ROSA MARÍA FUENTES ROMERO
4. DON FERNANDO MORALEDA MORENO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: BOLAÑOS DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA MARTA CHACÓN HORNEROS
2. DON ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
3. DOÑA MARÍA PRIMITIVA AGUILAR ARANDA
4. DON MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO
5. DOÑA RAQUEL ARANDA BAOS
6. DON JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS
7. DOÑA ÁNGELA PIEDAD PECO RUÍZ
8. DON JESÚS GONZÁLEZ RUÍZ
9. DOÑA ROSA MARÍA CÉSPEDES OCAÑA
10. DON JUAN ÁNGEL MARTÍN MARTÍN
11. DOÑA MARÍA DEL PILAR MONTERO JIMÉNEZ
12. DON JOSÉ AGUILAR ARANDA
13. DOÑA JENNY LORENA RUÍZ ESPEJO
14. DON ANTONIO JAVIER CALZADO ARANDA
15. DOÑA MAYTE RUÍZ AYLLÓN
16. DOÑA FÁTIMA RASERO ARREAZA
17. DON EDUARDO-ANICETO VALLE CALZADO

Suplentes

1. DOÑA PATRICIA DE TORO GIL
2. DON JAVIER RUÍZ GARRIDO
3. DON JUAN JOSÉ MARTÍN CALZADO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DOÑA DOLORES GONZALEZ LÓPEZ
2. DOÑA MARIA JESUS ALMANSA LÓPEZ
3. DON ALVARO GONZALEZ SOBRINO
4. DOÑA ANA CRISTINA DIAZ ALCAZAR
5. DON DAVID JOSE SILVESTRE PIÑEIRO
6. DOÑA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RUIZ
7. DON GERARDO DIAZ FÚNEZ
8. DOÑA SUSANA ALEGRE LOPEZ DE MOTA
9. DON ANTONIO FERNANDEZ RUBIO
10. DOÑA PATRICIA RUIZ CALZADO
11. DON JESUS ANGEL LÓPEZ GARCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

12. DOÑA MIRIAM CORONADO DELGADO
13. DON JOSE ANTONIO GONZALEZ RASERO
14. DOÑA MARIA DEL MONTE ALAMANSÁ GARCIA
15. DON JULIAN ALMANSÁ LÓPEZ
16. DOÑA MELISA ALDARIA RINCON
17. DON SANTIAGO GARCIA SOBRINO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
2. DON SANTIAGO GÓMEZ FERNÁNDEZ
3. DOÑA PURIFICACIÓN MEDINA ARANDA
4. DON ERNESTO ARANDA ALMANSÁ
5. DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ GUZMÁN
6. DON FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
7. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSÁ
8. DOÑA ISABEL OLMO PLATA
9. DON FÉLIX PÉREZ SOBRINO
10. DOÑA MARÍA PURIFICACIÓN FERRERO ARANDA
11. DON IVÁN LÓPEZ DE LA FRANCA CALZADO
12. DOÑA MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
13. DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ GIL
14. DON MANUEL DIAZ ALMANSÁ
15. DOÑA MARÍA DEL MAR RASERO GUZMÁN
16. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CHACÓN GUZMÁN
17. DON EMILIO PLATA GARCÍA

Candidatura núm.: 4. UNIDAS PODEMOS BOLAÑOS (UNIDAS PODEMOS - IU)

1. DON ALVARO SANCHEZ PASTRANA (PODEMOS)
2. DOÑA MARIA TERESA SANCHEZ DEL VALLE (INDEPENDIENTE)
3. DON HERIBERTO PUENTES PARRAS (INDEPENDIENTE)
4. DOÑA SILVIA SANCHEZ DE PABLO GARCIA CARPINTERO (PODEMOS)
5. DON JOSE MIGUEL SANCHEZ MALAGUILLA (INDEPENDIENTE)
6. DOÑA HELENA SANCHEZ MEDINA (INDEPENDIENTE)
7. DON DAVID GONZALEZ GARCIA (INDEPENDIENTE)
8. DOÑA MARIA LUISA RUIZ GRANERO (PODEMOS)
9. DON TOMAS PORRERO GARCIA (INDEPENDIENTE)
10. DOÑA DANIS ESTELA PERALTA MARCANO (INDEPENDIENTE)
11. DON SERVANDO SERRANO TORRES (PODEMOS)
12. DOÑA GEMA DEL MAR CABALLERO ESPINOSA (INDEPENDIENTE)
13. DON VICENTE DE LA MUÑOZA DE HUERTAS (INDEPENDIENTE)
14. DOÑA ROSARIO INIESTA VARGAS (PODEMOS)
15. DON JOSE MIGUEL TAGUA GOMEZ (PODEMOS)
16. DOÑA ADELA PICAZO GOMEZ (PODEMOS)
17. DON BERND UWE SCHEFFEL (PODEMOS)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CALZADA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA GEMA MARÍA GARCÍA RÍOS
2. DON JOSÉ ANTONIO VALENCIA CAMACHO
3. DOÑA ÁNGELA VICENTA RUÍZ ESPINOSA
4. DON CHRISTIAN MORA PARDO
5. DOÑA MARÍA JOSEFA CIUDAD MOLERO
6. DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORRES
7. DOÑA MANUELA RUÍZ CERROS
8. DON JOSÉ ÁNGEL RUÍZ GARCÍA
9. DOÑA ISABEL GARCÍA PÉREZ
10. DOÑA EVA SANTIAGA ALMARCHA CUBERO
11. DON ANASTASIO GARCÍA FÉLIX

Suplentes

1. DON JUAN JOSÉ GARCÍA CIUDAD
2. DON AURELIO PAÑOS SÁNCHEZ
3. DOÑA ISABEL ARAGONÉS DÍAZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON FÉLIX MARTIN ACEVEDO
2. DON VÍCTOR SALVADOR CAMACHO SÁNCHEZ
3. DOÑA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DEL CAMPO
4. DON SALVADOR FERNÁNDEZ RUIZ
5. DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARÉVALO GARCÍA
6. DON JUAN CARLOS CIUDAD RÍOS
7. DOÑA MARÍA DEL PILAR RUIZ GARCÍA
8. DOÑA MARÍA ISABEL ESPINOSA PECES
9. DON ANTONIO DEL CAMPO CABALLERO
10. DOÑA FÁTIMA MOTILLA MORENO
11. DON SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT

Suplentes

1. DOÑA NATALIA DEL CARMEN ESPINOSA JIMÉNEZ
2. DON JESÚS FÉLIX MARTÍN

Candidatura núm.: 3. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. DON LUIS MIGUEL CIUDAD CIUDAD
2. DOÑA MARIA DEL PILAR VALENCIA CASTILLO
3. DON PEDRO CIUDAD IMEDIO
4. DOÑA MERCEDES FERNANDEZ ROMERAL
5. DON EUSEBIO MOLINA CUBERO
6. DOÑA MARIA DE LOS ANGELES VALENCIA CASTILLO
7. DON FELIPE CUERVAS GARCIA
8. DOÑA MARIA JESUS DE LA CRUZ BARATO
9. DON FRANCISCO ELOY GARCIA PEREZ
10. DOÑA ELENA ACEVEDO CIUDAD
11. DON FELIX CIUDAD RUIZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)

1. DON VICTOR MARTÍN CAZALLAS
2. DON JESÚS GONZÁLEZ RUÍZ
3. DOÑA JOSEFA ARAGONÉS PARDO
4. DON PABLO CAMACHO MEGÍA
5. DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA PARDO GARCÍA
6. DOÑA MARIA CUBERO GUILLÉN
7. DON FRANCISCO VICENTE PARDO GARCIA BALTASAR
8. DON JUAN MANUEL CAZALLAS YÉBENES
9. DOÑA MARÍA LUISA TOLEDO GARRIDO
10. DOÑA MARÍA DEL CARMEN RIVERO GAIZTARRO
11. DON OLAYO VILLALÓN MORALES

Suplentes

1. DON RAMÓN CUBERO MEDRÁN
2. DOÑA ELVIRA GARCÍA MORALES
3. DOÑA ANGELINES CASAS SÁNCHEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CAÑADA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA CRISTINA ESPADAS ARÉVALO
2. DON FRANCISCO JAVIER HIDALGO MEDINA
3. DOÑA LAURA RIVAS GALVEZ
4. DON TOMÁS PECO DÍAZ
5. DON ALBERTO LOBATO BURGOS

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON ALVARO RODRÍGUEZ PORRAS
2. DOÑA AROA MOYA RODRÍGUEZ
3. DON ALFONSO JULIÁN HARO ZAPATA
4. DOÑA MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ SERRANO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CARRIÓN DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON DIONISIO MORENO ANTEQUERA
2. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES MORENO DE LA SANTA LLANOS
3. DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN IGNACIO GONZÁLEZ
4. DON JAVIER BERMEJO CANTARERO
5. DOÑA ENCARNACIÓN GARCÍA RAYO GALAN
6. DON JESÚS NARANJO RODRÍGUEZ
7. DON ALFREDO PÉREZ SAN FELIPE
8. DOÑA ROSA ISABEL CAÑETE GARCÍA
9. DOÑA MONTSERRAT CONSUEGRA ZAPATA
10. DON RAMÓN BASTANTE RODRÍGUEZ
11. DOÑA BLANCA MARÍA GARCÍA PEDRERO

Suplentes

1. DON JUAN MARTÍN NÚÑEZ
2. DOÑA DOLORES GARCÍA CAÑAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DOÑA PAULA GONZÁLEZ JUSTICIA
2. DON PABLO JOSÉ BURGOS LÓPEZ
3. DOÑA MARIA JOSÉ MOLINA NUÑEZ
4. DON JUAN CARLOS MORA RIBALLO
5. DON SALVADOR DELGADO DELGADO
6. DOÑA ANA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ MELLADO
7. DON ALONSO CAMARENA NUÑEZ
8. DOÑA MARÍA JESÚS AMUNATEGUI GONZÁLEZ
9. DON AGUSTÍN DÍAZ FÚNEZ
10. DOÑA GUADALUPE CALZADO ALMANSA
11. DON LORENZO GUZMÁN SÁNCHEZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ
2. DON MIGUEL ÁNGEL GALÁN RAMOS
3. DON PEDRO JOSÉ SALMERÓN MANJAVACAS
4. DON EMILIO SOBRINO CHAVES
5. DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ
6. DON GONZALO PÉREZ SOBRINO
7. DOÑA MARÍA ISABEL MARTÍN DONDARZA
8. DON JEREMÍAS DE HARO SOBRINO
9. DOÑA MARÍA EUSTAQUIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
10. DON ALBERTO MORENO RODRIGO
11. DOÑA SIMONA MERINO ANGULO

Suplentes

1. DON JOSÉ MUÑOZ GRANADOS

Candidatura núm.: 4. CENTRADOS EN CARRION (Ud. Ca + Cs)

1. DON LUIS DIEZ PECO (UD. CA)
2. DON ALBERTANO NUÑEZ MARTIN (CS)
3. DON JOSE LUIS CHACON RAMOS (UD. CA)
4. DOÑA GABRIELA RAMIREZ MORENO (UD. CA)
5. DOÑA GEMA MARIA GARCIA RODRIGUEZ (UD. CA)
6. DON JESUS LOPEZ MERINO (UD. CA)
7. DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DE LA CRUZ (UD. CA)
8. DOÑA PILAR GARCIA ROMERO (UD. CA)
9. DOÑA MARÍA CAMACHO GARCIA (UD. CA)
10. DOÑA MARIA GEMA SEGURA MATAS (UD. CA)
11. DON JOSE PABLO CAMACHO GARCIA (UD. CA)

Suplentes

1. DON JULIAN RUIZ SERRANO (UD. CA)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CIUDAD REAL

Candidatura núm.: 1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ
2. DOÑA YOLANDA-CONCEPCIÓN TORRES DE LA TORRE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. DON GREGORIO ENRIQUE ORAA SÁNCHEZ CANO
4. DON OSCAR FEDERICO RUIZ PÉREZ
5. DOÑA MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA
6. DON PAU BELTRÁN CABEDO
7. DOÑA MARÍA CRISTINA GALAN GALL
8. DON PEDRO MARÍA LOZANO CRESPO
9. DOÑA AURORA GALISTEO GÁMIZ
10. DON GUILLERMO ARROYO BUITRAGO
11. DOÑA MARÍA JOSÉ ESCOBEDO MAROTO
12. DON MIGUEL HERVÁS MEGÍAS
13. DOÑA LUCÍA BOIXO DOMÍNGUEZ
14. DON RODRIGO GARCÍA GARCÍA
15. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES COLADO TORROBA
16. DON PABLO TERRIZA DEL AMO
17. DOÑA ANGELA MARÍA CAZALLAS ZAPATA
18. DOÑA MARÍA DEL PILAR MAYOR RÍOS
19. DON SERGIO SÁNCHEZ PARÍS
20. DOÑA MARÍA DEL PRADO CÁRDENAS GUZMÁN
21. DON ÁNGEL VILLASEÑOR MARTÍN-PORTUGUÉS
22. DOÑA MARÍA ROSA SÁNCHEZ NARANJO
23. DOÑA EVA MARÍA DE LA ROSA GALVÁN
24. DON ENRIQUE BELDA PÉREZ PEDRERO
25. DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RONCERO GARCÍA-CARPINTERO

Suplentes

1. DOÑA AURORA MARTÍNEZ URZAY
 2. DON FRANCISCO GABRIEL GRANADOS BERMEJO
 3. DOÑA ALICIA PAULA RUIZ MOYANO CALLEJAS
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
1. DOÑA MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE
 2. DON DIONILO SÁNCHEZ LUCAS
 3. DOÑA SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS
 4. DON ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ
 5. DOÑA PAULA ARTIME ARTIME (INDEPENDIENTE)
 6. DON JORGE JUAN ACEDO LOPEZ
 7. DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA
 8. DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA
 9. DOÑA ANA BELÉN CHACÓN MADRID (INDEPENDIENTE)
 10. DON IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL
 11. DOÑA MARÍA MONTES SÁNCHEZ
 12. DON IGNACIO LÓPEZ PASTOR LOARCE
 13. DOÑA CRISTINA LÓPEZ ZAMORA
 14. DON MANUEL NARANJO HINOJOSAS
 15. DOÑA ELISABETH PORRERO VOZMEDIANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

16. DON JOSÉ JESÚS CARO SIERRA
17. DOÑA TOMASA PEINADO SERRANO DE LA CRUZ
18. DON EMILIANO LOZANO REAL
19. DOÑA LAURA MORENO DE LA SANTA DORAL
20. DON ALVARO GALAN ALGUACIL
21. DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMENEZ
22. DON JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ QUEJIGO
23. DOÑA ANA ISABEL GOMEZ CARRETERO
24. DON RAFAEL FRANCISCO JAVIER MARÍN GONZÁLEZ
25. DOÑA MARÍA DE GRACIA VALDERAS VALERO

Suplentes

1. DON ALEJANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
2. DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES ALCÁZAR GÓMEZ
3. DON JOSÉ LEÓN RAMÍREZ

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. DON RICARDO CHAMORRO DELMO
2. DON LUIS ALBERTO MARÍN MORALES
3. DON LUIS JUAN BLÁZQUEZ GARCÍA VALENZUELA
4. DOÑA MARIA DE LOS MILAGROS CALAHORRA VERA
5. DOÑA FÁTIMA DE LA FLOR CASAS
6. DON REGINO PÉREZ SÁNCHEZ
7. DON IVAN MORA MOLINA
8. DOÑA ROCIO GAMARRA ROMERO
9. DOÑA LOURDES GARCIA MANZANO
10. DOÑA BEATRIZ BARRILERO QUINTANILLA
11. DON FERNANDO JAVIER AMUNATEGUI MANZANARES
12. DON JUAN MANUEL BARROSO DE LOS REYES
13. DON DOMINGO CHACÓN PINTOR
14. DOÑA MARTA RONCERO ROMERO
15. DOÑA MARIA LUISA RUIZ ALONSO DE CASTAÑEDA
16. DON GUSTAVO MENA SOLANA
17. DON GERMAN MIGUEL GRAJERA
18. DOÑA ANDREA LEON ZAPATA
19. DOÑA MARIA SOLEDAD GONZÁLEZ MURCIA
20. DOÑA MARIA CARMEN SANCHEZ DÍAZ
21. DON JACOBO GÓMEZ AVILA
22. DON JESUS JAVIER VINUESA ALBALATE
23. DON JUAN ANDRES GARCÍA TRUJILLO
24. DOÑA MARIA DEL CARMEN RUIZ BOLAÑOS
25. DOÑA ANA SÁNCHEZ HERRERA TRIGUERO

Suplentes

1. DON JAVIER VACAS NARVAEZ
2. DOÑA MARIA DEL PRADO CHAMORRO PRADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. DOÑA MARIA JOSE ALEJANDRA TERESA CASAS DE LEON

Candidatura núm.: 4. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. DOÑA EVA MARIA MASIAS AVIS
2. DOÑA MARIANA BOADELLA CAMINAL
3. DON ROLANDO URIOS FONSECA
4. DON JUAN CARLOS RUIZ APARICIO
5. DOÑA DOMENICA LILIANA HOYOS ORDOÑEZ
6. DON FERNANDO LOPEZ BAPTISTA
7. DOÑA EVA MARIA CANO GOMEZ (INDEPENDIENTE)
8. DON ALBERTO FERNANDEZ JUAN
9. DOÑA ANA MARIA GALAB COLLADO
10. DOÑA GEMA SOTO TALEVERA
11. DOÑA ESMERALDA GONZALEZ DEL CAMPO MARTIN GIL
12. DON ANTONIO PECO ALMAGRO
13. DON MANUEL RODRIGUEZ DE GUZMAN LOPEZ BALLESTEROS
14. DOÑA SOFIA NUÑEZ-ALVAREZ ORMEÑO
15. DON LUCAS EUGENIO ANTUN CASSAB
16. DON ENRIQUE GABRIEL BRAVO MENA
17. DOÑA NANCY MAÑON NUÑEZ
18. DOÑA JOSEFINA NUÑEZ MURILLO
19. DON LUIS MIGUEL MARIN BONACHEZ
20. DOÑA JUANA TRIVIÑO GARCIA
21. DOÑA NURIA GOMEZ BLAS
22. DOÑA SANDRA DIAZ SANCHEZ
23. DON ALBERTO GOMEZ CHACON VILLALBA
24. DON JOSE AURELIO NAVARRO LANCHAS
25. DON JAVIER FRANCISCO MARTIN MARTIN

Suplentes

1. DOÑA MARIA GEMA BLANCO ZAMORA
2. DON ALBERTO CHAPARRO TEJADO
3. DON FRANCISCO NUÑEZ LOPEZ

Candidatura núm.: 5. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PODEMOS (UNIDAS - IU - PODEMOS)

1. DON ÁNGEL AGUAS NUEVO (IU)
2. DOÑA ESPERANZA GÓMEZ-CALCERRADA SANTOS (PODEMOS)
3. DOÑA GEMA MARÍA HERNÁNDEZ GÓMEZ (IU)
4. DOÑA ELISABET CARRILLEJO ISASI (PODEMOS)
5. DON CARLOS DEL CASTILLO CERVANTES (INDEPENDIENTE)
6. DON BRAIDO PACÍFICO JARAMILLO SOTO (PODEMOS)
7. DON DAVID ALCÁZAR NIETO (IU)
8. DOÑA MARÍA CRUZ ISASI GARCÍA LEÓN (PODEMOS)
9. DOÑA CRISTINA BASTANTE RUBIO (IU)
10. DON QUINTIN CID VALLEZ (PODEMOS)
11. DOÑA JOSEFINA DÍAZ-MECO FERNÁNDEZ (INDEPENDIENTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

12. DOÑA PRADO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (PODEMOS)
13. DON FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA RUÍZ (INDEPENDIENTE)
14. DOÑA ELENA ORTEGA GIRÓN (PODEMOS)
15. DON MANUEL HEREDIA DE CASTRO (IU)
16. DOÑA CARMEN CIUDAD GONZÁLEZ (INDEPENDIENTE)
17. DOÑA SARA GALLEGO DÍAZ-CANO (IU)
18. DON JOSÉ MARÍA CARRILLEJO OLIVARES (PODEMOS)
19. DON NOEL MONTERO MEDINA (IU)
20. DON AUGUSTO SERRANO OLMEDO (PODEMOS)
21. DOÑA PATRICIA MOLINA DEL HOYO (INDEPENDIENTE)
22. DOÑA MARÍA SAGRARIO GUTIÉRREZ PÉREZ (PODEMOS)
23. DON DAVID SERRANO VELÁZQUEZ (IU)
24. DON FLORENCIO PANADERO PECO (INDEPENDIENTE)
25. DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOÁNEZ CONTRERAS (IU)

Suplentes

1. DOÑA JUANA BASTANTE CAMACHO (IU)
2. DON FRANCISCO JAVIER GALLEGO MORENO (IU)
3. DOÑA FRANCISCA TRAPERO MORENO (PODEMOS)
4. DON JUAN MANUEL CAMACHO CARAVANTES (IU)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: EL ROBLEDO**Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

1. DOÑA MARÍA ELENA TAMUREJO DÍEZ
2. DON EUGENIO DEL ÁLAMO DEL CAMPO
3. DOÑA ALMUDENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
4. DON JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ MENDOZA
5. DON PEDRO PALOMARES RODRÍGUEZ
6. DOÑA AMPARO GONZÁLEZ DE LA SIERRA
7. DON JUAN MANUEL MARTÍN ARROYO
8. DOÑA RUFINA CARO ROMERO
9. DON ARTURO VELASCO LÓPEZ

Suplentes

1. DON JULIÁN RAMOS QUILÓN
2. DOÑA MIRIAM REDONDO MIGUEL
3. DON ENRIQUE VILLAJOS VIDAL

Candidatura núm.: 2. AGRUPACION ROBLEDANA DE ELECTORES INDEPENDIENTES (A.R.E.I.)

1. DON GUSTAVO ORMEÑO SEGUNDO (INDEPENDIENTE)
2. DOÑA MONICA SANCHEZ ORMEÑO (INDEPENDIENTE)
3. DON EUGENIO PUENTES JIMENEZ (INDEPENDIENTE)
4. DOÑA ALICIA RUISECO AZAÑA (INDEPENDIENTE)
5. DON ALLÁN PALOMARES MORALES (INDEPENDIENTE)
6. DOÑA MARIA DEL PILAR MUÑOZ SANCHEZ (INDEPENDIENTE)
7. DON PEDRO MUÑOZ ROJAS (INDEPENDIENTE)
8. DOÑA NEREA BARROS DE LA O (INDEPENDIENTE)
9. DOÑA ROCIO MARTIN MORA (INDEPENDIENTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplentes

1. DON VICTOR RAMOS CARRETERO (INDEPENDIENTE)
2. DON ALBERTO PEREZ ROMERO
3. DOÑA CORAL QUILON NAVAS (INDEPENDIENTE)
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: FERNÁN CABALLERO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA BERNAL
2. DON JUAN CARLOS VELASCO PAZ
3. DOÑA LUISA FÚNEZ CRESPO
4. DON MARIO MANSILLA HIDALGO
5. DOÑA MARÍA ISABEL GALLARDO CRUZ
6. DON NICOLÁS FERNÁNDEZ CRESPO
7. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES BERNALDO CRESPO

Suplentes

1. DON TEÓFILO GÓMEZ LÓPEZ
2. DOÑA TOMASA DORADO TORRES
3. DON JUAN CARLOS ANDÚJAR MONTESINOS

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA BEATRIZ DORADO FUNEZ
2. DON LUIS ALBERTO LÓPEZ SANTOS
3. DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN GALLEGU MORALES
4. DON FRANCISCO VELASCO FRIGINAL (INDEPENDIENTE)
5. DON JAIME DIESTRO LÓPEZ (INDEPENDIENTE)
6. DON DAVID MOLERO FERNÁNDEZ
7. DOÑA MARTA APARICIO BARBA

Suplentes

1. DON SERGIO ARENAS BURGOS
2. DOÑA MARÍA JESÚS DONAIRE BALMASEDA
3. DON AGUSTÍN DONAIRE FERNÁNDEZ
4. DON ISIDRO ROBLES BERNAL
5. DON FELIPE JESÚS SALINERO MORA
6. DON FELIPE CORTES FERNÁNDEZ (INDEPENDIENTE)
7. DOÑA EMILIANA CRESPO ALISES
8. DOÑA MANUELA ROSA SASTRE OROL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: FONTANAREJO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON FERNANDO FERNÁNDEZ PAVÓN
2. DOÑA DIONISIA GUTIÉRREZ GARCÍA
3. DON ISIDRO ARCOS MUÑOZ
4. DON ELOY MUÑOZ MARTÍN
5. DOÑA MODESTA RODRÍGUEZ CABEZAS

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON ALFONSO CASTELLANO CASTILLO
2. DOÑA NEMESIA DESIDERIA GONZÁLEZ ABADES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. DOÑA NAZARET SÁNCHEZ MARTÍN
4. DON RAUL FERNÁNDEZ MARTÍN
5. DON JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RAYO

Suplentes

1. DOÑA ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA
2. DON SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON ELOY PAVÓN PÉREZ
2. DON RUBÉN FERNÁNDEZ MARTÍN
3. DON DANIEL GUTIÉRREZ PAVÓN
4. DON EMILIO MARTÍN PÉREZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: GRANÁTULA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA YOLANDA DE LA CRUZ GÓMEZ
2. DON TIMOTEO GÓMEZ RABADÁN
3. DOÑA ESTER GONZÁLEZ DELGADO
4. DON SERGIO SÁNCHEZ VALLEZ
5. DOÑA ROSANA RODADO MUÑOZ
6. DON DANIEL GREGORIO GÓMEZ DÍAZ
7. DOÑA RAQUEL BERMEJO GONZÁLEZ

Suplentes

1. DON ESTEBAN GÓMEZ NIETO
2. DOÑA MARÍA ÁNGELES DONOSO CARNEROS

Candidatura núm.: 2. AGRUPACION DE ELECTORES GIXG GRUPO INDEPENDIENTE POR GRANATULA (GIXG)

1. DOÑA FELICITAS CARNEROS GOMEZ
2. DOÑA LUISA LILLO POZO
3. DON MIKEL ARROYO GOMEZ
4. DON MANUEL JESÚS DONOSO GARCIA
5. DOÑA ANA ISABEL PEREZ GONZALEZ
6. DON CARLOS CAPDEPON JIMENEZ
7. DON VICTOR SEGURA AZAÑON

Suplentes

1. DOÑA LUISA PILAR RUIZ DE LA CRUZ
2. DOÑA CRISTINA LOZANO CRNEROS

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON FÉLIX HERRERA CARNEROS
2. DOÑA MARÍA DE LA CRUZ VALBUENA VALLEZ
3. DON DAMIÁN RAFAEL CAÑIZARES ROMERO
4. DOÑA LOURDES MARÍA RÁEZ CARNEROS
5. DOÑA EVA MARÍA RABADÁN RUEDAS
6. DON LUIS ALBERTO GÓMEZ ARAÑÓN
7. DOÑA PILAR GÓMEZ ROMERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplentes

1. DON ANTONIO SANROMA BLANCO
2. DON JORGE DAMIÁN DE LA MUÑOZA DE LA MUÑOZA
3. DON CARLOS JAVIER RÁEZ CARNEROS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: HORCAJO DE LOS MONTES

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON MARIANO GÓMEZ TIERNO
2. DOÑA YOLANDA MUÑOZ MUÑOZ
3. DOÑA MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ GARCÍA
4. DOÑA ESTER PALOMARES GARCÍA
5. DOÑA SANDRA FERNÁNDEZ GAMARRA
6. DON RAÚL DÍAZ MUÑOZ
7. DON AURELIO GÓMEZ RAMOS

Suplentes

1. DON AMALIO MUÑOZ DE LA CRUZ
2. DON JOSÉ MIGUEL PAREDES FERNÁNDEZ

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DOÑA CELIA FERNÁNDEZ HONTANILLA
2. DON COSME JAVIER GÓMEZ FERNÁNDEZ
3. DON JOSE ANTONIO CORTIJO GARCÍA
4. DON ANDRES HERANCE MUÑOZ
5. DON AURELIO GÓMEZ FERNANDEZ
6. DON ADOLFO HONTANILLA FERNÁNDEZ
7. DON ANTONIO MARTIN DÍAZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON JULIÁN FERNÁNDEZ ABELLÁN
2. DOÑA VICTORIA GARCÍA CAÑAMERO
3. DOÑA YOANA GÓMEZ HONTANILLA
4. DON JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CAMPOS
5. DON JOSÉ LUIS MUÑOZ COUSO
6. DON ÁNGEL PALOMARES REBOLLERO
7. DON MIGUEL CARO JIMÉNEZ

Suplentes

1. DOÑA CRISTINA GÓMEZ COMENDADOR
2. DOÑA ALMUDENA QUERENCIA CASTRO
3. DOÑA EMILIA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LOS CORTIJOS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA LARA LÓPEZ NAVARRO
2. DON IVÁN GARCÍA SANTOS
3. DOÑA RAQUEL GARCÍA JIMÉNEZ
4. DON JOSÉ-MARÍA CAMACHO SANTOS
5. DOÑA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. DON JOSÉ NAVARRO NAVARRO

7. DON JOSÉ FERNANDO SANTOS SANTOS

Suplentes

1. DON SALVADOR NAVARRO DÍAZ

2. DON CLAUDIANO GARCÍA GARCÍA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA BEATRIZ GARCÍA LÓPEZ

2. DON JOSÉ MARÍA GARCÍA SANTOS

3. DOÑA VANESA CARRANZA SANTOS

4. DOÑA OLIVA SÁNCHEZ DE LA NIETA LÓPEZ

5. DON MIGUEL ÁNGEL MARTÍN GARCÍA

6. DOÑA GEMA POLO CIUDAD

7. DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA NAVARRO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LUCIANA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA JOSEFA NAVAS CAMARERO

2. DOÑA AURORA LIZCANO GARCÍA

3. DON MARCOS BIENZOBAS LEÓN

4. DON JOSÉ LUIS ROMERO ALONSO

5. DOÑA NURIA FERNÁNDEZ ARCOS

6. DON MARIANO SABARIEGOS ROMERO

7. DON JUAN BURGOS HIDALGO

Suplentes

1. DOÑA MARINA ZÚÑIGA LIZCANO

2. DON JAVIER PAVÓN LARA

3. DOÑA MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ SANTIAGO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON BENJAMÍN GÓMEZ ZAMORA

2. DON HELIODORO ROMERO ZAMORA

3. DON LÁZARO SALCEDO GONZÁLEZ

4. DOÑA MARÍA JOSÉ ZÚÑIGA MORENO

5. DON JULIÁN GONZÁLEZ HERVÁS

6. DOÑA ELISA MARÍA RODRIGO ZAMORA

7. DON LUIS ADOLFO MARTÍN LEÓN

Suplentes

1. DON LUIS MIGUEL VEGA VELASCO

2. DOÑA MARÍA DEL ROSARIO CASADO RODRIGO

3. DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ ESPINOSA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MALAGÓN

Candidatura núm.: 1. SOMOS MALAGON (SM)

1. DON LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

2. DON ALVARO GARCIA-CECA SANCHEZ

3. DOÑA ALICIA REBATO SOBRINO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4. DOÑA EVA ALCAZAR POZUELO
5. DON JOSSE MARIA MATA RODRIGUEZ
6. DOÑA ANGELA TORIBIO MATA
7. DON DIEGO NARANJO GARCIA DEL CASTILLO
8. DOÑA ELSA MARIA CAMACHO SOBRINO
9. DON ISRAEL CASERO HERRERA
10. DOÑA FELIPA DOMINGUEZ TORIBIO
11. DON DOMINGO BASILIO MONTEAGUDO GABALDÓN
12. DOÑA MARIA TERESA DE JESUS GARCIA MARTIN
13. DON ANGEL MILLAN CAMPOS

Suplentes

1. DOÑA IRENE CAMARGO FERNANDEZ
2. DON MARCELO RUEDAS DE LA CRUZ
3. DOÑA ALBA SERRANO DOMINGUEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA JUSTINE ANNE-SOPHIE CELINE MARTIN
2. DOÑA MARÍA PILAR TAPIADOR TAPIADOR
3. DON JESÚS MIGUEL DOMÍNGUEZ BRAVO
4. DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CAMARGO
5. DON MACARIO RODRÍGUEZ REY ESPINOSA
6. DON FRANCISCO JAVIER HERENCIA RUIZ ROSO
7. DOÑA MARÍA LUISA MARTÍN DE LUCIA SANTOS
8. DOÑA CARMEN MORA TORRES
9. DON FELIPE RUIZ MARTÍN
10. DOÑA GLORIA ÚBEDA ÚBEDA
11. DON VICENTE LÓPEZ BUENO NAVARRO
12. DOÑA MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ MORENO
13. DON RICARDO-JESÚS CALZADO GÓMEZ

Suplentes

1. DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
2. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PERALES CRESPO
3. DON ISIDORO NAVAS PALOMARES
4. DOÑA ANA ISABEL PÉREZ ROMERA
5. DON ALFREDO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
6. DOÑA MARÍA BELÉN DEL ÁLAMO MUÑOZ

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. DON ESAU FRANCO PEREZ
2. DOÑA CARMEN CABRERO GARCIA
3. DOÑA MARIA DEL CARMEN RUEDA GARCIA
4. DON RAFAEL SENDARRUBIAS CARBONERO
5. DON SERGIO ESCUDERO GASCUEÑA
6. DON MARÍA ANGELA ECHALECU NAVAS
7. DOÑA DAVID RAMIREZ VELAZQUEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

8. DOÑA MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CHACÓN
 9. DOÑA ELENA JIMENEZ SENDARRUBIAS
 10. DON JOSE CARCELES PARRAGA
 11. DON JOSE FRANCISCO CAMPOS RODRIGUEZ -GUZMAN
 12. DON JULIAN LÓPEZ RUIZ
 13. DOÑA MÓNICA NEGRETE ALVAREZ
- Candidatura núm.: 4. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON ADRIÁN FERNÁNDEZ HERGUIDO
2. DOÑA MARÍA TERESA MERINO MARTÍN
3. DON CARLOS SÁNCHEZ PÁEZ
4. DON AFRODÍSIO SANTOS SANTOS
5. DOÑA OLGA BASTANTE PALOMARES
6. DOÑA ALMA MARÍA NAVAS HERVÁS
7. DOÑA MARÍA DEL CARMEN SANTOS SEGOVIA
8. DON ÁNGEL GARCÍA DONAIRE
9. DON JAVIER TORIBIO MALAGÓN
10. DOÑA RAFAELA SOLÍS PECES
11. DON IVÁN NAVARRO SÁNCHEZ
12. DOÑA CARMEN CHACÓN DE LA CRUZ
13. DON FRANCISCO DOMÍNGUEZ SOBRINO

Suplentes

1. DON JOSÉ JOAQUÍN FLORES MONTEAGUDO
2. DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ REY MORALEDA
3. DON ÁLVARO HUERTAS DIAZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MIGUELTURRA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA MARÍA LAURA ARRIAGA NOTARIO
2. DON DIEGO RODRÍGUEZ TERCERO
3. DOÑA ANA MARÍA GALLEGO ARENAS
4. DON RAÚL DOMÍNGUEZ DONATE
5. DOÑA MARÍA DE ÁNGELES VELASCO GUARDADO
6. DON PEDRO VICENTE REDONDO ROMERO
7. DON JULIÁN DÍAZ RUBIO
8. DOÑA VIRGINIA MARTÍN ROJAS
9. DOÑA MARÍA DEL PILAR LEÓN DÍAZ
10. DON RAFAEL RIVAS RINCÓN
11. DOÑA GLORIA GÓMEZ CRUZ
12. DON JUSTINIANO RODRIGO NARANJO
13. DOÑA ESTRELLA PARRAS TORRES
14. DON JAIME DÍAZ-PINTO TERCERO
15. DON ÓSCAR DONATE GONZÁLEZ
16. DOÑA ROCÍO YÉBENES DÍAZ
17. DON RUBÉN SOBRINO GARCÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplentes

1. DON MIGUEL ÁNGEL RUÍZ NAVAS
2. DOÑA LUZ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA
3. DON ROMÁN RIVERO NIETO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON JULIAN MARGOTÓN CALDERÓN
2. DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ALMANSA MARTIN
3. DON ADRIAN TORIO OLCINA
4. DOÑA MARIA LUISA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
5. DON SANTIAGO MUÑOZ ROLDÁN
6. DOÑA PILAR MOLINA MARTINEZ
7. DON ÁNGEL BASCUÑANA MAÑAS
8. DOÑA ISABEL MARIA LÓPEZ SEVILLA
9. DON DAVID SÁNCHEZ ANGULO
10. DON JUAN LONGINOS MUÑOZ SOTO
11. DON GABRIEL LÓPEZ TERRAGA
12. DOÑA CRISTINA CAROLINA GIL MORAGO
13. DON JOSE MARTIN MORAGO
14. DON PABLO ALBERTO TABASCO CÓRDOBA
15. DOÑA PILAR FERNANDEZ PÉREZ
16. DON JUAN JOSÉ CEREZO CASTILLO
17. DOÑA BLANCA NIEVES SÁNCHEZ CALLEJAS

Suplentes

1. DOÑA ROSA MARIA MUÑOZ SOBRINO
 2. DON JOSE LUIS GUTIERREZ GALLARDO
- Candidatura núm.: 3. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA - PODEMOS (UNIDAS - IU - PODEMOS)
1. DON JORGE RUBIO MUÑOZ (IU)
 2. DOÑA MINERVA DEL HOYO RAMÍREZ (PODEMOS)
 3. DOÑA LAURA ESCUDERO PECO (INDEPENDIENTE)
 4. DOÑA MARÍA AURORA HERRERO JIMÉNEZ (INDEPENDIENTE)
 5. DON CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ (INDEPENDIENTE)
 6. DON FERNANDO CAMPAYO LEÓN (PODEMOS)
 7. DON FRANCISCO MANUEL PECO DÍAZ (INDEPENDIENTE)
 8. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES NAVAS RODRIGO (INDEPENDIENTE)
 9. DON MARIANO DONATE DELGADO (IU)
 10. DOÑA ALICIA LÓPEZ GÓMEZ (IU)
 11. DOÑA ALBA FERNÁNDEZ CORRAL (IU)
 12. DON RICARDO CÉSPEDES RODRIGO (INDEPENDIENTE)
 13. DOÑA ELIA CAÑIZARES GARCÍA (IU)
 14. DON SERGIO PECO GÓMEZ (INDEPENDIENTE)
 15. DOÑA LAURA SÁNCHEZ DE LA NIETA ESCUDEROS (INDEPENDIENTE)
 16. DON DAVID CABAÑAS ASENSIO (INDEPENDIENTE)
 17. DOÑA ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (INDEPENDIENTE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplentes

1. DON DANIEL SÁNCHEZ DE LA HOZ (INDEPENDIENTE)

Candidatura núm.: 4. AGRUPACION DE ELECTORES DIGNIDAD CIUDADANA MIGUELTURRA (DCM)

1. DON MIGUEL ANGEL GARCIA LLORENTE
2. DOÑA ANA BELEN JIMENEZ MARTIN
3. DON SANTIAGO MARTIN RUIZ
4. DOÑA JOANA SANCHEZ BUITRAGO
5. DON MARCIAL GONZALEZ RIVERO
6. DON JUSTO FERNANDEZ MORALEDA
7. DOÑA BETTRIZ SANCHEZ ARCOS
8. DON JOSE FELIX MARTIN RUIZ
9. DOÑA PATRICIA GONZALEZ OSUNA
10. DON JOSE MANUEL GUERRERO FERNANDEZ
11. DOÑA INMACULADA MUÑOZ ROMERO
12. DON JAVIER SANCHEZ ROBLES
13. DON PEDRO LOPEZ DE LA FRANCA JIMENEZ
14. DOÑA TAMARA ALONSO FORTUNATO
15. DON ANTONIO GARCIA YEBENES
16. DOÑA MARTA CARMEN SALVANS SIURANETA
17. DON MARIO LEON GONZALEZ

Suplentes

1. DON VALENTIN RIVERO MUÑOZ

Candidatura núm.: 5. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON LUIS RAMON MOHÍNO LÓPEZ
2. DOÑA CARIDAD SÁNCHEZ RUIZ
3. DON EMILIANO DOMÍNGUEZ MARTÍN-SERRANO
4. DOÑA CARMEN MARÍA MOHÍNO LÓPEZ
5. DON LUIS VINUESA GONZÁLEZ
6. DOÑA MARÍA DEL PILAR DE LA TORRE OSSORIO
7. DOÑA ÁNGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ
8. DON RUBÉN NICOLAS FERNÁNDEZ MORAGA
9. DON ESTEBAN RUIZ MORAL
10. DON FELIPE ADRIÁN RIVAS MERINO
11. DOÑA CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ
12. DON OMAR ORMEÑO LÓPEZ
13. DOÑA OLGA FUERTES MORAN
14. DON MANUEL MORA FERNÁNDEZ
15. DOÑA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ RUIZ
16. DOÑA AMELIA PARRA COMINO
17. DON RAÚL SALCEDO RUIZ

Suplentes

1. DOÑA ESTRELLA JURADO MORA
2. DON DIOSCÓRIDES MARTÍN DE LUCÍA MOHÍNO
3. DOÑA EVA MARÍA MORA MANCEBO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: NAVALPINO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ SALGADO
2. DON JACINTO CERVANTES PÉREZ
3. DON MÁXIMO GONZÁLEZ ADEVA
4. DOÑA MARIA ISABEL RUIZ GARCÍA
5. DOÑA MARÍA DEL PILAR MILLÁN CARLAVILLA

Suplentes

1. DOÑA ENRIQUETA MARFIL RODRÍGUEZ

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON EMILIO RAMOS GUTIERREZ
2. DOÑA MARIA CARMEN LÓPEZ RAMIREZ
3. DOÑA MARIA PILAR RAMOS GUTIERREZ
4. DON DOMINGO FERNÁNDEZ CHACÓN
5. DON FRANCISCO VELÁZQUEZ PÉREZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA MARÍA SAGRARIO HONTANILLA DÍAZ
2. DOÑA MARGARITA GUTIÉRREZ BLANCO
3. DON RAFAEL GONZÁLEZ MADRIGAL
4. DOÑA PIEDAD ISABEL CAMUÑAS VÍCTOR (INDEPENDIENTE)
5. DON JONATHAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: NAVAS DE ESTENA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON JOSÉ ANTONIO ORTÍZ SÁNCHEZ
2. DOÑA GLORIA ARANDA GARCÍA
3. DON PEDRO CALVO GARCÍA
4. DON DAVID ORTÍZ MAGAN
5. DOÑA MARCIA SILVERIO DE JESÚS
6. DON FRANCISCO JAVIER PINILLA GARCÍA
7. DON ADRIÁN SÁNCHEZ DELGADO

Suplentes

1. DON IVÁN ORTÍZ CID

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON DAVID MARTÍN GARCÍA
2. DON NIKOLAY DIMITROV EKZAROV
3. DON JORGE ANTONIO LÓPEZ MARTÍN
4. DON JOSÉ LUIS MARTIN GARCÍA
5. DON PEDRO SÁNCHEZ CRESPO (INDEPENDIENTE)
6. DON FRANCISCO JAVIER VILLAPALOS DELGADO
7. DON JOSÉ MIGUEL IMEDIO DE GRACIA

Candidatura núm.: 3. UNIDAS POR NAVAS DE ESTENA (UNIDAS - IU - PODEMOS)

1. DON ISIDRO CORSINO CERRO (IU)
2. DOÑA JUSTINA BORREGUERO RUIZ (IU)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. DOÑA MARÍA DOLORES NAVARRO DÍAZ (IU)
4. DON LEANDRO GARCÍA GARCÍA (IU)
5. DOÑA NOELIA CID PAVÓN (IU)
6. DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SERRANO (IU)
7. DON ÁNGEL MARTÍN BORREGUERO (IU)

Suplentes

1. DOÑA DÉBORA CAMPA AZOFRA (IU)
2. DON CARLOS RELAÑO ESTEBAN (IU)
3. DOÑA JOSEFA AZOFRA MUÑOZ (IU)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PICÓN

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON FRANCISCO JAVIER CARRERAS GÓMEZ
2. DOÑA ROSA ANA APARICIO IBÁÑEZ
3. DON VALENTÍN MORA HERVÁS
4. DOÑA SANDRA CHACÓN MORA
5. DON PABLO MORA ORMEÑO
6. DOÑA LUCÍA DEL RÍO PÉREZ
7. DON LUIS MIGUEL MONESCILLO LEAL

Suplentes

1. DOÑA MARÍA DOLORS VIDAL ROIG
2. DON FRANCISCO DELGADO ORMEÑO
3. DON NOEL DEL RÍO MURILLO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON RAFAEL RODRÍGUEZ HERVÁS
2. DOÑA BEATRIZ ORMEÑO YÉBENES
3. DON ROBERTO SÁNCHEZ ORMEÑO
4. DOÑA IRENE BALLESTEROS VALENZUELA
5. DOÑA SONIA PIMIENTA RUIZ
6. DON MANUEL CRUZ APARICIO
7. DON ANTONIO JOSÉ ORMEÑO RODRIGO

Suplentes

1. DON PEDRO JOAQUÍN GIMÉNEZ DE LOS GALANES RODRÍGUEZ
2. DON NICOMEDES BRAVO CARRETERO
3. DON JUAN MARTÍN MEGÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PIEDRABUENA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON JOSÉ LUÍS CABEZAS DELGADO
2. DOÑA MARÍA ISABEL HERRERA CABEZAS
3. DON ÁNGEL BORRÁS DIEGO
4. DOÑA ALICIA GARCÍA RINCÓN
5. DOÑA MARÍA ELENA DELGADO AVILEO
6. DON RAFAEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
7. DON ÁNGEL ACEÑA RIVERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

8. DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ DIEGO
9. DOÑA ALMUDENA LAGUNA PÉREZ
10. DON ÁNGEL ORTEGA ALBALATE
11. DOÑA MARÍA JUANA MORA ALBALATE

Suplentes

1. DON RAFAEL FERNÁNDEZ PÉREZ
2. DOÑA ÁNGELES GARCÍA GARCÍA
3. DON FÉLIX DOMINGO MORA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ NIETO (INDEPENDIENTE)
2. DON MANUEL ALEJANDRO ALBALATE LAGUNA
3. DOÑA CRISTINA PEÑA LAGUNA
4. DOÑA BEATRIZ MORENO ORTEGA
5. DON JUAN ANTONIO RIVERO ORTEGA
6. DON MANUEL ARANDA CASTRO
7. DOÑA ALICIA DEL HIERRO BUITRAGO
8. DOÑA MARÍA SOLEDAD CABRERA ALBALATE
9. DON JUAN RAMON MALAGÓN ARENAS
10. DOÑA ALEJANDRA SÁNCHEZ NAVAS
11. DON VICENTE RODRÍGUEZ CABRERA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: POBLETE

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS
2. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ ARROYO
3. DOÑA CRISTINA GARCÍA SACEDÓN PARDILLA
4. DON GUSTAVO MOLINA MARTÍNEZ
5. DON ÁNGEL MONTERO PAZO
6. DON IVAN PATÓN FLORES
7. DOÑA MARÍA VICTORIA BENITO RINCÓN
8. DOÑA RAQUEL RAMOS GALVEZ
9. DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES VIDAL CALVO
10. DOÑA MARÍA DOLORES RODRIGO ROMÁN
11. DON IGNACIO MÁRQUEZ GARCÍA

Suplentes

1. DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ REDREJO
2. DON SERGIO FLORES RUÍZ
3. DON ANTONIO TORRES ROJAS
4. DOÑA RAQUEL MORA MUÑOZ
5. DOÑA ALBA PEREZ FRAGOSO
6. DON JAVIER ESCOBAR MOLINA
7. DOÑA MARÍA VICTORIA ARROYO MUÑOZ
8. DON JOSÉ ANTONIO ARROYO LOPEZ
9. DON JOSÉ ANTONIO LOZANO ESPADAS
10. DOÑA JOSEFA MARTÍN FLORES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DOÑA PATRICIA SALDAÑA MOYA
2. DON DAVID MEDINA RUIZ
3. DOÑA MARIA DEL ROSARIO JIMÉNEZ RUIZ
4. DON SALVADOR VICENT RAMIREZ
5. DOÑA MARIA ISABEL MARTÍN PÉREZ
6. DON FRANCISCO PÉREZ DEL REY
7. DOÑA MARIA PILAR MENCHERO GARCÍA
8. DON JOSE JAVIER DE LA RUBIA GARCÍA
9. DON JAVIER CARRASCO ROJAS
10. DON OCTAVIO FERNANDEZ TRUJILLO
11. DON JOSE ELADIO AZAÑA JIMÉNEZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON JAVIER DE HARO FERRERO (INDEPENDIENTE)
2. DON MÁXIMO ORTEGA SEPÚLVEDA (INDEPENDIENTE)
3. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO SÁNCHEZ (INDEPENDIENTE)
4. DOÑA ESTEFANÍA ACEVEDO SOBRINO (INDEPENDIENTE)
5. DON JUAN MANUEL PUERTO NÚÑEZ (INDEPENDIENTE)
6. DON OCTAVIO FERNÁNDEZ RUIZ (INDEPENDIENTE)
7. DON ALBERTO GARCÍA SIERRA (INDEPENDIENTE)
8. DON GREGORIO HERRERA SANTOS (INDEPENDIENTE)
9. DON MARCOS ROLDAN LÁZARO (INDEPENDIENTE)
10. DON ÁLVARO DE HARO FERRERO (INDEPENDIENTE)
11. DOÑA MARÍA JOSEFA DE GRACIA MARTÍNEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PORZUNA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON JAVIER FRANCIA SÁNCHEZ
2. DOÑA INÉS MARÍA AGUILAR SÁNCHEZ
3. DON JOSÉ ASTILLEROS ROJAS
4. DOÑA MARIA-ISABEL HONTANILLA DE LA CRUZ
5. DOÑA SUSANA JIMÉNEZ MARTÍN
6. DOÑA GLORIA NIETO PALOMARES
7. DOÑA SARA NIETO RUIZ
8. DON TOMÁS VILLAJOS SÁNCHEZ
9. DON JOSÉ-MANUEL MALDONADO ALONSO
10. DOÑA MARÍA RAQUEL DIEZMA LORANZO
11. DON CRESCENCIO PALOMO ROMERO

Suplentes

1. DON SEBASTIÁN ÁNGEL GÓMEZ CASTELLANOS
2. DON DANIEL GARCÍA SANZ
3. DOÑA BEATRIZ GÓMEZ SAMPAYO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DOÑA MARIA ESPERANZA LIZCANO MUÑOZ
2. DON ANGEL ARENAS DIAZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. DON MIGUEL ANGEL CEBRIAN SOBRINO
4. DON EUGENIO JESÚS GIGANTE GARZAS
5. DOÑA VIRGINIA MORA MUÑOZ
6. DON FRANCISCO JAVIER ALCÁZAR IZQUIERDO
7. DOÑA YOLANDA CABRERA JIMÉNEZ
8. DOÑA VERÓNICA SEGADOR GÓMEZ
9. DOÑA MARIA DE LAS NIEVES PATÓN DÍAZ
10. DON ANGEL TOMÁS BALSERA GALLEGO
11. DON JUAN ANGEL DÍAZ MARÍN

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON CARLOS JESÚS VILLAJOS SANZ
2. DOÑA SILVIA CAÑAMERO ROJAS
3. DON ÁNGEL LUIS ROJAS GONZÁLEZ
4. DON ISIDRO HERVÁS SÁNCHEZ
5. DOÑA IRENE RODRÍGUEZ NAVAS
6. DON INOCENTE PALOMARES NÚÑEZ
7. DON MANUEL JORGE VILLA SOCORRO
8. DOÑA CELIA GÓMEZ SALCEDÓN
9. DOÑA SHEILA NIETO GARCÍA
10. DON MIGUEL ORMEÑO SÁNCHEZ
11. DOÑA SANDRA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Suplentes

1. DON FÉLIX VILLAJOS FERNÁNDEZ
2. DON DAVID GUTIÉRREZ DIEZMA
3. DOÑA NURIA MUÑOZ CASTELLANOS
4. DON OLIVER CARPINTERO NAVAS
5. DOÑA MARÍA DEL ROCÍO GÓMEZ DE LA FUENTE

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: POZUELO DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON DAVID TRIGUERO CAMINERO
2. DON LUIS JESÚS HORNERO DELGADO
3. DOÑA ALMUDENA LOPEZ CHACÓN
4. DOÑA ELISABET GARCÍA MARCOS
5. DON LUCIANO SANZ MUÑOZ
6. DON EUSEBIO ANGULO SÁNCHEZ HERRERA
7. DOÑA LAURA CHACÓN CHACÓN
8. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES IZQUIERDO CUCHILLERO
9. DON JAVIER CASAS DELGADO
10. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MILLAN ÁLVAREZ
11. DON JAVIER NIETO MONTERO

Suplentes

1. DOÑA RESURRECCIÓN CANO LÓPEZ
2. DON VÍCTOR MONTERO MUÑOZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. DOÑA ELISABET LÓPEZ GRACIA
4. DON JAVIER GRACIA SÁNCHEZ
5. DOÑA MARÍA SACRAMENTO DELGADO LÓPEZ
6. DOÑA TAMARA IZQUIERDO MEDINA
7. DOÑA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA MEDINA
8. DON FERNANDO TRIGUERO CAMINERO
9. DON JOSÉ MARÍA LEFLER MORATO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON JOSE ANTONIO CÁCERES LUIS
2. DOÑA MARIA DOLORES IBÁÑEZ CUADROS
3. DON MANUEL NAVAS TORRES
4. DOÑA MARIA JOSEFA FERNANDEZ CHACÓN
5. DON JOSÉ EXPÓSITO ALVAREZ
6. DON ALVARO VALENCIA VELAZQUEZ
7. DOÑA JUANA CALZADO SOBRINO
8. DOÑA MERCEDES CORONADO DELGADO
9. DON FIDEL MORENO FERNÁNDEZ
10. DOÑA MARIA VICTORIA NOA APARICIO
11. DON JOSÉ VICENTE FERNANDEZ LABRADOR

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON JULIÁN TRIGUERO CALLE
2. DON JESÚS ISIDRO MUÑOZ MORALES
3. DOÑA MARÍA AZUCENA HERVÁS CALLE
4. DON CARLOS BENITO MERINO
5. DOÑA ESTER CAMINERO QUESADA
6. DOÑA VERÓNICA GRACIA GRACIA
7. DON JESÚS CORTES CUCHILLERO
8. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CABANILLAS SÁNCHEZ HERRERA
9. DOÑA INÉS MARÍA GARCÍA MIGUEL
10. DON ARTURO PARDO SANZ
11. DON JUAN JOSÉ ALCÁZAR IZQUIERDO

Suplentes

1. DON FRANCISCO MALAGÓN QUESADA
2. DOÑA ROSARIO DEL RÍO MORALES
3. DON JAVIER DÍAZ SANTOS GALINDO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PUEBLA DE DON RODRIGO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DOÑA SARA SANZ MARTÍN
2. DON ANTONIO DOMÍNGUEZ PALOMARES
3. DON ANTONIO RAMÍREZ BLASCO
4. DOÑA ROSA MARÍA PEDRAZA HERANCE
5. DON LUIS MARTÍN PÉREZ
6. DOÑA ESTRELLA LUCAS CITA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. DON TOMÁS SÁNCHEZ GRANO DE ORO
8. DOÑA MARÍA DEL ROCIO HORCAJO CAMACHO
9. DON JESÚS DOMÍNGUEZ LUCIO

Suplentes

1. DOÑA ÁNGELA CASTILLO SERRANO
2. DON FRANCISCO GRANADOS GALVEZ
3. DOÑA ELSA MARÍA RAMÍREZ RINCÓN

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON RUBÉN BLASCO BLASCO
2. DOÑA MARIA LUISA LÓPEZ ÁLVAREZ
3. DOÑA NOELIA ESTEBAN RAMIREZ
4. DON CARLOS CAMACHO MARTINEZ
5. DON JESUS FERNANDEZ PEREZ
6. DON JUAN PÉREZ AYUSO
7. DOÑA MANUELA GARCIA FUENTES
8. DON JOSE JAVIER BLASCO ESTEBAN
9. DON JOSE CARLOS RIVERO NICOLÁS

Suplentes

1. DOÑA MARÍA GARCIA MARTÍN
2. DON GABRIEL MARÍN GÓMEZ
3. DON JESÚS RAMIREZ FERNANDEZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA EVA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
2. DON DAVID LÓPEZ BLASCO
3. DOÑA RAQUEL JUSTO ASENSIO
4. DOÑA VICTORINA DOMÍNGUEZ RUIZ
5. DON CECILIO ORELLANA RUIZ
6. DON MARTÍN LUCIO MERINO
7. DON JESÚS NICOLAS PARAMIO
8. DON CARLOS GUTIÉRREZ GARCÍA
9. DON MANUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: RETUERTA DEL BULLAQUE

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON MIGUEL ÁNGEL VILLA GUTIÉRREZ
2. DOÑA ROSA CAMPOS ROJAS
3. DOÑA SARA RUBIO BENITO
4. DOÑA ROSA MARÍA CID MUÑOZ
5. DOÑA LAURA DEL CERRO GÓMEZ
6. DOÑA LAURA ALONSO CERRO
7. DOÑA ANA BELEN JIMÉNEZ RUÍZ

Suplentes

1. DOÑA MARINA GARCÍA LÓPEZ
2. DON PEDRO GAMERO GAMARRA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA ANA BELÉN MARTÍN GALÁN
2. DON SALVADOR AZAÑA GAMERO
3. DOÑA JUANA MELLADO NIETO
4. DON CRISTIAN ESCALONILLA LANCHA
5. DOÑA LAURA COMENDADOR GARRIDO
6. DON EVARISTO PAVÓN FERNÁNDEZ
7. DOÑA MARÍA DOLORES CORREDOR CAÑAMERO

Suplentes

1. DON GERMAN ORTIZ RAMÍREZ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: TORRALBA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON JUAN CARLOS VALDELOMAR MARTÍN
2. DOÑA SONIA BURGOS MARTÍN
3. DON JESÚS ANTONIO POLO CAMACHO
4. DOÑA MARÍA-INMACULADA CASERO GONZÁLEZ
5. DOÑA NEREA ARÉVALO LÓPEZ-PASTOR
6. DON JOSÉ FERNANDO VALENCIA VALENCIA
7. DON MARCOS LÓPEZ DE PRADO PARDO
8. DOÑA JUANA MARÍA GARCÍA-VILLARACO ARENAS
9. DON JAIME GARCÍA-QUILÓN GARCÍA-MOTOS
10. DOÑA LAURA TALAVERA BUENDÍA
11. DON PABLO ROGELIO CAMARERO ABELLA

Suplentes

1. DOÑA MARÍA DOLORES DOTOR OROVIO
2. DON JOSÉ GARCÍA GARCÍA-VILLARACO

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON DANIEL GARCIA VILLARACO SERRANO
2. DON FELIX MUÑOZ ESTEBAN
3. DOÑA MARIA EULALIA CABRERA JIMÉNEZ
4. DOÑA PATRICIA SOBRINO RUIZ
5. DOÑA MARIA DEL PILAR NARANJO RUIZ
6. DON JUAN ANTONIO VALIENTE MARTIN
7. DON AGUSTIN GARCIA ARANDA
8. DON JUAN ANTONIO NARANJO ARANDA
9. DOÑA ANA BELÉN GONZÁLEZ CARABALLO
10. DOÑA LAURA BAOS GONZÁLEZ
11. DON FELIPE CASTRO LÓPEZ

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DOÑA MARÍA ANTONIA ÁLVARO GARCÍA VILLARACO
2. DON LUIS - FRANCISCO GÓMEZ GAMARRA
3. DOÑA MÓNICA VÁZQUEZ GARCÍA MOTOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4. DOÑA LAURA GÓMEZ DEL PULGAR TALAVERA
5. DON JOSÉ LUIS POLO RUIZ DE LA HERMOSA
6. DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ ABENÓJAR
7. DOÑA RAQUEL GARCÍA DE LAS BAYONA OLMO
8. DON FABIAN SÁNCHEZ-MIGUEL ORELLANA
9. DON RAMÓN FERNANDO SERRANO PRADO
10. DOÑA AMPARO GARCÍA-VILLARACO GARCÍA-VILLARACO
11. DON FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

Suplentes

1. DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA SOTO RODRÍGUEZ
2. DON ANTONIO JAVIER CONCHA ARENAS
3. DON JESÚS MURCIA DE LA COBA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VALENZUELA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON HONORIO CAÑIZARES NIELFA
2. DON FRANCISCO PAZ PAZ
3. DON EUSTAQUIO CÓRDOBA LÓPEZ
4. DOÑA MARÍA DEL MAR CÓRDOBA LÓPEZ
5. DON OSAMA EL AYATI BOUHJAR
6. DON AURELIO LÓPEZ ROLDÁN
7. DOÑA LAURA CÓRDOBA CAÑIZARES

Suplentes

1. DOÑA VICTORIANA PAZ GÓMEZ
2. DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAÑIZARES
3. DON TOMÁS SÁNCHEZ PALACIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLAR DEL POZO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON FELIPE PULLA PIEDRABUENA (INDEPENDIENTE)
2. DON JOSÉ LUIS PIEDRABUENA JUÁREZ (INDEPENDIENTE)
3. DON SERGIO REQUENA LEDESMA (INDEPENDIENTE)

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. DON ANTONIO CALAHORRA RUIZ
2. DON PEDRO PABLO VELÁZQUEZ CAÑIZARES
3. DON EZEQUIEL SÁNCHEZ MALAGÓN

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON JUAN RODRÍGUEZ PIEDRABUENA
2. DON SERGIO ESTEBAN PIEDRABUENA
3. DON JOSÉ MARÍA PIEDRABUENA FERNÁNDEZ

Suplentes

1. DON JOSÉ LUIS RUPERTO MOHÍNO
2. DON HIGINIO MOHÍNO MOHÍNO
3. DON FRANCISCO JAVIER DELGADO BALLESTEROS
4. DON GREGORIO BALLESTEROS ALCAIDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: EL TORNO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. DON SEBASTIÁN ANGEL GÓMEZ CASTELLANOS

Suplentes

1. DON ROBERTO MARTÍN MENDOZA

2. DOÑA BEATRIZ GÓMEZ SAMPAYO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. DON MIGUEL ORMEÑO SÁNCHEZ.

Anuncio número 1484

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

DAIMIEL

EDICTO

Doña María Luz Ruiz Berbis, Presidenta de la Junta Electoral de Zona, de esta ciudad de Daimiel (Ciudad Real).

Hago saber:

Que, ante la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, se han presentado las siguientes candidaturas, de conformidad con los arts. 45 y 47 de la Ley Orgánica 5/1985 del régimen Electoral General:

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ARENAS DE SAN JUAN

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. ALBERTO SÁNCHEZ ÚBEDA
2. LAURA PADILLA PALMERO
3. JAIME RACIONERO RODRÍGUEZ
4. INMACULADA ORTEGA MOLINA
5. ALBERTO PULIDO MIGUEL
6. MOISÉS TERRIZA LÓPEZ
7. NOELIA APARICIO DÍAZ
8. DANIEL LABRADOR VALLEJO
9. SHARAY DÍAZ GÓMEZ LOBO

Suplentes

1. ALONSO SÁNCHEZ ARRIAGA
 2. ANDREA FERNÁNDEZ CHUMILLAS
 3. DAVID VAQUERO MOLINA
- Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)
1. JULIO CHOCANO MORENO
 2. ROSA MARÍA RINCÓN ÚBEDA
 3. PURIFICACIÓN MOLINA SEPÚLVEDA
 4. MARÍA DE LOS ÁNGELES PULIDO DEL ÁLAMO
 5. GONZALO LÓPEZ PELÁEZ ARIAS
 6. PURIFICACIÓN PÁRRAGA TORREJÓN
 7. DAVID MOLINA PRADOS CORRALES
 8. DIMAS MOLINA SEPÚLVEDA
 9. ANA ISABEL MONTOYA MESEGUER
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)
1. JESÚS ROMERO FERNÁNDEZ
 2. FAUSTO CALCERRADA MOLINA
 3. LUIS VICTORIO MENCHÉN GUZMÁN
 4. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CRESPO MORENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

5. ANTONIO SOSA MORENO
 6. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
 7. PALMIRA MORENO LABRADOR
 8. PEDRO PABLO ROMERO MORENO
 9. DAVID ROMERO CALCERRADA
- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: DAIMIEL
- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
1. MARÍA TERESA ORTEGA MARTÍN-PORTUGUÉS
 2. JULIÁN BORONDO VALERO
 3. SONIA GONZÁLEZ MOHINO RODRÍGUEZ PERAL
 4. DIEGO MATA LOZANO
 5. CRISTINA LARA VELÁZQUEZ
 6. JOSÉ JIMÉNEZ DE LOS GALANES MAYORALAS
 7. MARÍA CRISTINA MATEO HONRADO
 8. JUAN GIGANTE RÍOS
 9. BEATRÍZ CUESTA GÓMEZ CARABALLO
 10. CARLOS FERNÁNDEZ DE MARCOS NÚÑEZ DE ARENAS
 11. MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA MANZANARES ALCÁZAR
 12. JESÚS MENOR MORALES
 13. IRENE ASTILLERO NEGRETE
 14. JOSÉ ANTONIO PECHARROMÁN FABIÁN
 15. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ CEPERO REAL
 16. PEDRO AVILÉS MORA
 17. MARÍA JOSEFA VILLANUEVA MARTÍN CONSUEGRA

Suplentes

1. JUAN MANUEL PRADO INFANTES
 2. MARÍA DE LAS CRUCES LORO LORO
 3. JULIÁN DE LA FLOR RUÍZ DE PASCUAL
- Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)
1. JUAN CARLOS SENDARRUBIAS MARTÍN
 2. CELIA ANDÚJAR LÓPEZ
 3. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BOBADA NÚÑEZ DE ARENAS
 4. ANA VANESA NIETO ARANDA
 5. MANUEL LORO POLO
 6. MANUELA GARCÍA RAYO LORO
 7. RAMÓN LÓPEZ MUÑOZ
 8. LAURA SÁNCHEZ MIGUEL NIETO
 9. PEDRO MANUEL ONTANAYA LÓPEZ DE LA FRANCA
 10. JOSÉ RAMÓN INFANTES LÓPEZ TERCERO
 11. LUCÍA GONZÁLEZ NIETO
 12. IVÁN GÓMEZ RICO RODRÍGUEZ BARBERO
 13. RAÚL HERNÁNDEZ COURREIA
 14. ÁNGEL LUIS MORALES CORRALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

15. TERESA MONTESINOS GONZÁLEZ
16. RAÚL PRADO GARCÍA MUÑOZ
17. ASUNCIÓN DELGADO GARCÍA CANO

Suplentes

1. JULIÁN SOSA GUZMÁN
 2. MARTA RODRÍGUEZ TORRES
 3. FRANCISCO JAVIER CEJUDO COLADO
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)
1. LEOPOLDO JERÓNIMO SIERRA GALLARDO
 2. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO
 3. ENCARNACIÓN ALICIA LORO CÓRDOBA
 4. LOURDES RODRÍGUEZ DE GUZMÁN RUÍZ DE PASCUAL
 5. JESÚS JAVIER VILLAR CARABAÑO
 6. MARÍA DE LAS CRUCES SÁNCHEZ DE PABLO RODRÍGUEZ BOBADA
 7. ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA
 8. MARÍA DEL CARMEN RIVERO BAUTISTA
 9. MARÍA PRADO GARCÍA CARPINTERO LÓPEZ MENCHERO
 10. JOSÉ LUIS CALVO DOMINGO
 11. JESÚS ALEGRE CLEMENTE
 12. ANTONIA GÓMEZ RICO GARCÍA CARPINTERO
 13. VICTORIA MORENO DEL CORRAL
 14. SUSANA GÓMEZ CAMBRONERO GARCÍA MUÑOZ
 15. ALEXIS ANTONIO GALLEGO SÁNCHEZ DE LA NIETA
 16. ELENA RAQUEL FISAC ALCÁZAR
 17. ÁNGEL LOZANO RAMÍREZ DE ARELLANO

Suplentes

1. CARMEN GARCÍA VILLARRUBIA SÁNCHEZ DE PABLO
 2. BEATRÍZ BARBE LÓPEZ
 3. EMILIO JOSÉ GIMÉNEZ DE LOS GALANES ESPINOSA
- Candidatura núm.: 4. UNIDAS (UNIDAS-IU-PODEMOS)
1. GALO SÁNCHEZ BERMEJO RODRÍGUEZ BOBADA
 2. SILVIA BAEZA SESMA
 3. VÍCTOR JAVIER FERNÁNDEZ BERMEJO SÁNCHEZ MONTAÑÉZ
 4. ANA BELÉN RODRÍGUEZ AGUIRRE
 5. ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA RUBIA VALIENTE
 6. ALBERTO RODRÍGUEZ BOBADA VÁZQUEZ
 7. SARA AGUIRRE GARCÍA CARPINTERO
 8. JOSÉ MIGUEL MARTIN PORTUGUÉS MUÑOZ DE MORALES
 9. GABRIEL ÁNGEL NEGRETE GARCÍA PARDO
 10. MARÍA DEL MAR ADÁN NEGRETE
 11. SILVIA GARCÍA DE LA CAMACHA MARTÍN POZUELO
 12. JUAN JULIÁN DE MARÍA RODRÍGUEZ DE LA RUBIA JIMÉNEZ
 13. FRANCISCO JAVIER TALLANTE MARTÍNEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

14. SOLEDAD ADAN NERETE
15. JAVIER MADRID GARCÍA DE MORA
16. ALMA SÁNCHEZ BERMEJO ENRÍQUEZ
17. VICENTE GARCÍA MADRID FERNÁNDEZ BERMEJO

Suplentes

1. ALEJANDRO BAEZA MONTEMAYOR
 2. CARMEN PILAR VILLANUEVA FERNÁNDEZ MENCHERO
 3. SANTOS MOLINA AGUIRRE
- Candidatura núm.: 5. UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE DAIMIEL (UCIN)
1. JOSE MARÍA DÍAZ SALAZAR REDONDO
 2. MÓNICA PINILLA HEREDIA
 3. BORJA PRADO DÍAZ BLANCO
 4. NURIA GARCÍA CONSUEGRA GÓMEZ DEL PULGAR
 5. JOSÉ ALBERTO SECO SÁNCHEZ CAMACHO
 6. SONIA GARCÍA MORENO GARCÍA
 7. JULIÁN ESTEBAN LÓPEZ DE LA FRANCA GIMÉNEZ DE LOS GALANES
 8. IRENE CLEMENTE LÓPEZ DE LA FRANCA
 9. MARÍA SAGRARIO GÓMEZ CAMBRONERO CARABALLO
 10. RAMÓN CLEMENTE RUÍZ DE LA HERMOSA
 11. ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA ALEJA RUÍZ DE LA HERMOSA
 12. JOSÉ MIGUEL DÍAZ DEL CAMPO RODRÍGUEZ BARBERO
 13. JOSÉ LUIS RUÍZ DE LA HERMOSA INFANTE
 14. MARÍA JOSEFA INFANTE FERNANDEZ DE MARCOS
 15. JOSÉ NEGRETE VELDUQUE
 16. MANUELA FERNÁNDEZ BERMEJO MORENO
 17. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN CONSUEGRA HONRADO
- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: FUENTE EL FRESNO
- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
1. ABEL GONZALO PRADO
 2. TOMASA QUITERIA IZQUIERDO GÓMEZ
 3. ESTELA GARCÍA HERNÁNDEZ
 4. JONATAN-OLIVER FERNÁNDEZ NAVARRO
 5. VERÓNICA QUITERIA MORA ORTIZ
 6. SONIA MARÍA GÓMEZ LÓPEZ
 7. ALBERTO DEL ÁLAMO LÓPEZ
 8. JULIO ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
 9. MARÍA DEL CARMEN DE LAS MUELAS SÁNCHEZ
 10. CLARO MIGUEL IMEDIO MENDIOLA
 11. JUAN CARLOS GARRIDO CARRASCO
- Suplentes
1. ÁNGELA MORA MENOR
 2. PEDRO XAVIER CERVANTES RUBIO
 3. MARÍA ISABEL MARTÍN GAVÍN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. TERESA GARCÍA RAMÍREZ
2. ASIER VILLAHERMOSA TEJERA
3. MARTA CASERO LÓPEZ
4. SANTIAGO ARRIBAS RODRÍGUEZ
5. BLANCA GEMA GONZALO GÓMEZ
6. REBECA SANTOS SERRANO
7. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PINTO
8. JESÚS SERRANO LÓPEZ
9. MARÍA DOLORES IZQUIERDO GARCÍA
10. MARÍA EUGENIA MARTÍN NIETO LÓPEZ
11. JESÚS FERNANDO SANTOS SANTOS

Suplentes

1. MARÍA JOSÉ PERAL SANTOS
2. DAMIÁN HERRERA CANO

- Candidatura núm.: 3. UNIDAD CASTELLANA (Ud.Ca)

1. JORGE VERA MARTÍN NIETO
 2. ADELA SERRANO MORAGA
 3. JAIRO SERRANO FERNÁNDEZ
 4. VICTOR BLAS LÓPEZ SÁNCHEZ
 5. ALICIA SANTOS MORENO
 6. ANABEL GARCÍA QUILÓN MARTÍN NIETO
 7. RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍN NIETO
 8. IRENE LÓPEZ SALAZAR
 9. JAVIER CAMACHO VERA
 10. DAVID RUÍZ RODRÍGUEZ
 11. MARÍA FRANCISCA MARTÍN NIETO TAJUELO
- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLARRUBIA DE LOS OJOS

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. MIGUEL ÁNGEL FAMOSO FINO
2. BEGOÑA MARTÍN MORENO URDA
3. DAVID BANEGAS URDA
4. MARÍA ISABEL ESCRIBANO ÚBEDA PORTUGUÉS
5. FERNANDO CARAVANTES DÍAZ DEL ÁLAMO
6. MARÍA MAGDALENA BENITO CARRETERO
7. LUÍS AMANCIO PÁRRAGA GUIJARRO
8. ALBA SOSA URDA
9. CÉSAR NÚÑEZ INFANTE
10. LAURA NAVARRO REDONDO
11. VALERIANO FERNÁNDEZ MEDINA
12. ANA MARÍA MORALES HERVÁS
13. SERGIO NAVARRO ADEVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplentes

1. MARÍA DE LAS MERCEDES NAVARRO ALDOMAR
2. DAVID JEREZ SOLÍS
3. MARÍA ESPERANZA ÚBEDA PORTUGUÉS ZAMORA

- Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. JOSÉ MANUEL GÓMEZ MONTERO
2. MARÍA MERCEDES ÚBEDA PORTUGUÉS GUTIÉRREZ
3. FÉLIX MORENO BANEGAS
4. SANTIAGO SANTOS VALLEJO
5. INÉS MEDINA NEGRETE
6. ALEJANDRO GÓMEZ PORRO RABADÁN
7. MARÍA PILAR GARCÍA FERNÁNDEZ
8. PEDRO VÁZQUEZ TORRES
9. MARÍA INMACULADA TORRES ILLESCAS
10. JOSÉ LUIS RUÍZ CERVANTES
11. JULIÁN MORA ROPERO
12. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
13. MARÍA SORIANO TORRES

- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. ENCARNACIÓN MEDINA JUÁREZ
2. ROSA MARÍA REDONDO RAMÍREZ
3. JOSÉ MENDIOLA SÁNCHEZ CRESPO
4. SONIA RUÍZ MORALES
5. JOSÉ DOCTOR MARÍN
6. MARÍA SIERRA BANEGAS LÓPEZ
7. LUIS MEDINA ZAMORA
8. ANA CERVANTES JIMÉNEZ
9. PEDRO BEAMUD RUÍZ
10. MARÍA JOSÉ CASANOVA LUMBRERAS
11. JAVIER ORENCIO TORREJÓN GUIJARRO
12. TOMÁS VALLEJO MARTÍN MORENO
13. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVARRO CABANES

Suplentes

1. VANESA VALLEJO JIMÉNEZ
2. MARÍA TERESA CABEZAS GÓMEZ DÍAZ
3. JESÚS PAVÓN OCHOVO

- Candidatura núm.: 4. Agrupación de Electores VIVE Villarrubia Vecinal (A.E. VIVE VILLARRUBIA VECINAL)

1. MARÍA JOSÉ ALISES LÓPEZ DE LA OLIVA
2. RUBÉN DÍAZ UTRERA
3. ESPERANZA CASAS RUÍZ
4. ÁNGEL PÉREZ URDA
5. ALICIA CALAHORRA GARCÍA MORENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. MARÍA DORAL SERRANO
7. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ OCHOVO
8. JOSÉ ÁNGEL ROMÁN ALISES
9. DANIEL VALLEJO ALISES
10. CARMEN ALISES VALLEJO
11. BONIFACIO MOLINA ZAMORA
12. RAÚL DE LAS MORENAS DE LAS MORENAS
13. MARÍA ROMERO ARENAS

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en el art. 14.3 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General, se extiende el presente en Daímiel, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 1485

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MANZANARES

Publicación de candidaturas. Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LA SOLANA

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Don EULALIO JESÚS DÍAZ-CANO SANTOS-OREJÓN
2. Doña JOSEFA CHACÓN MÁRQUEZ
3. Don BASILIO DEL OLMO FERNÁNDEZ
4. Doña MARÍA JOSÉ ARIAS SÁNCHEZ
5. Don MICAEL TOLOSA MORALES
6. Doña REYES MORENO RUIZ-PEINADO
7. Don PABLO NAVAS ÁLVAREZ
8. Doña MARÍA JESÚS ROMERO DE AVILA LARA
9. Don JUAN ALFONSO MOYA CARNAL
10. Doña DOLORES SÁNCHEZ JAIME
11. Don AGUSTÍN NARANJO ROMERO DE ÁVILA
12. Doña LEANDRA MOYA MARTÍN ALBO
13. Don LUIS MIGUEL MONTALVO GARCÍA DE MATEOS
14. Doña MIGUELA JAREÑO DOTOR
15. Don GUILLERMO FRESNEDA LÓPEZ DE LA REINA
16. Doña BLASA DELGADO GARCÍA DE DIONISIO
17. Don SEBASTIÁN DE LARA GARCÍA CERVIGÓN

Suplentes:

1. Doña MARÍA DEL CARMEN ROMERO DE ÁVILA TORRIJOS
2. Doña MARÍA OCAÑA DELGADO
3. Don SEBASTIÁN PÉREZ BRIONES

Candidatura núm.: 2. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Doña LUISA MARIA MÁRQUEZ MANZANO (Independiente)
2. Doña ANTONIA RAMOS JAIME
3. Don ANTONIO VALIENTE PALACIOS
4. Doña ANGELA NOTARIO GARCIA-UCEDA (Independiente)
5. Don SANTIAGO LÓPEZ IZQUIERDO
6. Don RAMON GALLEGO CASTAÑO
7. Doña MARIA JOSEFA GARCIA-CERVIGÓN JAIME
8. Don JUAN FRANCISCO MARÍN LARA
9. Doña RAMONA LÓPEZ TORRIJOS
10. Don JULIAN DIAZ-CANO PRIETO (Independiente)
11. Doña DOLORES ROMERO ROMÁN
12. Don RUFINO DIAZ-CANO RODRIGUEZ-BRUSCO (Independiente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

13. Doña MARIA JOSEFA JIMENO JAIME
14. Don PEDRO JOSÉ NOTARIO GARCIA-UCEDA
15. Don JUANA MARIA MONTOYA ALHAMBRA
16. Doña MARIA LUISA GARCIA-MASCARAQUE PRIETO
17. Don LUIS MIGUEL SERRANO POSADAS

Suplentes:

1. Doña APOLONIA ROMÁN MORENO
2. Doña ANTONIA CLEMENTE-MORENO RUIZ SANTA QUITERIA
3. Don BERNARDO MÁRQUEZ MANZANO (Independiente)

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX).

1. Don MANUEL SÁNCHEZ-BERMEJO RAMOS
2. Doña MARIA ROSARIO MOLINA RAIMUNDO
3. Don GREGORIO GARCIA-ABADILLO NOTARIO
4. Don JESÚS GÓMEZ-PIMPOLLO VELASCO
5. Doña RINCÓN MARTIN MARIA DE LOS DOLORES
6. Don JAVIER JIMÉNEZ PRECIADO
7. Don MANUEL ALEJANDRO CASTRO GIL
8. Doña VANESA RUIZ FUNEZ
9. Don FRANCISCO JAVIER DE TORO JIMÉNEZ
10. Doña CALZADO SOBRINO MARIA JESÚS
11. Don EDUARDO VARELA CALVO
12. Don ADOLFO DE TORO MARTINEZ
13. Don MANUEL NARANJO PECO
14. Doña MARIA LUISA PIÑEIRO ALVAREZ
15. Doña DOLORES MATAMOROS MORENO
16. Don LUCAS EXPÓSITO SILVESTRE
17. Doña MARIA CARMEN SANTOS CONTRERAS

Candidatura núm.: 4. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (UNIDAS - IU - PODEMOS).

1. Don BERNARDO JESÚS PEINADO MANZANO
2. Don JUAN TOMÁS LÓPEZ MORENO
3. Doña MARIA JOSEFA ROMERO GARCIA DE LA REINA
4. Don ROBERTO JOSÉ LÓPEZ VILLALTA NIETO
5. Doña PÉREZ ALHAMBRA MARIA JOSEFA
6. Doña MARIA EUGENIA DIAZ-MALAGUILLA EXPÓSITO
7. Don VICTOR MANUEL ARIAS SÁNCHEZ
8. Don JUAN JOSÉ CARRASCOSA GUERRERO
9. Doña DOLORES MUÑOZ GÓMEZ-PIMPOLLO
10. Don FRANCISCO SILVESTRE GÓMEZ-PIMPOLLO RUÍZ
11. Doña MARIA VICENTA ALHAMBRA DELGADO
12. Don MARIANO PACHECO DÍAZ-MALAGUILLA
13. Don JOSÉ CARRASCOSA ALMAZÁN
14. Doña REMEDIOS JAREÑO-RUÍZ SANTA QUITERIA
15. Don FRANCISCO JAVIER PEINADO MANZANO
16. Doña CARMEN JIMÉNEZ MATEOS
17. Don JOSÉ MORENO- ARRONES SALCEDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LAS LABORES

Candidatura núm.: 1. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Doña EVA MARIA GIL ORTEGA LABRADOR
2. Don OSCAR CARREÑO MORALES
3. Don CARLOS HEREDERO GIL-ORTEGA
4. Don IRENE FIORITO JUAREZ
5. Don SERGIO OCHOA ALBA
6. Don SATURNINO UBEDA MOLINA
7. Don SANTIAGO SANCHEZ DURAN

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Don VENANCIO PALANCAS CALCERRADA
2. Don ANTONIO ESPINAR CRESPO
3. Doña MONTSERRAT CAMUÑAS SÁNCHEZ
4. Doña MARÍA DEL SAGRARIO OTERO GIL-ORTEGA
5. Don JAIME PAVÓN SÁNCHEZ
6. Don JUAN JOSÉ CAMUÑAS DE LAS HERAS
7. Doña JUANA MARÍA CARRERO RUÍZ

Suplentes

1. Don FERNANDO GIL-ORTEGA CARREÑO
2. Don EMILIANO BURGUILLOS GALÁN

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LLANOS DEL CAUDILLO

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Don MARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ-CARNERERO
2. Doña MARÍA DEL CARMEN ARIAS RUIZ
3. Doña CRISTINA FERNÁNDEZ MARTÍN
4. Don CRISTIAN RODRÍGUEZ ARIAS
5. Doña NURIA GÓNZALEZ TORRES
6. Don LUIS MIGUEL VAQUERO GONZÁLEZ
7. Doña JUANA NAVAS FERNÁNDEZ-MONTES

Suplentes:

1. Don MARIA REYES NAVAS FERNÁNDEZ-MONTES

Candidatura núm.: 2. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Don ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE
2. Doña ANA ISABEL LOPEZ JIMENEZ
3. Don DAVID GONZALEZ HERNAN (Independiente)
4. Doña MARIA JOSEFA DIAZ-MECO LOPEZ
5. Don JESUS ANGEL LIGERO GARCIA
6. Doña ESTEFANIA GONZALEZ GOMEZ
7. Don CRUZ ANGEL MADRIGAL MARTA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MANZANARES

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Don JULIÁN NIEVA DELGADO
2. Doña MARÍA DEL PRADO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Don PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA
4. Doña ISABEL DÍAZ-BENITO ROMERO
5. Don JESÚS DAVID ROMERO MARTÍN DE BERNARDO
6. Doña LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA
7. Don CÁNDIDO JORGE SEVILLA NIETO
8. Doña FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ
9. Don MANUEL JOSÉ PALACIOS MIRA
10. Doña GENMA DE LA FUENTE LÓPEZ
11. Don ALFONSO MAESO MAESO
12. Doña SILVIA CEBRIÁN SÁNCHEZ
13. Don MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ-ARROYO
14. Doña MIRIAM RODRÍGUEZ TORRES
15. Don JUAN LÓPEZ DE PABLO RODRÍGUEZ DE LA PAZ
16. Doña ANA ROSA CANO ROMERO
17. Don JUAN GONZÁLEZ-ELIPE RODRÍGUEZ

Suplentes:

1. Doña MARTA MUÑOZ GALLEGO
2. Don ÁNGEL MONTOYA MENCHÉN
3. Doña ANTONIA REAL CÉSPEDES

Candidatura núm.: 2. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Doña REBECA SÁNCHEZ-MAROTO SÁNCHEZ-MIGALLON
2. Don MIGUEL BAUTISA VALLE
3. Doña MARIA TERESA CENDRERO REGUERA
4. Don ALFONSO MANUEL LÓPEZ-VILLALTA FERNÁNDEZ-PACHECO
5. Doña MARIA JOSEFA ARANDA ESCRIBANO
6. Don MIGUEL ANEL GUERRERO BELLÓN
7. Doña ANA BELEN JIMENEZ NAVARRO
8. Don JOAQUIN SÁNCHEZ-CANTALEJO GONZALEZ
9. Don JERONIMO ROMERO-NIEVA LOZANO (Independiente)
10. Doña VIRTUDES ALMARCHA NUÑEZ-HERRADOR
11. Doña MARIA CONSOLACIÓN ÁLVAREZ ALCAIDE
12. Don JESUS CABA NOBLEJAS
13. Doña MARIA DEL ROSARIO SERRANO RONCERO
14. Don JOSE CARLOS CANO GUIJARRO
15. Don JUAN ALFONSO MARTIN-BUITRAGO TORRES
16. Don ANDRÉS JUAN VERA ALCAIDE
17. Doña ANA ISABEL DEL MORAL CAMARENA

Suplentes:

1. Don FRANCISCO NIETO-MÁRQUEZ DIAZ
2. Don ALFONSO LOPEZ-VILLALTA LUCENDO
3. Doña VICENTA JIMENEZ ALISES
4. Don JESUS JIMENEZ NIETO-MARQUEZ
5. Doña MARIA FRANCISCA CENDRERO REGUERA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Candidatura núm.: 3. UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN).

1. Doña MARIA PILAR MAESO JAREÑO
2. Don PEDRO MARIA CASTELLANOS SÁNCHEZ-CARNERERO
3. Doña BERNARDA JIMENEZ MAESO
4. Doña FRANCISCA GONZALEZ GARRIDO
5. Don FRANCISCO JAVIER HUERTAS MAESO
6. Doña ÁNGELA CIDFUENTES JIMENEZ
7. Doña MARIAN FERNÁNDEZ-PACHECO LÓPEZ
8. Doña CRISTINA VILLA MAESO
9. Don JONATAN GIL RIVAS
10. Don JUAN CARLOS LÓPEZ CALABRIA
11. Don JULIAN JOAQUIN MOYA CABRERA
12. Doña CONSOLACIÓN CAMINO REGUEIRO
13. Doña MARIA TERESA CRIADO NUÑEZ
14. Doña ÁNGELA JIMENEZ ÁLVAREZ
15. Don MARCELO CIDFUENTES LÓPEZ
16. Don FRANCISCO LÓPEZ CALABRIA
17. Don FRANCISCO JAVIER CABA FERNÁNDEZ-MEDINA

Suplentes:

1. Doña JULIANA JIMENEZ GÓMEZ
2. Doña BEATRIZ CRIADO NUÑEZ
3. Doña IMANE ESSENDI LOUGMANI

Candidatura núm.: 4. VOX (VOX).

1. Don JOSÉ MARÍA SANTOS MOLINA-PRADOS DEL CASTILLO
2. Doña MARIA DE LOS ANGELES DE DIOS SAETA
3. Don FRANCISCO ANTONIO MOLINA MENA
4. Don CESAR DURÁN GALLEGO
5. Doña CARMELA CALAHORRA VERA
6. Doña MERCEDES LÓPEZ DE LOS MOZOS MUÑOZ
7. Doña TERESA LOPEZ DE LOS MOZOS MUÑOZ
8. Don JESÚS LOZANO ARROYO
9. Don FRANCISCO FERNÁNDEZ-CAMUÑAS ORTIZ
10. Don JESÚS LORO PADILLA
11. Don OSCAR NEGRILLO RODRÍGUEZ
12. Doña JOSEFA LOPEZ IZQUIERDO
13. Doña MARTA ALCAZAR INSERTI
14. Don JONATHAN HERRERA GARCIA
15. Don JAVIER MOLINERO HERNÁNDEZ
16. Doña BEATRIZ ORTEGA ABAD
17. Don RAMÓN SANCHEZ-MIGALLÓN ALCARAZO

Candidatura núm.: 5. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (UNIDAS - IU - PODEMOS).

1. Don MIGUEL RAMIREZ MUÑOZ
2. Doña GEMMA MARIA MARTINEZ GOMEZ-PIMPOLLO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3. Don SANTIAGO SABARIEGO GARCIA
4. Doña MARIA DOLORES GONZALEZ BURGOS
5. Don JOSÉ JUAN LUNA MAYORGA
6. Don JUAN GABRIEL MARTINEZ GÓMEZ-PIMPOLLO
7. Doña CECILIA CASTAÑO HERNÁNDEZ
8. Don PABLO CAMARENA MENOR
9. Doña SARA SABARIEGO MÍNGUEZ
10. Don ANTONIO CERVANTES JIMÉNEZ
11. Don JOSÉ BELLÓN FERNÁNDEZ
12. Doña TERESA AMELIA PINTO CUADRADO
13. Don JOSÉ BARATAS CRESPO
14. Doña ANGELES MARIA PARRA CASTAÑO
15. Don RAFAEL MANOTA CASTAÑO
16. Doña IOANA-IULIANA NECHITA
17. Don MIGUEL ANGEL PALACIOS GARCIA-MUÑOZ

Suplentes:

1. Doña MARIA LUISA SERRANO APARICIO
2. Don JOSÉ TRUJILLO JIMÉNEZ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MEMBRILLA

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Doña ELENA MORALEDA NÚÑEZ
2. Don ÁNGEL SÁNCHEZ VILLAHERMOSA
3. Doña JULIANA TORRENTE ALMARCHA
4. Don PABLO ALHAMBRA BORJA
5. Doña NURIA ÁLVAREZ RAMÍREZ
6. Don JUÁN BELLÓN SÁNCHEZ
7. Doña VIRGINIA QUIÑONES NÚÑEZ-CACHO
8. Don JOSÉ QUIÑONES VALDEPEÑAS
9. Doña INMACULADA COTILLAS JIMÉNEZ
10. Don EUGENIO ELIPE MUÑOZ
11. Doña NICOLASA MORENO MORENO
12. Don JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
13. Doña SEBASTIANA DÍAZ SÁNCHEZ-ELIPE

Suplentes:

1. Don FRANCISCO NÚÑEZ DE LARA
2. Doña JUANA NÚÑEZ LARA
3. Don ANTONIO PATÓN CARRERO

Candidatura núm.: 2. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Don JORGE NAVAS ALCAIDE
2. Doña LAURA PEINADO MARTINEZ
3. Doña ELENA LOZANO JIMÉNEZ
4. Don CARLOS MARTIN DE LA LEONA MENCHEN
5. Doña ALICIA ARIAS ROMERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. Don PABLO ALBERTO DIAZ APARICIO
7. Doña ROSA MARIA ALCAIDE JIMENEZ
8. Don IVAN VILLAHERMOSA SANCHEZ
9. Don PEDRO JOSÉ MENCHÉN JIMÉNEZ
10. Doña MARIA JOSÉ JIMÉNEZ BELLÓN
11. Doña PILAR MÁRQUEZ CRESPO
12. Doña GLORIA MARIA MÁRQUEZ ATOCHERO
13. Don MANUEL BORJA MENCHÉN

Suplentes:

1. Doña CARMEN JIMÉNEZ VILLALTA
2. Don BLAS MÁRQUEZ ROMERO
3. Don MANUEL BORJA QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SAN CARLOS DEL VALLE

Candidatura núm.: 1. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Don JOSÉ TORRES MORALES
2. Don AGUSTÍN TORRES NAVAS
3. Doña FRANCISCA MANZANARES SÁNCHEZ
4. Don MANUEL PLATA PLATA
5. Doña MARÍA DE LOS SANTOS NARANJO JAIME
6. Doña ALICIA LÓPEZ DEL CASTILLO GARCÍA DE DIONISIO
7. Don MATÍAS CAÑADILLA ÁLVAREZ
8. Doña GEMA LARA TORRES
9. Doña MARÍA ISABEL PARRA MENCHÉN

Candidatura núm.: 2. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Don SERGIO ALHAMBRA DÍAZ
2. Don ALFONSO RODERO GONZÁLEZ
3. Doña MARÍA JOSE ROMERO TORRIJOS
4. Doña CATALINA SIMÓN TORRES
5. Don FRANCISCO DE ASIS LUIS CANTERO MUÑOZ
6. Don PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ COTILLAS
7. Doña FRANCISCA JIMÉNEZ TORRES
8. Don FRANCISCO JOSÉ SANTOS-OREJÓN TORRIJOS
9. Don DAVID MARTÍNEZ MENCHÉN

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLARTA DE SAN JUAN

Candidatura núm.: 1. Partido Popular de CASTILLA-LA MANCHA (PP).

1. Don JESUS ANGEL MUÑOZ RICO
2. Doña MINERVA UBEDA FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA
3. Don ALFREDO MUÑOZ ISLA
4. Doña CRISTINA MORENO BARRANCO
5. Don JESÚS OVIEDO MATEOS
6. Doña MARIA PAZ SANCHEZ-MIGALLÓN URDA
7. Doña CONCEPCION MENCHERO ASENJO
8. Doña LAURA JIMÉNEZ PASTOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

9. Don ANTONIO JIMÉNEZ MARTIN
10. Doña ANA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ
11. Don JOSE ANTONIO MENASALVAS GARCIA

Suplentes:

1. Doña LIDIA INIESTA MOLINA
2. Don JOSE ANTONIO IZQUIERDO JIMÉNEZ
3. Doña LAURA ALCAZAR SANCHEZ AGUILERA

Candidatura núm.: 2. Partido Socialista de Ciudad Real (PSOE).

1. Doña IRENE RUIZ CAMACHO
2. Don JORGE OCHOVO SORIANO
3. Doña GLORIA NARANJO ROMERO
4. Don ÁNGEL VERBO MORA
5. Doña ANA MARÍA LORO RODRÍGUEZ
6. Doña ALMUDENA CALCERRADA VERBO
7. Don JAVIER ALISES FERNÁNDEZ DE LA PUEBLA
8. Doña MIRYAN CORRALES RUEDA
9. Don JULIÁN PADILLA CLEMENTE
10. Doña MARTINA CABALLERO TABASCO
11. Don FRANCISCO JOSÉ TAJUELO GARCÍA

Suplentes:

1. Doña TANIA ARANDA FERNÁNDEZ
2. Doña ICIAR ALCÁZAR GIL-ORTEGA
3. Doña ÁNGELA OVIEDO CABALLERO

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX).

1. Don ENRIQUE JOSÉ SENIS URDA
2. Doña MARÍA ELENA RODRÍGUEZ DÍAZ-MECO
3. Don MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ GAMBÍN
4. Doña SOLEDAD TORRES OVIEDO
5. Don FÉLIX GUERRERO RUÍZ
6. Don MARIO LÓPEZ-SERRANO MOLINA-PRADOS
7. Don PEDRO MUÑOZ TORRES
8. Don EUGENIO ALDARIA GARCIA
9. Don ADOLFO DE TORO JIMÉNEZ
10. Don JESÚS SÁNCHEZ LABRADOR
11. Don RAÚL ARANDA MORENO.

Anuncio número 1486

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

PUERTOLLANO - ALMADÉN

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ABENÓJAR

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don SERGIO MONTALBÁN PASAMONTES
2. Doña PATRICIA ROMERO ARRIAGA
3. Don MARCOS CAMACHO PADILLA
4. Doña MÓNICA VIGARA PECO
5. Don EMILIO MORENO CHILLARÓN
6. Doña ESTELA MARÍA TORRES SANZ
7. Doña ROSA MARÍA PASAMONTES GARCÍA
8. Doña MARÍA DEL PRADO PADILLA CHILLARÓN
9. Don EMILIO VALIENTE JIMÉNEZ

Suplentes

1. Doña CARMEN OLMO LILLO
2. Doña MARÍA DEL CARMEN SANTIAGO SARRIA

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña VERONICA GARCÍA SÁNCHEZ
2. Doña MARÍA ROSA SIMÓN MORENO
3. Don DAMIÁN GARCÍA BRAVO
4. Doña ESTELA PAVÓN ARRIAGA
5. Doña MARÍA SÁNCHEZ ZAMORA
6. Don FRANCISCO JAVIER CHILLARÓN CACERES
7. Doña SARA LÓPEZ RUÍZ
8. Don FERNANDO GARCÍA GARCÍA MANCHA
9. Don JAVIER REY CHILLARÓN

Suplentes

1. Don DAVID SORIANO MANZANO
2. Doña CARLOTA SÁNCHEZ SORIANO
3. Doña EMMA CHILLARÓN RUBIO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: AGUDO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña RAQUEL RAMIRO MANSILLA
2. Doña MARÍA JOSÉ DEL CASTILLO URBINA
3. Doña MARÍA ROSA RAMIRO MANSILLA
4. Doña ANA MARÍA BATRINAC
5. Doña JUNCAL PÉREZ ORELLANA
6. Doña SARA REDONDO GARCÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. Doña ALBA AGUDO CAMPOS
8. Doña MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RUBIO
9. Doña MARGARITA RÍOS ARÉVALO

Suplentes

1. Doña DOLORES TATO RIVAS
2. Doña MARÍA PETRA CABANILLAS CASTILLO
3. Doña ALFONSA PELLEJERO GONZÁLEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA ISABEL MANSILLA PIEDRAS
2. Doña MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LABRADA
3. Don CARMELO SANTIAGO PIZARRO ORELLANA
4. Don JOSÉ JAVIER GARCÍA CABANILLAS
5. Don IVÁN GENTIL CABANILLAS
6. Don REYES TAMUREJO MORALES
7. Doña MARÍA DEL CARMEN MARÍN PALACIOS
8. Don FRANCISCO JAVIER PIEDRAS LÓPEZ
9. Don JORGE GARCÍA DONAIRE

Suplentes

1. Doña INMACULADA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ
2. Doña MARÍA DEL CARMEN MANSILLA ORELLANA
3. Don JOSÉ ANTONIO MANSILLA GUTIÉRREZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALAMILLO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ÁNGEL ALCALDE MORCILLO
2. Don FELIX JESÚS RODRÍGUEZ CORREAL (Independiente)
3. Doña MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
4. Don OSCAR DANIEL RIVERA JURADO (Independiente)
5. Doña MILAGROS SÁNCHEZ CRESPO (Independiente)
6. Don LEANDRO-CARLOS MOZO TIRADO (Independiente)
7. Don JUAN CARLOS TORRICO ZORNOZA

Suplentes

1. Don ELOY LÓPEZ DÁVILA
2. Don ENMANUEL MARTÍN CRESPO
3. Don MIGUEL ÁNGEL JURADO NAVAS

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don DAVID CALVO PARRA BEJARANO
2. Don VÍCTOR MANUEL ARENAS GARCÍA
3. Doña ANDREA RAMOS GUIJAS
4. Don JESÚS MONTES CALVO
5. Don JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ VIÑAS
6. Doña MARÍA MERCEDES ESCABIAS PINTO
7. Don ÁLVARO HIRUELA ESCABIAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplentes

1. Doña MANUELA GARCÍA TIRADO
2. Don GUILLERMO GÓMEZ ROMERO
3. Don GENARO ADRAOS SANTOS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALDEA DEL REY

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don CÁNDIDO BARBA RUEDAS
2. Doña ARACELI VALBUENA COFRADE
3. Don PEDRO MORENA ALAÑÓN
4. Doña JOSEFA ALAÑÓN UTRILLA
5. Don JOSÉ LUIS VILLANUEVA VILLANUEVA
6. Doña CONCEPCIÓN NAVAS CABELLO
7. Doña ASUNCIÓN COELLO PARDO
8. Doña PAULA MARÍA MORA DELGADO
9. Don MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN FERNÁNDEZ

Suplentes

1. Doña MARÍA JOSÉ ZAPATA RODRÍGUEZ
 2. Don AURELIO VILLANUEVA MERINO
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don LUIS MARÍA SÁNCHEZ CIUDAD
2. Don DONATO MORENA ALCAIDE
3. Doña ROCÍO ALCAIDE PARDO
4. Don JULIÁN GONZÁLEZ CAMPOS
5. Doña MARÍA ELENA PARDO CIUDAD
6. Don PEDRO LUIS VALDERAS GARCÍA
7. Don INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
8. Don FÉLIX JESÚS ALAÑÓN MOYA
9. Don LUIS ALCAIDE ALAÑÓN

Suplentes

1. Don JESÚS SÁNCHEZ ALAÑÓN
2. Doña JENNIFER GONZÁLEZ REAL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMADÉN

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARÍA MANUELA CASADO RUBIO
2. Don ALFONSO COLETO MURILLO
3. Doña JULIA PERALVO SÁNCHEZ
4. Don ANTONIO DÍAZ ROMERO
5. Don GREGORIO SOLANILLA NIETO
6. Doña CARIDAD SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
7. Don DEMETRIO FUENTES FERRERA
8. Doña SILVIA TEMPLADO PÉREZ
9. Don PABLO NAHARRO DE LOS SANTOS
10. Doña BEATRIZ MERINO MENDOZA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

11. Don GREGORIO TEMPLADO RIVERA
12. Doña ÁNGELA MARÍA NOTARIO TOLEDANO
13. Don RAFAEL MATA SANCHEZ

Suplentes

1. Doña BARBARA LUCIA SÁNCHEZ HERMOSILLA MURILLO
2. Don JOSÉ LUÍS SOLANILLA ZARCO
3. Doña MARÍA ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ

Candidatura núm.: 2. ALMADÉN SI IMPORTA (ALSIM)

1. Don ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
2. Doña NURIA FERNÁNDEZ DE LA CRUZ
3. Doña LAURA TRUJILLO GARCÍA
4. Don LUIS BENITO RODRÍGUEZ LANCHO
5. Doña ALMUDENA ARENAS PÉREZ
6. Don FRANCISCO JAVIER CARDENAS SEPÚLVEDA
7. Doña MARÍA VICTORIA CARDEÑOSA DELGADO
8. Don MANUEL CHAMORRO ORTEGA
9. Doña LETICIA VERONICA CABRERA RAMOS
10. Don MANUEL FERNÁNDEZ MÚÑOZ DE LA NAVA
11. Don ELOY CASTELLANO CANTÓN
12. Don JOSÉ LUIS ZARCERO SÁNCHEZ
13. Doña MARÍA RUFINA ROALES NIETO CORNEJO

Suplentes

1. Don JOSÉ LUIS ROALES NIETO CORNEJO
2. Don ELOY AFÁN GÓMEZ
3. Doña MARÍA DEL CARMEN HIDALGO BONILLA

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN (Independiente)
2. Don FRANCISCO CABRERA SÁNCHEZ
3. Don JOSÉ RODRÍGUEZ PUERTO
4. Don IGNACIO GALLEGO PRECIADO ABRIL (Independiente)
5. Doña MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ (Independiente)
6. Doña LORENA PAZ NAHARRO (Independiente)
7. Don EMILIO DURÁN ROMERO
8. Don JOSÉ ANTONIO MANZANO COPADO (Independiente)
9. Doña BLANCA NAHARRO ACERO
10. Don LORENZO SÁNCHEZ MERCHÁN
11. Doña EVA MARÍA GARCÍA NOGUERO
12. Don ESTANISLAO SAUCEDO BABIANO (Independiente)
13. Doña GLORIA MOLINA RIVALLO

Suplentes

1. Doña ANA MARÍA CASTELLANO ALGORA
2. Doña JULIA ELIA MONTES AGUDO
3. Don DOMINGO ROJAS VILLASECA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMADENEJOS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don EULOGIO ESCUDERO ZARCERO
2. Doña MARÍA DOLORES QUIRÓS RUBIO
3. Don PEDRO FELICIANO MOHEDANO
4. Don JUAN BAUTISTA CARRASCO VICENTE (Independiente)
5. Don MANUEL QUIRÓS CAPILLA
6. Doña FRANCISCA ESCUDERO ZARCERO
7. Doña RAFAELA MOHEDANO HIDALGO

Candidatura núm.: 2. UNIDAS POR ALMADENEJOS (UNIDAS-IU-PODEMOS)

1. Don JOSE ALBERTO REDONDO MANSILLA
2. Don JOSÉ GALLEGOS SANZ
3. Don ANTONIO MARÍA PERONA HIDALGO
4. Don JAVIER LÓPEZ GODOY
5. Doña RAQUEL RUBIO ESTÉVEZ
6. Doña MARÍA CRUZ RUBIO ESTÉVEZ
7. Doña ELVIRA HIDALGO BUENO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMODÓVAR DEL CAMPO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don MIGUEL ÁNGEL FÚNEZ GARCÍA MINGUILLÁN
2. Don DAVID ESPINOSA ACERO
3. Doña MARÍA JOSÉ FÚNEZ GARCÍA MINGUILLÁN
4. Doña ALICIA DE GREGORIO ACERO
5. Doña MARÍA DEL CARMEN PIMIENTA VALLEZ
6. Don JAVIER ESTEBAN YANGUAS RODRÍGUEZ
7. Don JOSÉ ÁNGEL SENDARRUBIAS PÉREZ SERRANO
8. Doña ASCENSIÓN VIRTUDES MAÑAS IZQUIERDO
9. Doña ALBA SANTOS VIÑAS
10. Don ISMAEL SÁNCHEZ LÓPEZ
11. Doña MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ CABALLERO
12. Doña MARTA MARÍA PADILLA ESPINOSA
13. Don FRANCISCO REAL CAMACHO

Suplentes

1. Doña SONIA SALOMÉ ARÉVALO MOZOS
2. Doña DOMINGA LOZANO CASTELLANOS
3. Don ÁLVARO FERNÁNDEZ DE LA FLOR

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSÉ LOZANO GARCÍA
2. Don ROBERTO DONOSO RAMÍREZ
3. Doña MARÍA DEL CARMEN SANTOS MORENA
4. Don FERNANDO TORRES ARÉVALO
5. Doña LIDIA PAZ VIÑAS
6. Doña VIRGINIA LÓPEZ FÚNEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. Don MIGUEL LÓPEZ ALARCÓN
8. Doña YOLANDA MOLINA GUTIÉRREZ
9. Doña NOELIA GUARNIZO GIJÓN BONALES
10. Don JOSÉ CARLOS GUARNIZO ANGUITA
11. Don IRENE RUIZ GONZÁLEZ
12. Doña LUZ MARÍA PUERTO DE GREGORIO
13. Don MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MINGUILLAN MOLINA

Suplentes

1. Doña MARTA GARCÍA CARDOS
2. Don SALVADOR CASTELLANOS FERNÁNDEZ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JESÚS MANUEL RUIZ VALLE
2. Doña ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
3. Don SERGIO GIJÓN MOYA
4. Doña ANA BELÉN SÁEZ BAUTISTA
5. Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO
6. Doña BEATRÍZ SERRANO BUENO
7. Don ÁLVARO CALSO ESCOBAR
8. Doña SOCORRO LETRADO GARCÍA
9. Don VÍCTOR RUEDAS SÁNCHEZ
10. Doña ROSA BELÉN ESCOBAR SOLÍS
11. Don JOSÉ ÁNGEL MOLINA MOZOS
12. Doña ROSA MARÍA CASCADO RUIZ
13. Doña ANDREA GÓMEZ SÁNCHEZ

Suplentes

1. Don SANTIAGO JOSÉ ZAMORA VÁLLEZ
2. Doña EDUARDA RODRÍGUEZ GARCÍA
3. Doña MARÍA SOCORRO RECUERO VACAS

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Doña BEATRÍZ DÍAZ RUEDAS
2. Don PEDRO JOSÉ RAMÍREZ RUEDAS
3. Doña LETICIA MIGUEL EXPOSITO
4. Don JOSÉ LUIS SASTRE OROL
5. Doña ANTONIA CASTELLANOS MOLINA
6. Don JULIO JOSÉ GÓMEZ RUEDAS
7. Doña JESICA CORZO GARCÍA
8. Don ALEJANDRO RUIZ BRAVO
9. Doña MARÍA BELEN MORALES MARTÍN
10. Don SERGIO RODRÍGUEZ SAEZ
11. Don FRANCISCO JESÚS MORAÑO GONZÁLEZ
12. Don RAFAEL TORRENTE ACEDO
13. Don MANUEL SOBRINO MENCHERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA BELÉN REQUENA DEL HOY
2. Don JOSÉ DOMINGO LUCAS DUQUE
3. Doña ROSANA ANTONIA FERNÁNDEZ RUBIO
4. Don TEODORO PASAMONTES NARANJO
5. Doña ENCARNACIÓN VÁZQUEZ MOYANO
6. Don BAUTISTA GARCÍA PERULERO
7. Doña MARIA ISABEL GÓMEZ DUQUE
8. Don CARLOS JAVIER APARICIO GIJÓN
9. Doña MARÍA GEMA MEDINA MÚÑOZ
10. Don SERGIO GARCÍA CASTELLANOS
11. Don JOSÉ ÁNGEL PORTUGUÉS BARÓN
12. Doña GLORIA CARRIÓN ARROYO
13. Don JOSÉ DOMINGO PIRIS

Suplentes

1. Don FRANCISCO ALFONSO HINOJOSAS GARCÍA
2. Doña MARÍA ELENA DUQUE DUQUE
3. Don ANTONIO CASTELLANOS VIÑAS

Candidatura núm.: 4. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (UNIDAS-IU-PODEMOS)

1. Don JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO
2. Doña TAMARA DE GREGORIO GÓMEZ
3. Doña LAURA PÉREZ RODRÍGUEZ
4. Doña GEMMA GONZÁLEZ VAQUERO
5. Don LUIS GREGORIO REDONDO
6. Don RAFAEL CASTELLANOS SOLANA
7. Doña LAURA SERRANO TRAPERO
8. Don JUAN JOSÉ GARCÍA MINGUILLÁN PEDRERO
9. Doña MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ BUITRAGO
10. Doña MARÍA DOLORES CARRASCO RUIZ
11. Don JULIÁN RUIZ DORADO
12. Doña MARÍA DEL SOCORRO ARIAS ALMODÓVAR
13. Don APOLONIO TRAPERO LUCHENA

Suplentes

1. Don ALEJANDRO ESCOBAR SOLIS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: BRAZATORTAS

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña VICENTA RUIZ CORREAL
2. Don JULIAN RODRÍGUEZ BORLADO
3. Doña MARÍA CARMEN VELASCO LOZANO
4. Doña INMACULADA ASCENCIÓN CALERO LÓPEZ
5. Doña ROSA GÓMEZ FERNÁNDEZ
6. Doña JESSICA ALMODÓVAR RODRÍGUEZ
7. Doña JENNIFER PÉREZ CALERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Doña KASANDRA LOZANO BÁRCENAS

9. Don SANTIAGO ALARCÓN MONTERO

Suplentes

1. Don JOSÉ ÁLVAREZ CHAMIZO

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don PABLO TOLEDANO DORADO

2. Doña MARÍA GEMA RAMÓN SÁNCHEZ

3. Don FRANCISCO GÓMEZ CALVO

4. Don JULIÁN CALVO BURGOS

5. Doña NATALIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

6. Don MARIO BARRAGÁN GARCÍA

7. Don JESÚS USERO TOLEDANO

8. Don CLAUDIO VALDECANTOS GARCÍA

9. Don ALFONSO CONCHA NUÑEZ

Suplentes

1. Doña MARÍA JESÚS BARRAGÁN GÓMEZ

2. Don JUSTINO FRANCISCO ARÉVALO GÓMEZ

3. Don VIRGINIO VICARIO LOZANO

4. Doña MARIA DEL PILAR ARAGÓN VICENTE

5. Doña AVELINA LÓPEZ TORRES

6. Doña MARÍA ROSA CALERO MONTSINOS

7. Doña NURIA CASILLAS VOZMEDIANO

8. Doña MARÍA DEL MAR RUIZ REAL

9. Doña SHEILA BLÁZQUEZ REAL

10. Doña MONTSERRAT RAMÓN VILLARES

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CABEZARADOS

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LUIS FERNANDO VOZMEDIANO RODRÍGUEZ

2. Doña RAQUEL FERNÁNDEZ UREÑA

3. Don ÁNGEL ZAMORA CAMACHO

4. Don ALFONSO ZAMORA LILLO

5. Doña NURIA GARCÍA MINGUILLÁN GIL

6. Don ÁNGEL LUIS RUIZ HERRERA

7. Doña FIDELA GARCÍA MORALES

Suplentes

1. Doña ÁNGELA MARÍA GIL CASADO

2. Don JOSÉ LUIS GARCÍA MINGUILLÁN GIL

3. Doña GUADALUPE LUJÁN GARCÍA

4. Doña MIRIAM NARANJO RODRÍGUEZ

5. Doña GEMA MARÍA SANZ ZAMORA

6. Don FRANCISCO SANZ CHILLARÓN

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA DOLORES CARRETERO FERNÁNDEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2. Don JOSÉ MARTÍN MONESCILLO
3. Doña ANA BELÉN MONESCILLO FERNÁNDEZ
4. Don DAVID MONESCILLO LOZANO
5. Doña NIEVES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
6. Doña MARÍA DE LOS ANGELES ALHAMA CANO
7. Don ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ MOHEDANO

Suplentes

1. Don FRANCISCO JAVIER LOZANO RODRÍGUE BORLADO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARÍA INMACULADA ARÉVALO USERO
2. Don JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
3. Doña GEMA IBAÑEZ VALENCIA
4. Don LUIS ENRIQUE SERRANO RUIZ
5. Doña NURIA USERO DORADO
6. Don SALVADOR USERO MANRIQUE
7. Doña MARÍA DEL PILAR MORENO USERO

Suplentes

1. Doña ALEJANDRA MONTERO USERO
2. Doña ESPERANZA LÓPEZ POYATOS
3. Doña ALBA FERNÁNDEZ PLAZA
4. Don MÁXIMO POYATOS MORENO
5. Doña SANDRA PLAZA USERO
6. Doña ANA ROJO CALERO
7. Don GUILLERMO CASTAÑEDA VALENCIA
8. Doña MARÍA ELENA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANTONIO CABALLERO CALVO
2. Don BENJAMÍN DEL RINCÓN SAEZ
3. Doña MARÍA DEL CARMEN CABALLERO CALVO
4. Don JESÚS MANUEL MORENO MARTÍN
5. Don TOMÁS LÓPEZ POYATOS
6. Doña MIGUELA ARANZABE CARRETERO
7. Doña ANDREA IMEDIO DE GRACIA

Candidatura núm.: 3. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (UNIDAS-IU-PODEMOS)

1. Don LUIS FRANCISCO MIES SACRISTÁN
2. Doña MARGARITA MORENO MOLINA
3. Don JOSÉLUIS POYATOS MARTÍNEZ
4. Doña MARÍA ELENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
5. Doña MARÍA ELENA CASTAÑEDA CALLE
6. Don JUAN JOSÉ MARTÍN MUNICIO
7. Don ANTONIO MORENO VALIENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplentes

1. Doña MARTA LÓPEZ RUIZ
2. Don ANTONIO RUIZ RUIZ
3. Don GASPAR GARCÍA RUIZ
4. Don GENARO RUIZ SÁNCHEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CARACUEL DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ISMAEL LAGUNA FERNÁNDEZ
2. Doña PETRA LILLO CASTILLEJOS
3. Don MANUEL ÁNGEL CARRERO RAMOS
4. Don ÁNGEL ALBERTO LAGUNA FERNÁNDEZ
5. Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ (Independiente)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CHILLÓN

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MANUELA ESCUDERO AMAZARES
2. Don PEDRO JULIO TRAPERO TORRES
3. Doña ELOÍSA RUBIO MANSILLA
4. Don ANTONIO GODOY NAVARRO
5. Doña MARÍA LUISA DELGADO ALTAMIRANO
6. Don FRANCISCO JOSÉ RUÍZ CORNEJO MORENO
7. Doña ANTONIA MARÍA FRANCO RAMÍREZ
8. Don ALFONSO CAPILLA FERNÁNDEZ
9. Doña MARÍA JESÚS CAMARERO DELGADO

Suplentes

1. Don JESÚS BLANCO CALVO
2. Doña MARÍA DELGADO ORTEGA

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ROQUE JAVIER ESCUDERO NAHARRO
2. Don EMILIO SABARIEGOS NÚÑEZ
3. Doña MARÍA DEL PRADO ROMERO TAMUREJO
4. Don ÁNGEL SÁNCHEZ RAYO
5. Doña CONSOLACIÓN AMARO DURÁN
6. Don RICARDO ALTAMIRANO RUIZ DE LA NIETA
7. Don JOSÉ ANTONIO MATA CORCHERO
8. Don FRANCISCO JOSÉ FRANCO HIDALGO
9. Don FRANCISCO GARCÍA ZAMORANO

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL PILAR SIMANCAS ARENAS
2. Don JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ GÓMEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CORRAL DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña ROSARIO SUÑÉ JUANOLA
2. Don JOSÉ MARÍA CAMPOS SÁNCHEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Doña NOELIA VIGARA CASCADO
4. Don SANTIAGO BASTANTE HERNÁNDEZ
5. Doña NAIMA MARÍA SOBRINO CERRATO
6. Don ANDRÉS CÁRDENAS RIVAS
7. Doña ESTHER PALOMO HONDARZA
8. Doña PALOMA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
9. Don JUAN JOSÉ AZAÑÓN MORENO

Suplentes

1. Doña MARÍA LÉRIDA MORALES
 2. Don ANTONIO HERNÁNDEZ ROMERO
 3. Doña MARÍA MERCEDES CHAMORRO MALO
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ANDRES PORTILLO BURGOS
2. Doña ELISABETH PECO MENDIOLA
3. Doña CONSUELO MONESCILLO MARÍN
4. Don ESTEBAN FERNÁNDEZ GARCÍA
5. Doña ANA MARÍA GÓMEZ PLAZA
6. Don JOSÉ LUIS BURGOS APONTE
7. Doña MARÍA CARIDAD MORALES ENCINAS
8. Don MARIANO ROMERO FERNÁNDEZ
9. Doña MARÍA DEL CARMEN BONALES MORA

Suplentes

1. Don FRANCISCO JAVIER MONTES ROMERO
 2. Don MATIAS MONSALVE MORCILLO
 3. Doña MARÍA ISABEL SERRANO ESTEBAN
- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: FUENCALIENTE

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don RUBÉN FRANCISCO PAZ MARTÍNEZ
2. Doña SUSANA LORENTE GÓMEZ
3. Don EDUARDO SÁEZ GARCÍA
4. Don AGUSTÍN MORA PALOMARES
5. Doña PURIFICACIÓN ANDÚJAR GARCÍA
6. Don MÁXIMO SÁNCHEZ BARRERA
7. Doña VANESA REDONDO CALVO
8. Don MANUEL CASADO CASTRO
9. Doña SORAYA TAMARAL FERNÁNDEZ

Suplentes

1. Don TOMÁS CANO DÍAZ
2. Doña MANUELA SÁNCHEZ BUENO
3. Don JOSÉ LÓPEZ DÍAZ
4. Doña ROSA MARÍA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
5. Doña MARÍA TERESA ORTEGA LOPEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Candidatura núm.: 2 UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)

1. Don FRANCISCO RAMIREZ GARCIA
2. Doña MARÍA DEL PILAR CASTILLO GONZÁLEZ
3. Don MACARIO GARCÍA POZO
4. Doña PAMELA NEVADO SÁNCHEZ
5. Doña MARÍA DEL CARMEN POZUELO CACHINERO
6. Don TOMÁS AGUILAR RAMÍREZ
7. Doña MARÍA ATNONIA DIAZ RUDA
8. Don FRANCISCO FELIPE GUTIERREZ PELLITERO
9. Don AMANDO NEVADO GÓMEZ

Suplentes

1. Don FLORENCIO GÓMEZ MUÑOZ

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don JOSÉ ÁNGEL BUENESTADO GIL
2. Don FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ
3. Doña ROSANA DUQUE DUQUE
4. Doña LETICIA GARCÍA EXPÓSITO
5. Doña CRISTINA MUÑOZ BAUTISTA
6. Don GABRIEL CABRERA ROSAS
7. Doña MARÍA LORENA SÁNCHEZ GARCÍA
8. Don ANTONIO ROMERO JIMÉNEZ
9. Doña ELSA PAZ RODRÍGUEZ

Suplentes

1. Don ISRAEL LUNA ÁLVAREZ

Candidatura núm.: 4 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña JENNIFER CORTECERO HERNÁNDEZ
2. Don FRANCISCO ANTONIO DUQUE RAMÍREZ
3. Doña MACARENA PÉREZ CAMPILLO
4. Don JULIÁN PERÉZ CAMPILLO
5. Doña MILAGROS DUQUE GUTIÉRREZ
6. Don ALEJANDRO VIZUETE SÁNCHEZ
7. Doña JULIANA GASCÓN DUQUE
8. Don ALBERTO DUQUE LORENTE
9. Don AURORA RAMÍREZ FERNÁNDEZ

Suplentes

1. Doña JULIA MUÑOZ FELIPE
2. Don FRANCISCO DIAZ LUNA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: GUADALMEZ

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARÍA DEL PRADO REDREJO MANZANARES
2. Don PEDRO PERFECTO PIZARRO JIMÉNEZ
3. Doña CORONADA ESCUDERO MORA
4. Don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RAMOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

5. Doña FELISA DURÁN DURÁN
6. Doña ISABEL MARÍA CABAS FERNÁNDEZ
7. Don JOSÉ ANTONIO DONAIRE DÍAZ

Suplentes

1. Don URBANO DONAIRE PIZARRO
2. Don EMILIANO CHAMORRO MUÑOZ
3. Don JOSÉ ANTONIO DONAIRE CAPILLA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña GLORIA CHAMARRO CHAMORRO
2. Don ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
3. Doña FERNANDA CRESPO PITEL
4. Don SEGUNDO JOSÉ DE LA GAMA ZARCERO
5. Don JOSÉ LUIS CORCHERO FLORES
6. Don PERFECTO DONAIRE PIZARRO
7. Doña MARÍA SOLEDAD CALVO BARRANQUERO

Suplentes

1. Don IVÁN MORENO RUIZ
2. Doña MARÍA DEL CARMEN DE LA GAMA FLORES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: HINOJOSAS DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ALBERTO FERNÁNDEZ DELGADO
2. Don FERNANDO MOZOS MUÑOZ
3. Doña ANA ISABEL FERNÁNDEZ VILLA
4. Doña REBECA FERNÁNDEZ PABLO
5. Don TEÓFILO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
6. Doña MARÍA FRANCISCA CÓRDOBA LÓPEZ
7. Doña MARÍA DE LAS MERCEDES DUQUE SÁNCHEZ

Suplentes

1. Doña BÁRBARA GARCÍA PABLO
2. Don TEÓFILO ROMERO FERNÁNDEZ
3. Don JOSÉ LUIS ARIAS LENDRINO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ISABEL MARÍA MORA GÓMEZ
2. Don ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALIENTE
3. Don DAVID VALIENTE ESCOBAR
4. Doña ESPERANZA CASTELLANOS FERNÁNDEZ
5. Don FERNANDO MEDINA MARTÍNEZ
6. Doña ELENA VELASCO ARIAS
7. Doña SANDRA FERNÁNDEZ MUÑOZ

Candidatura núm.: 3. UNIDAS IZQUIERDA UNIDA (UNIDAS-IU-PODEMOS)

1. Don SANTIAGO CEBALLOS GARCÍA
2. Doña IRENE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
3. Doña PAULA LOZANO MORA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

4. Don RICARDO GARCÍA GARCÍA
5. Doña MARÍA DEL PILAR VALIENTE MORENO
6. Don ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ
7. Don DARÍO FERNÁNDEZ MOREJUDO

Suplentes

1. Don MANUEL LENDRINO SÁNCHEZ
2. Don CIRILO BUENO ARIAS
3. Don JOSE MANUEL CALERO FERNÁNDEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: LOS POZUELOS DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña LAURA FLORES CASTELLANOS
2. Doña JULIA MARÍA PALOMO CALVO
3. Don JESÚS LORA RUIZ
4. Doña NATALIA FLORES CASTELLANOS
5. Doña LAURA LEÓN SOTO
6. Doña SILVIA ROMERO SÁNCHEZ
7. Don PEDRO PALOMO MORALES

Suplentes

1. Don TEODORO ROMERO ROMERO
2. Don JUAN MODESTO PAREJA MARTÍNEZ
3. Doña NOELIA QUITERIA LORA RUIZ

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA MARÍA HIDALGO SANZ
2. Doña JUSTA RUPERTO CALSO
3. Don ALBERTO ROMERO HERRERA
4. Doña LUCÍA SÁCHEZ ACEVEDO
5. Doña PAULA NIETO DE LA PAZ
6. Don JOSÉ LUIS ROMERO RUPERTO
7. Doña PATRICIA GONZÁLEZ CONTRERAS

Suplentes

1. Don JESÚS MIGUEL ROMERO HERRERA
2. Don CARLOS LEAL FLORES
3. Don FERNANDO LEÓN NEVADO
4. Doña ROSA MARÍA MILAGROS NIETO CONTRERAS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MESTANZA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ANTONIO PAREJA SALCEDO
2. Don EMILIO VOZMEDIANO BARATO
3. Don IGNACIO GUTIÉRREZ GARCÍA
4. Don MARIO CALVO VALENCIA
5. Doña ROSA MARÍA CLEMENTE PRIETO
6. Doña MARIA YAGUE VOZMEDIANO
7. Don EMILIANO FERNÁNDEZ AMARILLO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplentes

1. Doña JUANA ARANDA BARATO
2. Doña JOAQUINA CARNERO REYES
3. Doña FLOR MARÍA MARTÍN CIUDAD

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SANTIAGO BUENDÍA RUIZ
2. Don JOSÉ ANTONIO NIETO GÓMEZ (Independiente)
3. Doña MARÍA ENCARNACIÓN JUAREZ RAMÍREZ (Independiente)
4. Doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ ALARCÓN (Independiente)
5. Don RAUL MUÑOZ GALLEGO (Independiente)
6. Don ANTONIO LUENGO MUÑOZ (Independiente)
7. Doña SANTA ADÁN CARRILERO (Independiente)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: EL HOYO

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑO (PSOE)

- 1.- Don IGNACIO GUTIÉRREZ GARCÍA

Suplentes

- 1.- Doña ROSA MARÍA CLEMENTE PRIETO
- 2.- Doña FLOR MARIA MARTÍN CIUDAD

Candidatura núm. 2 PARTIDO POPULAR (PP)

- 1.- Don SANTIAGO BUENDIA RUIZ

Suplentes

- 1.- Doña SANTA ADAN CARRILERO (INDEPENDIENTE)
- 2.- Don JOSÉ ANTONIO NIETO GÓMEZ (INDEPENDIENTE)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PUERTOLLANO

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ADOLFO MUÑÍZ LORENZO
2. Doña MARÍA ESTHER MORA MENESES
3. Don CASTO SÁNCHEZ GIJÓN
4. Doña NOELIA CABALLERO ROMERO
5. Don ZEYD HIJAZI QUILES
6. Doña ESTEFANÍA SANZ ÁVILA
7. Don MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO
8. Doña ANA BELÉN MAZARRO TORRES
9. Don SERGIO GARCÍA DE LAS BAYONAS CENDRERO
10. Doña MARÍA DEL PILAR AVILERO MADRID
11. Don FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
12. Doña ESPERANZA NOVALVOS MARTÍNEZ
13. Don JESÚS FABIÁN CABALLERO BUENDÍA
14. Doña ANA MARÍA MARTÍNEZ CANALES
15. Don CARLOS CAÑIZARES HERNÁNDEZ
16. Doña MARIA DEL CARMEN RUIZ RIVERA
17. Don CHRISTIAN GARCÍA RODRÍGUEZ
18. Doña MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ IZQUIERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

19. Don JOSHUA DANIEL CUBERO IZQUIERDO

20. Doña JOVITA VOZMEDIANO SÁNCHEZ

21. Don RAMÓN SORANDO PÉREZ

Suplentes

1. Doña MARÍA DOLORES JUÁREZ RODRÍGUEZ

2. Don MAXIMILIANO VIZCAÍNO CABELLO

3. Doña MARÍA ISABEL RUÍZ BLÁZQUEZ

4. Don MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ AREVALO MONTENEGRO

Candidatura núm.: 2 PARTIDO IBÉRICO (íber)

1. Doña MARÍA JOSEFA LINDE ROMERO

2. Doña MARÍA ESTHER BUENDÍA LÓPEZ

3. Doña ANA MARÍA BARRERA GONZÁLEZ

4. Don CASIMIRO SÁNCHEZ CALDERÓN

5. Don VICENTE SENDARRUBIAS COELLO

6. Don LUIS CUBERO HERNÁNDEZ

7. Don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MENASALVAS

8. Doña MARÍA MAGDALENA ROMERO LÓPEZ

9. Don JOSÉ MANUEL GARCÍA HERVAS

10. Doña MARINA BARUA AVALOS

11. Don JOSÉ LUIS COSTA NDJONDJO

12. Doña SARA ELVIRA GARCÍA CAMPOS

13. Don BALBINO ALDOMAR ALDOMAR

14. Don AGUSTIN MOYA RECUERO

15. Doña YAMILE MINA MINA

16. Don JOSÉ CARLOS CANO MATA

17. Don NICOLÁS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

18. Doña ANA MARÍA CAMPOS CARRILLO

19. Don FRANCISCO GÓMEZ MADRID

20. Doña MARÍA CONCEPCIÓN VARGA MARTÍNEZ

21. Don SACRAMENTO DEL CAMPO FERNÁNDEZ

Suplentes

1. Don TEOFILO SOLIS ESCOBAR

2. Doña IRENE BARRERA GONZÁLEZ

3. Don JULIÁN RAMOS TORROBA

Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don FELIX CANAL CALDERÓN

2. Doña MARÍA ESTHER GÓMEZ HERVÁS

3. Don FRANCISCO JOSÉ CORRAL IBÁÑEZ

4. Doña MARÍA ANGELES MOLERO MEDINA

5. Don RAFAEL DEL HOYO SÁNCHEZ

6. Don BAUTISTA ANTONIO OCAÑA ALBERTOS

7. Doña MÁRIA JOSE DE TENA BAUTISTA

8. Doña SONIA DEL VALLE LÓPEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

9. Don JOSÉ CARLOS GARCÍA PICAZO
10. Don PEDRO LUIS COLORADO RODRÍGUEZ
11. Don MIGUEL EUSEBIO BUENO CALERO
12. Doña MANUELA CASAS MARTOS
13. Doña PATRICIA LAGUNA TERRIZA
14. Don CARLOS PÉREZ RECUERO
15. Don JOSÉ VICENTE GARRIDO MARTIN
16. Doña CAROLINA CALATAYUD RODRÍGUEZ
17. Don JUAN MANUEL ORIHUELA BARCOS
18. Don JUAN RAMÓN MOYA ÚBEDA
19. Doña MELANIA MORALES HEREDIA
20. Don AGAPITO JOSÉ GUARNIZO FÚNEZ
21. Doña MARÍA DEL PRADO CERRO GARCÍA

Suplentes

1. Don VICTOR ANTONIO GARRIDO CASTILLO
- Candidatura núm.:4 PODEMOS (PODEMOS)
1. Don AGUSTÍN PÉREZ MONTILLA
 2. Doña VICTORIA ESTRELLA FÉLIX NIETO
 3. Don JULIÁN SANZ REAL
 4. Doña LUCÍA FERNÁNDEZ CASTELLANOS (Independiente)
 5. Don FRANCISCO CAMACHO DÍAZ (Independiente)
 6. Doña MARÍA LARA MOLINA
 7. Don JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MATEOS
 8. Doña CLORINDA IVONNE TEJADA CHAUCA
 9. Don IVÁN GARCÍA RODRÍGUEZ (Independiente)
 10. Doña PETRA ESCOBAR MASCUÑANA
 11. Don JOAQUÍN ARCHIDONA ACEDO
 12. Doña LUISA ALEJANDRA GARZÓN QUINTERO (Independiente)
 13. Don ANTONIO GRACIA DE LAS NIEVES (Independiente)
 14. Doña ANA MERCHÁN SÁNCHEZ
 15. Don JESUS MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ
 16. Doña BEGOÑA ESCRIBANO SEGOVIA
 17. Don JUAN FRANCISCO CAMACHO LÓPEZ (Independiente)
 18. Doña PORFIRIA RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Independiente)
 19. Don FRANCISCO MORA GÓMEZ
 20. Doña MARÍA DOLORES RUIZ DÍAZ (Independiente)
 21. Don JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CANO (Independiente)

Suplentes

1. Doña ANSELMA GRACIA NIETO CALERO
 2. Don PABLO LÓPEZ GÓMEZ
- Candidatura núm.: 5 PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ
 2. Don JOSÉ ANTONIO BARBA ALAÑÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Don ANDRES GÓMEZ BLANCO
4. Doña ANTONIA MARTÍN ALBO PEREZ VALIENTE
5. Doña MARÍA CASTELLANOS MORCILLO
6. Don JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES
7. Don JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ
8. Doña MARÍA SAGRARIO ALMÓDOVAR ALCAIDE
9. Doña INMACULADA AMARO PICO
10. Doña CORAL RODRÍGUEZ DUQUE
11. Doña LETICIA MUÑOZ RODRÍGUEZ
12. Doña MARÍA ANTONIA BERLANGA ANTÓN
13. Don FRANCISCO JAVIER LUN SÁEZ
14. Don MANUEL JESÚS JIMENEZ BURGOS
15. Doña MARÍA DE GRACIA SIMANCAS MONROY
16. Doña SANDRA CAMPOS ESCOBAR
17. Don JOSÉ LUIS PÉREZ BÁEZ
18. Doña MARÍA DE GRACIA CASADO ALBERTOS
19. Don ALFREDO LENDRINO GONZALO
20. Don JUAN RAMÓN GARCÍA CÁCERES
21. Don DIEGO OMAR MARTÍN DE POZUEO PALA CIOS

Suplentes

1. Don ALEJANDRO RUIZ VENTO
 2. Don ALBERTO MONTAÑES REINOSO
 3. Doña ANGELA GONZÁLEZ CAMPOS
- Candidatura núm.: 6 IZQUIERDA UNIDA (I.U.)

1. Don JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA
2. Doña NATALIA FERNÁNDEZ ROMERO
3. Don ALEJANDRO BECERRA RUBIO
4. Doña INMACULADA DOLORES GARCÍA RUBIO
5. Don JOSÉ DONOSO RAMOS
6. Doña OLGA DONAIRE JIMÉNEZ
7. Don DIEGO RODRÍGUEZ CABRERA
8. Doña ELENA RAMÍREZ DE ARELLANO MOZOS
9. Don ÁNGEL CÉSPEDES PRADO
10. Doña MARGARITA DEL HOYO GUERRA
11. Don NAHUEL MATÍAS GONZALEZ ARAGÓN
12. Doña CAROLINA RODRÍGUEZ HUERTAS
13. Don JUAN ANTONIO HARO MORENO
14. Doña MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ CHICHARRO
15. Don ÁNGEL IGNACIO CHECA SALDAÑA
16. Doña ISABEL MÁRIA MORENO MURILLO
17. Don MUSTAPHA EL MED ABDELLAH
18. Doña MÁRIA SOLEDAD LUCHENA SERRANO
19. Don MANUEL ASENSIO BAUTISTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

20. Doña MÁRIA DEL PILAR SIERRA ROMA

21. Don ANTONIO RODRÍGUEZ AMARILLO

Suplentes

1. Doña ANA MARIA ROMERO CASTILLO

2. Don BLAS FERNANDO VOZMEDIANO HIDALGA

3. Doña ANA MARÍA GARCÍA RUIZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SACERUELA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JOSÉ FERNÁNDEZ TENO

2. Doña ROSARIO GALÁN MORA

3. Don PEDRO JOSÉ SANZ MORALES

4. Don MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

5. Doña MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

6. Don JOSÉ LUÍS MORCILLO LASTRA

7. Doña CLARA LABRADA LABRADA

Suplentes

1. Doña CASANDRA SIERRA ZÚÑIGA

2. Doña ANDREA HERRERA MORALES

3. Don JUAN-CARLOS HERANCE SANZ

Candidatura núm.: 2 VOX (VOX)

1. Don JOSÉ ANTONIO CHAVES PIZARRO

2. Doña MARÍA TERESA GONZÁLEZ VILLARREAL

3. Doña ARACELI CHAVES MORILLAS

4. Don JUAN CARLOS RAMÍREZ MATAMOROS

5. Don ÁNGEL MANUEL PALOMARES NÚÑEZ

6. Don ANTONIO MANUEL ALDARIA RUIZ

7. Don JUAN RAMÍREZ PARDO

Candidatura núm.: 3 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOSE MORALES SANZ

2. Don JOSÉ MANUEL HIDALGO HERRERA

3. Don JOSÉ ÁNGEL LASTRA MERINO

4. Don ÁNGEL SANZ LAGUNA

5. Don JUAN ANDRES MANCHA MATEOS

6. Don LUIS FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ

7. Don MIGUEL NÚÑEZ ALISEDA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SAN LORENZO DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LORENZO SÁNCHEZ MORA

2. Doña ANA BELÉN RICO RODRÍGUEZ

3. Doña MARÍA ÁNGELES GARCÍA ADÁN

4. Doña GEMA GARCÍA MARTÍN

5. Doña RAMONA SERRANO ADÁN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ENCARNACIÓN ALTOZANO ADÁN
2. Don JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍN
3. Don VÍCTOR TRUJILLO CABEZAS
4. Don PEDRO RAMÓN ZAMORA VALBUENA
5. Doña ANA PILAR SÁNCHEZ ADÁN

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SOLANA DEL PINO

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña JOSEFA POYATOS DE MARCOS
2. Don ANASTASIO CANALES DUQUE
3. Doña PAULA COBOS LOPEZ
4. Don JAVIER DE MARCOS CASTELLANOS
5. Doña VIOLETA VOZMEDIANO PONCE
6. Don JUAN FRANCISCO ADÁN PECES
7. Don ESCOLÁSTICO POYATOS FERNÁNDEZ

Suplentes

1. Don SANTIAGO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
2. Don JOSÉ MIGUEL MADRID SÁNCHEZ
3. Doña MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GIJÓN
4. Doña ANGELITA CANALES DUQUE
5. Don ANTONIO PECES ADAN
6. Don JOSE DUQUE DUQUE

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VALDEMANCO DEL ESTERAS

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña JULIANA MANZANO FUENTES
2. Don FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ VERA
3. Doña ANA MARÍA RUBIO LASTRA
4. Doña PIEDAD TORRERO MONTES
5. Don MANUEL MANSILLA PARRALEJO

Suplentes

1. Doña MARÍA DEL SOL MADRID AGUADO
2. Don MIGUEL ÁNGEL TORRERO RODRÍGUEZ
3. Don DAVID SÁNCHEZ POZO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ SERRANO
2. Doña CRISTINA MORA MUÑOZ
3. Don ÁNGEL GARCÍA GIJÓN
4. Doña BEATRIZ CABELLO MOSQUEDA
5. Doña MARÍA MUÑOZ MORA
6. Don ANTONIO PALOMO BUITRÓN (Independiente)
7. Don CÁNDIDO CABELLO RODRÍGUEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplentes

1. Doña IRENE CASTELLANOS VELA
2. Don MARIO MUÑOZ MARTÍN
3. Don FRANCISO JAVIER GARCÍA LUCHENA
4. Don LUIS VELA CARRERO
5. Doña ANTONIA MARTÍN ARÉVALO
6. Doña FERNANDA LÓPEZ SÁEZ
7. Don JESÚS LÓPEZ CASTELLANOS

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JUAN ANTONIO CALLEJAS CANO
2. Don FIDEL CLEMENTE RODRÍGUEZ
3. Don ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
4. Doña CRISTINA CASTELLANOS DEL BURGO
5. Don CESÁREO PALOMO SOBRINO
6. Doña ANA ISABEL RUIZ ESPINOSA
7. Doña SUSANA HERVAS MARTÍN

Suplentes

1. Don JAIME CLEMENTE FERNÁNDEZ
2. Doña SALOMÉ RODRÍGUEZ DOMENECH
3. Don ÁNGEL RAMÓN GÓMEZ CABAÑERO
4. Doña MARÍA INES MONESCILLO LÓPEZ
5. Doña MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOMENECH
6. Don PEDRO ROMERO RODRÍGUEZ
7. Doña PILAR CLEMENTE LÓPEZ
8. Don RAUL CASTELLANOS DEL BURGO
9. Don FERMÍN LÓPEZ MARTÍN
10. Don FELIPE LÓPEZ SÁNCHEZ (Independiente)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Candidatura núm.: 1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don PEDRO ANTONIO MORA SÁNCHEZ
2. Doña MARÍA JOSÉ FÉLIX GUTIÉRREZ
3. Don FÉLIX FÉLIX MORENO
4. Don AURELIANO VALENCIA SÁNCHEZ
5. Don PEDRO ANTONIO MORA RUÍZ
6. Doña ALMUDENA FÉLIX REDONDO
7. Doña ELADIA REDONDO MOLINA

Candidatura núm.: 2 PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ BAUTISTA
2. Don JOSÉ ANTONIO MONTOYA CAMACHO
3. Doña MARÍA ALEJANDRA ROLDÁN FELIX
4. Don JOSÉ SÁNCHEZ BARRIOS
5. Doña CRISTINA PÉREZ MORA
6. Doña MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ RUIZ
7. Doña ANA ISABEL LÓPEZ GARCÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Suplentes

1. Don VÍCTOR MOLINA TORRENTE
2. Doña FATIMA LÓPEZ MORA.

Anuncio número 1487

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMURADIEL

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA DE LA ASUNCION DEL MORAL DEL CAMPO
2. Don EMILIANO FRANCO FILIP
3. Doña ALICIA LOPEZ AYLLON
4. Doña ANTONIA AREVALO PRADOS
5. Don JUAN VICENTE SOLIS GARRIDO
6. Doña DALIA RODRIGUEZ LOPEZ
7. Doña INMACULADA RODERO GONZALEZ

Suplentes

1. Don PEDRO JOSE POVEDA SALMERON
 2. Don VALENTIN CANO ALMARCHA
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don BRAULIO EGIDO DEL CAMPO
2. Doña MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS ALTOZANO
3. Doña ANA FERNANDEZ MUÑOZ
4. Doña SOFIA SERRANO LOPEZ
5. Doña MARIA DELFA GARRIDO
6. Don PEDRO JOSE RODRIGUEZ MASCUÑANO
7. Don JOSE LUIS CHICO EGIDO

Suplentes

1. Don JESUS ESCAMILLA LOZANO
2. Doña ANA MARIA GONZALEZ ALTOZANO
3. Don JOSE GABRIEL GONZALEZ DIAZ
4. Don FERNANDO SANCHEZ EGIDO
5. Doña MIRIAN PARRILLA CAMPOS

- Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don OSCAR BAEZA ESCUDERO
2. Don ANGEL MANUEL ARAGONES MEGIA
3. Don JAVIER SANCHEZ SERRANO
4. Don FRANCISCO GARCIA GARCIA
5. Don JOSE BLAZQUEZ MORENO
6. Doña FATIMA NAVARRO DE TORO
7. Don OSCAR FERNANDEZ ARRANZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CASTELLAR DE SANTIAGO

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS VELEZ
2. Doña MARIA DOLORES LOPEZ PLIEGO
3. Don JOSE JAVIER MARQUEZ VIVAR
4. Doña PALOMA RUBIO ABARCA
5. Don CRISTIAN BABIANO POSADAS
6. Don JOSE NUÑEZ OSORIO
7. Doña IGNACIA LOPEZ RUBIO
8. Doña MARIA JESUS GALAN CAMPOS
9. Don FERNANDO RAMIREZ URBAN

Suplentes

1. Doña MARIA DOLORES CORONADO SANCHEZ

- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña TERESA MORCILLO MARTIN
2. Don MIGUEL RUBIO PLIEGO
3. Doña MARIA CORTES ORTEGA RIVAS
4. Doña PLACIDA ABARCA CHAPARRO
5. Doña ELISA CAMPOS MARTINEZ
6. Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BLANCO
7. Doña ANGELA GALAN GUIZA
8. Don OSCAR MARTIN MORENO
9. Don PEDRO JESUS FUENTES COBOS

- Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)

1. Don IGNACIO TORRES PARRILLA
2. Doña MARIA DEL CARMEN DEL RIO CANO
3. Don JOSE MARIA RUBIO HONTANILLA
4. Don JUAN ANTONIO AREVALO MARTINEZ
5. Doña CRISTINA REYES FUENTES SIERRA
6. Don MANUEL MADERO HURTADO
7. Doña FLORA GARCIA LOPEZ
8. Don DAMATARCA ALIN-BENEDIC
9. Don OSCAR PALACIOS BORJA

Suplentes

1. Don DEOGRACIAS FERNANDEZ LOPEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MORAL DE CALATRAVA

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JUAN PABLO BARAHONA GOMEZ
2. Doña ANA BELEN GONZALEZ MORENO
3. Don AMADOR CAMACHO ESCUDERO
4. Doña VANESA CUESTA SANCHO
5. Doña DOLORES ARROYO COZAR
6. Don JOSE RUIZ RUIZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7. Don JUAN CANO TRUJILLO
8. Doña MARIA JOSE GARCIA LOPEZ
9. Doña PILAR SANCHEZ LETRADO
10. Don AURELIO ARROYO SALVADOR
11. Don ANGEL LUIS ROJAS PEREZ
12. Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ NARANJO
13. Don FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ

Suplentes

1. Don VICENTE LOPEZ DE SANDE
 2. Doña ENCARNACION CAMACHO LOPEZ
 3. Don JOSE ANTONIO GUZMAN LAGUNA
 4. Doña ANGELA TALAVERA VALVERDE
 5. Don ANTONIO ARROYO DE LA TORRE
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MANUEL TORRES ESTORNELL
2. Doña MARIA DEL ROCIO ZARCO TROYANO
3. Don JOSE ANTONIO SEGOVIA DEL FRESNO
4. Don FRANCISCO GABRIEL GARCIA ARROYO
5. Doña MARIA DOLORES RAMIREZ TALAVERA
6. Doña MARIA DE LOS ANGELES BACETE GARCIA
7. Don FRANCISCO NARANJO CAMUÑAS
8. Doña EVA MARIA SANCHO FELIPE
9. Don ANTONIO JOSE GARCIA VALENCIA
10. Doña MARIA DE LAS NIEVES RIVAS FERNANDEZ
11. Don JOSE ANTONIO VALENCIA GUZMAN
12. Doña MARIA CARMEN LUCENA GARCIA
13. Don FELIPE SANCHEZ PALACIOS

Suplentes

1. Doña FRANCISCA PILAR JUANA LOPEZ CAÑADAS
 2. Don JUAN TRUJILLO DEL FRESNO
- Candidatura núm.: 3. VOX (VOX)
1. Don JERONIMO ARROYO HERREROS
 2. Don JAVIER FERNANDEZ GOMEZ
 3. Doña MARIA ELENA SANCHEZ CARRASCO
 4. Don PEDRO MEDINA LOPEZ
 5. Doña MARIA NAVAS RIVAS
 6. Don JOSE GREGORIO ECHALECU PALACIOS
 7. Don FRANCISCO JAVIER GARRIDO LUMBRERAS
 8. Don RAFAEL LOMAS OSUNA
 9. Doña ROCIO BELEN MENCHERO CALZADO
 10. Doña SOLEDAD CALZADO SOBRINO
 11. Don ANGEL MENCHERO ARREAZA
 12. Doña CARLA MARTIN CALAHORRA
 13. Doña TERESA MARTIN MATEOS APARICIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Candidatura núm.: 4. UNIDAS PODEMOS (UNIDAS PODEMOS - IU)

1. Don DIEGO RUIZ FIGUEROA
2. Doña FRANCISCA ALDAVERO BACETE (Independiente)
3. Don DIEGO RUIZ ONTIVEROS
4. Doña TERESA LOZANO CAMACHO (Independiente)
5. Don HILARIO SANCHO DONADO (Independiente)
6. Doña EVA MARIA GARCIA LAGUNA
7. Don ALEJANDRO LLEDO SANCHEZ
8. Doña MARIA DOLORES RICART FABREGAS (Independiente)
9. Don EMILIANO GARCIA CAMUÑAS (Independiente)
10. Doña EVA MARIA GUIJARRO HIDALGA
11. Don DEMETRIO PIÑA MASCUÑANA
12. Doña MERCEDES ELIUTH CABRERA MARTINEZ (Independiente)
13. Don SERGIO LAZARO LOZANO (Independiente)

Suplentes

1. Don RAUL RUIZ DIAZ (Independiente)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SANTA CRUZ DE MUDELA

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña GEMA MARIA GARCIA MAYORDOMO
2. Doña NEREA GRACIA CORREDOR
3. Don ALVARO GRACIA FERNANDEZ
4. Doña MARIA ELISA ARIAS SAEZ
5. Don EMILIO MATEO-APARICIO GALVAN
6. Doña VIRTUDES PRADAS TELLEZ
7. Don ANGEL DOTOR SANCHEZ
8. Don JUAN MIGUEL CRUZ BUSTOS
9. Don MIGUEL ANGEL LAGUNA ARROYO
10. Doña MARIA DEL CARMEN ARROYO DE LA RUBIA
11. Doña CHANI ALONSO BARRERA

Suplentes

1. Don FRANCISCO RODERO MARQUEZ
2. Doña MARIA LUISA ALCOBENDAS SANCHEZ

- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JOAQUIN DOTOR SANCHEZ
2. Doña MARIA LOURDES MARTINEZ DE LAMO
3. Don JESUS FERNANDO PELAEZ FUENTES (Independiente)
4. Doña MARIA BEGOÑA BALBIN VELEZ
5. Don MANUEL MARTINEZ NIETO
6. Doña ANA PATRICIA NAVARRO DIAZ
7. Don MARIO SEGURA BELMONTE
8. Doña ROSA MARIA MONSALVE GUZMAN
9. Don PEDRO CASTRO GALVAN
10. Don SALVADOR MATEO LAGUNA
11. Doña MARIA TERESA MARQUEZ MAYORAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: TORRENUEVA

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don RAUL BRAVO VELASCO
2. Doña MARIA GEMA SIMON GONZALEZ
3. Don JESUS GORMAZ SEVILLA
4. Doña LOURDES VELEZ ROJO
5. Don FELIPE MARTINEZ FERNANDEZ
6. Doña ROSA MARIA MORALLON HIDALGO
7. Doña ELENA GOMEZ ARCE
8. Don EDUARDO TOLEDO LOZANO
9. Doña JOSEFA JUAN SIMON
10. Don EUSEGIO SIMON DELGADO
11. Doña MARIA EUGENIA TOLEDO FERNANDEZ

Suplentes

1. Don DESIDERIO SIMON GONZALEZ
2. Doña MAURICIA HUERTAS VELASCO

- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don JULIAN LEON BERMUDEZ
2. Don AURELIO CARRERO MARTINEZ
3. Don ANGEL RAMON BERMUDEZ MEGIA
4. Doña JOSEFA ALMODOVAR BERMUDEZ
5. Doña YOLANDA CARRERO CASTRO
6. Don FERNANDO BALLESTEROS HIDALGO
7. Doña MARIA DEL CARMEN CORDERO SANCHEZ LARA
8. Don JESUS RUIZ VELEZ
9. Don FERNANDO COLADO SANCHEZ
10. Doña MARIA NIEVES CIORRAGA GARRIDO
11. Doña MERCEDES MUÑOZ DE LUNA HIDALGO

Suplentes

- Candidatura núm.: 3. UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)

1. Don JOSE LUIS MATA BUCETA
1. Don JOSE LUIS PLAZA PATON
2. Doña MARIA GEMA LOPEZ MANCEBO
3. Doña EVA CAÑAVERAS CIORRAGA
4. Don EMILIO JOSE ALMODOVAR BALLESTEROS
5. Doña SORALLA ALDARIAS GARRIDO
6. Doña ROCIO SANCHEZ MARIN
7. Don PEDRO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
8. Don ANDRES RODRIGUEZ PEREZ
9. Don RAMON GARRIDO GARRIDO
10. Don MIGUEL ANGEL PLAZA CARRERO
11. Don BONIFACIO CAÑAVERAS SIMON

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VALDEPEÑAS

- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JESUS MARTIN RODRIGUEZ
2. Doña VANESSA IRLA URIARTE
3. Don DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA
4. Doña MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON
5. Don FRANCISCO DELGADO MERLO
6. Doña INMACULADA PACHECO SANTILLANA
7. Don MANUEL MARTINEZ LOPEZ ALCOROCHO
8. Doña MARIA DEL MAR MARQUÉS SANCHEZ
9. Don GREGORIO SANCHEZ YEBENES (Independiente)
10. Doña FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS
11. Don ANTONIO ANTONAYA BELLIDO
12. Doña MARIA DE LOS ANGELES RUIZ GARRIDO (Independiente)
13. Don JESUS CARAVACA NIETO
14. Doña EVA MARIA JESUS MORALES (Independiente)
15. Don JESUS SERRANO CORREDOR
16. Doña MARIA DE LOS ANGELES ALMAZAN ORTEGA
17. Don JOSE MANUEL PATON INCERTIS
18. Doña EUSEBIA DIAZ ARROYO
19. Don ANTONIO LILLO MARTINEZ
20. Doña MARIA DOLORES SANCHEZ SANCHEZ
21. Don SALVADOR GALAN RUIZ POVEDA

Suplentes

1. Doña ELOISA GOMEZ GARCIA
 2. Don DAVID DE LA HOZ SEVILLA
 3. Doña MARIA PAZ LEON JIMENEZ
- Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)
1. Doña MARIA DOLORES GOMEZ MORENO
 2. Don ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
 3. Doña MARIA PILAR BARBA SANCHEZ
 4. Don JUAN MANUEL CORDERO NUÑEZ
 5. Don FELIPE MANUEL ROJO GOMEZ
 6. Doña CAROLINA MUÑOZ HUERTA
 7. Don ARNES ALAGIC BURNIC
 8. Doña ELOISA SANCHEZ SANCHEZ
 9. Don DAVID MORENO GOMEZ
 10. Doña LUCIA OJEDA GIGANTE
 11. Don FELIX ESPINOSA DE LOS MONTEROS LOPEZ DE LERMA
 12. Doña SOLEDAD CRISTINA NAVARRO BARBA
 13. Don CARLOS GUSTAVO GUALDA ARIAS
 14. Don VICENTE JIMENEZ CALVILLO
 15. Doña MONICA VALERO BARBA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

16. Doña CINDY RAQUEL JARA CUEVAS
17. Don JOSE MANUEL VALERO SANCHEZ
18. Don ANGEL MARIA TORRES NAVARRO
19. Doña MARIA JESUS PEREZ SANCHEZ
20. Doña TERESA HABOUD OMAR
21. Doña ANTONIA PRETEL MERLO

Suplentes

1. Don RUBEN NAVARRO BARBA
 2. Doña ENCARNACION LOPEZ FELIPE
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Doña CANDIDA TERCERO MOLINA
 2. Doña MARIA JESUS RUIZ BARBA
 3. Don CANDIDO SIMARRO RUBIO (Independiente)
 4. Don ISMAEL RODRIGUEZ PATON
 5. Doña MARIA JOSE JIMENEZ DIAZ
 6. Doña MARTA SANCHEZ SANCHEZ
 7. Doña MARIA ROSARIO PORRAS SANCHEZ
 8. Don MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO
 9. Don BORJA FLORES LOPEZ
 10. Doña FRANCISCA LEON GARCIA
 11. Don EMILIO ROBLES SEVILLA
 12. Doña CONSOLACION SANCHEZ HERVAS
 13. Don ANGEL LERIDA SANCHEZ
 14. Doña MARIA DEL PILAR SANCHEZ SAEZ
 15. Don LUIS FERNANDO DONADO SERRANO
 16. Don JOSE MANUEL MARTIN VILLAR
 17. Doña FRANCISCA BARBA SANCHEZ BARBA
 18. Don FERNANDO GONZALO PALACIOS
 19. Don EUSEBIO SANCHEZ MUÑOZ
 20. Doña MARIA JOSE MADUEÑO NAVARRO
 21. Don MANUEL BELLON GONZALEZ

Suplentes

1. Don FRANCISCO ALHAMBRA MARIN
 2. Doña MARIBEL OSORIO MENDEZ
 3. Doña LUZ ENITH ROJAS TABORDA
- Candidatura núm.: 4. UNIDAS POR VALDEPEÑAS (UNIDAS - IU - PODEMOS)
1. Don ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ
 2. Don DAVID ALBERTO CASADO PRIETO
 3. Doña JUANA CARO MARIN
 4. Doña MARIA DE LOS ANGELES TELLEZ RAMIRO
 5. Don ANGEL ALCAZAR RUIZ
 6. Doña MARIA ANGELES ALARCON DIAZ
 7. Don EDGAR TELLEZ RAMIREZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Doña LOIDA DONADO MARTINEZ
 9. Don JOSE AGUSTIN RENTERO GARRIDO
 10. Doña ESTHER SANCHEZ DEL FRESNO
 11. Don FRANCISCO FERRON BUSTOS
 12. Doña MARIA DEL PILAR CRUZADO OVIEDO
 13. Don CARLOS MANUEL GIL CORNEJO
 14. Doña MARIA DEL CARMEN CRUZ PARRILLA
 15. Don JOSE MARIA ALFALLA GONZALEZ
 16. Don ANDRES SANCHEZ FUENTES
 17. Doña MARIA COVADONGA PANIAGUA TEBAR
 18. Don JOSE MARTINEZ CAÑAVERAS (Independiente)
 19. Don FRANCISCO JAVIER PINES SEVILLA
 20. Doña MARIA JOSEFA TORRES RIVAS
 21. Don MANUEL SARRION GOMEZ CORNEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VISO DEL MARQUÉS
- Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
1. Doña FATIMA VICTORIA GINES
 2. Don JUAN GREGORIO PEREZ ALMODOVAR
 3. Doña ESTER GOMEZ MARIN
 4. Don ANTONIO DEL FRESNO SOGUERO
 5. Doña MARIA DE MAIRENA CUEVAS MOYA
 6. Don PLACIDO ROBERTO NAVARRO RUIZ
 7. Don FRANCISCO LUIS DE PRADAS SERRANO
 8. Doña FRANCISCA RODRIGUEZ ARROYO
 9. Don JUAN FRANCISCO RUIZ CAMACHO
 10. Don JONATHAN ABRAHAM PARRILLA
 11. Don JUAN PEDRO PARRILLA GONZALEZ
- Suplentes
1. Don ANDRES MORALES PRADAS
 2. Don MATILDE CAMACHO CAMACHO
 3. Don ANASTASIO FERNANDEZ RUIZ
- Candidatura núm.: 2. UNIDAD CASTELLANA (Ud.Ca)
1. Don PRUDENCIO MORALES DE CAMPOS (Independiente)
 2. Doña GRACIA BAENA SANCHEZ (Independiente)
 3. Don MANUEL ANGEL ALCAIDE VALENCIA (Independiente)
 4. Don JESUS MEDINA RUBIO (Independiente)
 5. Doña ANTONIA DE CAMPOS ALCAIDE (Independiente)
 6. Don FLORENTINO MORENO CALVO (Independiente)
 7. Doña CORA ALCAIDE GARCIA (Independiente)
 8. Don PAU FORTIANA CHICO (Independiente)
 9. Doña MARIA PILAR GARCIA MARTINEZ (Independiente)
 10. Don MARTIN DE CAMPOS ALCAIDE (Independiente)
 11. Don CAYETANO FELGUERA FELGUERA (Independiente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)
 1. Don ALFONSO LOZANO MEGIA
 2. Doña MARIA CARMEN ALMODOVAR MARIN
 3. Doña ANA MARIA DEL VALLE PEREZ DE CASTRO
 4. Don JUSTO MORALES MIÑACA
 5. Don RAUL PISA CAMACHO (Independiente)
 6. Doña MARIA JOSEFA CARRASCO LOPEZ
 7. Doña CLOTILDE PILAR SEGURA ALTOZANO
 8. Doña CONCEPCION ANEGAS DE LAMO
 9. Don MANUEL TARAZAGA MONSALVE
 10. Doña ERIKA RODRIGUEZ DOTOR
 11. Don JOSE CARLOS ALMODOVAR MARIN
- Candidatura núm.: 4. VOX (VOX)
 1. Don JESUS MORALES CAMACHO
 2. Don ANGEL JURADO MARIN
 3. Don ANASTASIO MUÑOZ CHICO
 4. Don AURELIO CAZALLAS SALCEDO
 5. Don JUAN ANTONIO CARRASCO LOPEZ
 6. Don VALENTIN BARBERA MUÑOZ
 7. Don JOSE MANUEL RAMIREZ RUIZ
 8. Doña ANA ISABEL ALGABA FERNANDEZ
 9. Don FERNANDO FERNANDEZ ORTIZ
 10. Doña ANA BELEN CLEMENTE AREVALO
 11. Don JOSE LUIS NUÑEZ DE ARENAS MOLINA

Anuncio número 1488

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Publicación de candidaturas: Fase presentación.

Elecciones Municipales 2023.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALBALADEJO

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña ELENA CASTILLO GOMEZ
2. Don JOSE JAVIER CAMPOS JIMENEZ
3. Doña YOLANDA MARTINEZ RODRIGUEZ
4. Don MAXIMO POZO POZO
5. Don DAVID SANCHEZ PARRA
6. Don FRANCISCO JAVIER POZO AMADOR
7. Doña EVA CRISTINA CAMARA RODRIGUEZ
8. Don LUIS EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ
9. Doña MARIA DE LOS ANGELES CANO CANO

Suplentes

1. Don ANTONIO CAMARA RODRIGUEZ
2. Doña MARCELINA SANCHEZ RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 2. AGRUPACION DE ELECTORES POR ALBALADEJO (PA)

1. Don FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRIGUEZ
2. Don LORENZO CUEVAS MOYA
3. Don JOSE CARLOS CANO MEDINA
4. Don JORGE POZO CASTELLANOS
5. Doña LETICIA CASTELLANOS ALMAZAN
6. Don JUAN MANUEL CABRERA CAMPOS
7. Don ISMAEL RODRIGUEZ POZO
8. Don SERGIO OJEDA MORA
9. Doña MARIA CRISTINA CANO MEDINA

Suplentes

1. Don JOSE JAVIER RUBIO JIMENEZ
2. Doña ELENA CRISTINA POZO RUBIO
3. Doña LOURDES CASTELLANOS ALMAZAN

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don RAUL OJEDA GARCIA
2. Don PEDRO CUEVAS VILLARREAL
3. Don JOSE ANGEL FERNANDEZ BOGARRA
4. Don ANTONIO RODRIGUEZ GALDON
5. Doña MARIA ROSA BAOS RELUCIO
6. Don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
7. Doña MARIA DEL PILAR ARCE CAMPOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

8. Doña CAROLINA RODRIGUEZ CRESPI

9. Don ANTONIO GOMEZ SANCHEZ

Suplentes

1. Doña PILAR MARIA PAGES ORTIZ

2. Don JUAN CARLOS CASTELLANOS RUIZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALCUBILLAS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña ROSARIO CARRILLO MEGIA

2. Doña SANDRA FERNANDEZ DIAZ

3. Don JOSE GONZALEZ ARROYO

4. Don ANGEL MERINO RUIZ

5. Doña MARIA DEL PILAR ARROYO COLLADOS

6. Don CARLOS MERINO CORONADO

7. Don ALFONSO JULIAN ORTEGA ENDRINO

Suplentes

1. Doña ROSARIO ARROYO COLLADOS

2. Don JOSE ARROYO COLLADO

3. Don RAFAEL ABAD RIOJA

4. Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARROYO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS

2. Don JOSE MANUEL GONZALEZ RUIZ

3. Doña LAURA MOLINA HERMOSILLA

4. Don ANTONIO AMADOR MUÑOZ

5. Don JESUS MATEOS SERRANO

6. Doña MARIA AGUSTINA LOPEZ DE LERMA MUÑOZ

7. Doña ALICIA RODRIGUEZ GARCIA

Suplentes

1. Don JUAN CARLOS ARCOS CASTRO

2. Don JUAN TOMAS ARIAS DONADO

3. Doña MARIA JOSE PACHECO LEAL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALHAMBRA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA ISABEL MERINO TORRIJOS

2. Don JUAN ANTONIO MUÑOZ VINUESA

3. Don JOSE DURO HORCAJADA

4. Doña FATIMA ROLDAN PARRA

5. Doña SUSANA RODRIGUEZ JIMENEZ

6. Doña MARIA DOLORES CHAPARRO HIDALGO

7. Doña MARIA SOLEDAD FERNANDEZ LARA

Suplentes

1. Don FRANCISCO GIGANTE MOYA

2. Doña MARIA GEMA PEREZ MARTINEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. Doña LUCIA JIMENEZ NAVARRO
Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don VICTOR MANUEL OREJON RODRIGUEZ RABADAN
 2. Doña LORENZA DIAZ VALERO
 3. Don JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
 4. Don MIGUEL ANGEL GOMEZ ROBLES
 5. Doña RAFAELA CANDELAS DIAZ
 6. Doña BARBARA CHAPARRO RODADO
 7. Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ

Suplentes

1. Don JESUS JOSE LEON GIGANTE
2. Doña FRANCISCA UTRILLA MOLINA
3. Don EMILIANO ARROYO DONADO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: ALMEDINA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don JOSE ANTONIO TALAVERA SANCHEZ
2. Don SEBASTIAN RODRIGUEZ SANCHEZ
3. Doña RAMONA ANDUJAR CARAVACA
4. Don LUIS RAMON BALLESTEROS SANTOS
5. Don CRUZ GARCIA NAVARRO
6. Don MARIO LOPEZ ASTILLEROS GALIANA
7. Doña ALMUDENA LOPEZ MATAMOROS

Suplentes

1. Don PEDRO PARADA ANDUJAR
2. Doña LUISA SERRANO SANCHEZ
3. Don JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña VANESSA ARCOS LAREZ
2. Don PEDRO MANUEL ROMERO ROMERO
3. Don JOSE LUIS DIAZ PEREZ
4. Don JAVIER LOPEZ BADILLO
5. Doña CONCEPCION PELAEZ SERRANO
6. Doña JOSEFA GONZALEZ GARCIA
7. Don MIGUEL ANGEL ARIAS MEGIA

Suplentes

1. Don JAVIER RAMON DIAZ MARIN
2. Doña MARIA ASCENSION RUIZ ARIAS
3. Don OSCAR CARAVACA MARTINEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CARRIZOSA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don PEDRO ANTONIO PALOMO MATA
2. Doña MARIA ANGELA DEL CAMPO MERINO
3. Don JOSE ANTONIO GRANADOS LILLO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4. Doña RAQUEL TORRIJOS SOTO
5. Doña ESTER RODRIGUEZ ARNAL
6. Don LUIS MIGUEL MATA MORENO
7. Doña FRANCISCA LEON MORENO
8. Don VICTOR LEON HORCAJADA
9. Don JUAN JOSE MORENO LILLO

Suplentes

1. Don JUAN MANUEL FARIÑAS RODRIGUEZ
2. Doña ROSA MARIA MATA MONTALBAN
3. Don JOSE ANTONIO MOLINA MANRIQUE

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña MARIA ENCARNACION RODRIGUEZ LILLO
2. Don ANTONIO MARIA PEREZ RODRIGUEZ
3. Doña MARIA RAQUEL PACHECO LEAL
4. Don JESUS MARTIN MOLINA
5. Doña LOURDES MOYA PONCE
6. Doña MARIA JOSE GIRALDO ALCAZAR
7. Don SANTIAGO RODRIGUEZ GONZALEZ
8. Don AURELIANO PEÑA ORTIZ
9. Doña DOMINGA PILAR HARO RODRIGUEZ

Suplentes

1. Doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2. Don GERARDO NEMESIO MARTINEZ HARO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: CÓZAR

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LUIS RICO ARMERO
2. Doña MARIA JOSE NOVA SANCHEZ (Independiente)
3. Doña BEATRIZ FERNANDEZ PEREZ
4. Doña VISITACION SEGUNDO GONZALEZ
5. Don VICENTE RAMON DEL OLMO CASTILLA
6. Don ALIPIO GARCIA RODRIGUEZ
7. Don FRANCISCO JAVIER VILLAMAYOR MERINO

Suplentes

1. Doña LLANOS ROMERO RUBIO
2. Doña MARIA DEL MAR TERCERO LORENZO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don FELIX NOVA LEAL
2. Doña SANDRA GALLEGO VALERO
3. Don MANUEL FERNANDEZ YAÑEZ MARIN
4. Don IGNACIO JIMENEZ CAMPOS
5. Doña NURIA RABADAN MERINO
6. Don CARLOS VICENTE CORONADO MEGIA
7. Doña JOVITA FERNANDEZ YAÑEZ DE NOVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplentes

1. Doña MARIA BELEN FERNANDEZ NOVA
2. Don JORGE NOVA PARDO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: FUENLLANA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA TOMASA ARROYO GARCIA
2. Doña MARIA CORTES SALIDO AGUADO
3. Don ANTONIO PEDREGAL GARCIA
4. Doña MARIA HORTENSIA MATA GARRIDO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don SALVADOR CARLOS DUEÑAS SERRANO
2. Doña MARIA JESUS ARROYO MATA
3. Don RAFAEL SERGIO PEREZ PUJOL
4. Doña HORTENSIA PACHECO MOLINA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: MONTIEL

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don MIGUEL ANGEL JIMENEZ RUBIO
2. Don ANTONIO GARCIA LOPEZ
3. Doña MARIA DEL SOL LOMAS RUEDA
4. Doña ANTONIA ORTIZ ROJAS
5. Don JOSE MIGUEL ARCOS ALAMO
6. Don JESUS REYES FLORES MATEO
7. Doña ROCIO MENA GARCIA
8. Doña MARIA JESUS RODRIGUEZ NOGUERAS
9. Don BERNARDO MARTIN OGALLAR

Suplentes

1. Doña ESTELA MARIA GALLEGO GALLEGO
2. Doña MARIA PARRA FLORES
3. Don DAVID ARCOS BADILLO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña FERNANDA GARCIA NOGUERAS
2. Don ANGEL GARCIA VALCARCEL
3. Don FRANCISCO JAVIER LEON ALAMO
4. Doña MARIA DEL PILAR GARCIA CAÑADAS
5. Don EMILIO PARRA GARCIA
6. Don PEDRO ANTONIO ARCOS GARCIA
7. Doña DOLORES CARRASCO ALAMO
8. Doña FRANCISCA PRIETO GONZALEZ
9. Don RAUL DALMACIO VALERO MEJIA

Suplentes

1. Don FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ ALAMO
2. Doña MARIA AMPARO PERONA PERONA
3. Doña MARIA TERESA REDONDO AMADOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don MIGUEL DAMIAN BALLESTEROS RUIZ
2. Doña GEMA AYUSO GUALDA
3. Doña MARIA DE LA CRUZ LOSA GARCIA
4. Don PEDRO RODRIGUEZ VILLAREAL
5. Don GUILLERMO GAINZA SOLANO
6. Doña ESPERANZA MOYA TERCERO
7. Don PEDRO SEGUNDO SEGUNDO

Suplentes

1. Doña CLARA RUBIO CUENCA
 2. Don NEMESIO RUBIO CASTILLO
 3. Doña HERMINIA RODRIGUEZ MUÑOZ
 4. Don JOSE MOYA SANCHEZ
- Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña DANIELA LOPEZ GARCIA
2. Don VENANCIO SANCHEZ DE NOVA
3. Doña ANTONIA CORRAL RUIZ (Independiente)
4. Don GUILLERMO BALLESTEROS GOMEZ
5. Don EUGENIO LOPEZ GARCIA
6. Don JOSE MARIA REDONDO RODRIGUEZ
7. Don JUAN ANGEL ARCOS CORRAL

Suplentes

1. Doña MARIA DOLORES MUÑOZ BALLESTEROS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña SANDRA PATON ROMERO
2. Don JOSE CUARTERO SANCHEZ
3. Doña LORENA ROMERO ESTRADA
4. Don BALDOMERO CASTELLANOS ALBACETE
5. Don ISMAEL TORRES SANCHEZ
6. Doña CRISTINA DIAZ MERINO RODRIGUEZ
7. Doña CRISTINA SIMARRO ROMERO

Suplentes

1. Doña MARIA ISABEL MILLA ARCOS
2. Doña MARIA CARMEN RUBIO GOMEZ
3. Don MARTIN LOPEZ GALERA

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. Doña MARIA PILAR TORRES RODRIGUEZ
2. Don JESUS RUBIO RUBIO
3. Doña MARIA CARMEN VALERO JIMENEZ
4. Don JUAN JOSE PEREZ MOYA
5. Doña MARIA DEL CARMEN HEREDIA PASCUAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

6. Don PEDRO RUBIO GOMEZ
 7. Don PEDRO VALERO BALLESTEROS
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña EMILIA CASTELLANOS ROMERO
2. Don HERMINIO TORRES TORRES
3. Don PEDRO RAMON MILLA SALVADOR
4. Don JUAN CARLOS JIMENEZ RUBIO
5. Doña CARMEN JIMENEZ RUBIO
6. Don ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
7. Doña EUGENIA MOYA MEGIA

Suplentes

1. Don JOSE TORRES PEREZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: TERRINCHES

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña ANA ISABEL GARCIA JIMENEZ (Independiente)
2. Don RAFAEL MENDOZA MINGUEZ
3. Don FRANCISCO JAVIER PERALTA GONZALEZ
4. Don JESUS NICOLAS PIQUERAS PEREZ
5. Don ANGEL BALLESTEROS CASTILLO
6. Don ANTONIO GALLEGO JIMENEZ
7. Doña SONIA PATON MOLINERO

Suplentes

1. Don TOMAS CANO BENAVENTE
2. Doña MARIA ESPERANZA BAOS ALFONSO

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don PEDRO DELGADO SANZ
2. Don EMILIO TIRADO GALLEGO (Independiente)
3. Doña MARIA SANCHEZ MENDOZA
4. Don ISIDORO POZO RUBIO
5. Doña ALMUDENA RODRIGUEZ TIRADO
6. Don JOSE VICENTE PELAEZ ARIAS
7. Don JOSE APARICIO CANO

Suplentes

1. Don FELIPE ROMAN VICO
2. Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: TORRE DE JUAN ABAD

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA DEL SEÑOR FRESNEDA GUERRA
2. Don ANGEL VELAZQUEZ JARAMILLO
3. Doña FRANCISCA COLLADO VENTURA
4. Doña MARIA ANTONIA VILLANUEVA COSSI
5. Don HIGINIO SANCHEZ URBAN
6. Don MARCOS DANIEL VELEZ VELEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7. Don TOMAS GINES TOVAR
8. Doña FRANCISCA RIVAS RIVAS
9. Doña MARIA DE LOS ANGELES ROMERO SONEIRA

Suplentes

1. Don JOSE ANTONIO SONEIRA RIVAS
2. Doña MARIA GEMA ORTEGA CARCELEN
3. Don FIDEL VELAZQUEZ ALGABA

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don ROSARIO RODRIGUEZ GONZALEZ
2. Doña MARIA PILAR SONSOLES SAEZ GUIJARRO
3. Don RAUL PEREZ DIAZ
4. Don RAMON LOPEZ IZQUIERDO
5. Doña FELICIDAD ALIAGA OLMEDO
6. Don AGUSTIN MARTINEZ DE CARNERO GARCIA SOTOCA
7. Doña SILVIA AGUILERA ARMENTEROS
8. Don BENIGNO MATEOS CATALAN
9. Doña PETRA PRIETO PEINADO

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLAHERMOSA

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don ANGEL CANO NIETO
2. Doña MARIA ALMUDENA ROBLES FERNANDEZ
3. Don FRANCISCO JAVIER SANZ ALCAZAR
4. Doña MARIA ROSA RAMIREZ LOPEZ
5. Don JOSE RAMON CANO NIETO
6. Doña FELICIDAD ANDUJAR PEREZ
7. Don JOSE JOAQUIN PALACIOS TORRES
8. Doña IRENE ANDUJAR DIAZ
9. Doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ALCAZAR

Suplentes

1. Don JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ
2. Don JUAN JOSE ROBLES PEREZ
3. Doña FERNANDA FERNANDEZ RODRIGUEZ

Candidatura núm.: 2. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña ANA ISABEL GALLEGO LOMAS
2. Doña MARIA JOSEFA GONZALEZ ALVAREZ
3. Don FRANCISCO JAVIER PIÑERO DIAZ
4. Don PEDRO GARCIA GALLEGO
5. Don JAVIER RUIZ CASTRO
6. Don SANTIAGO GALLEGO FERNANDEZ
7. Don ANTONIO BROTONS VILLENA
8. Don ANTONINO FERNANDEZ TEJADOS
9. Don ANTONIO RODRIGUEZ GALLEGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Suplentes

1. Don JOSE VICENTE GALLEGO BELLON
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLAMANRIQUE

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don LUIS LUNA GOMEZ
2. Doña ROCIO SANCHEZ FELGUERA
3. Doña CRISTINA LILLO RISCO
4. Don BIENVENIDO TORIJA CAMPOS
5. Don JOSE SANCHEZ DE LAS HERAS
6. Doña ALBA ARMERO RAMOS
7. Don MIGUEL ANGEL GOMEZ TROYA
8. Don SALUSTIANO CASIMIRO ARMERO CAMPOS
9. Doña RUFINA RUBIO CAMPOS

Suplentes

1. Don VICTOR GOMEZ BERBEL
2. Don JOSE MARIA ARMERO NIETO
3. Don JESUS RAMON NOVA CASTILLA

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don JUAN JOSE JIMENEZ GOMEZ
2. Doña EPIFANIA ESPERANZA PIQUERAS JIMENEZ
3. Doña FRANCISCA FLORES GARCIA
4. Don OSCAR REQUENA VELEZ
5. Don JUAN RODRIGUEZ TORIJA
6. Don JOSE MARIA SANCHEZ RUIZ
7. Don ANGEL DE TORO GIL
8. Don ANTONIO FRESNEDA MARQUEÑO
9. Don JUAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ

Suplentes

1. Doña SOLEDAD VELEZ SANTOS
 2. Don EUGENIO ARIAS GOMEZ
 3. Don EUSEBIO MOYA ESCRIBANO
- Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CARMEN MARIA FRIAS JIMENEZ
2. Don JUAN CARLOS SEÑORET RODRIGUEZ
3. Doña MARIA BELEN PATON MEDINA
4. Don FRANCISCO SANCHEZ SEGUNDO
5. Doña YOLANDA MARIA DE LA CABEZA TAUSTE RICO
6. Don LUCAS MANZANO NOVA
7. Don JUAN ANTONIO MENA MUÑOZ
8. Don JOSE LUIS POZO CIDFUENTES
9. Doña ELISA RAMONA FRIAS HERVAS

Suplentes

1. Don JUAN VELEZ PIQUERAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLANUEVA DE LA FUENTE

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña MARIA DOLORES FERNANDEZ MORENO
2. Don VICENTE RUIZ CASTILLO
3. Don FRANCISCO MANUEL VICO RUIZ
4. Don JESUS DAMIAN AVILES VIVEROS
5. Doña MARIA DEL CARMEN VILLORIA CHACON (Independiente)
6. Don FRANCISCO ROMERO RAMIREZ
7. Doña MARIA DEL PILAR ROMERO ABAD
8. Doña MARIA CASTILLA POZO
9. Doña FATIMA POZO MARTINEZ

Suplentes

1. Doña MAGDALENA FERNANDEZ SARMIENTO
2. Doña MARIA VICTORIA JIMENEZ LOPEZ
3. Doña MARIA DOLORES CAMARA RUIZ
4. Don ALBERTO FERNANDEZ AMADOR
5. Don JESUS RODRIGUEZ VICO

Candidatura núm.: 2. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. Don LUIS MENDOZA SALINAS
2. Don MANUEL NAVARRO MORENO
3. Doña MONICA REQUENA VILLAR
4. Doña MONTSERRAT GARCIA MUÑOZ
5. Don DANIEL FERNANDEZ MOLINA
6. Don RAMON MENDOZA SALINAS
7. Doña MARIA ANGELES GARCIA ABAD
8. Don JESUS ESCUDERO PEREZ
9. Doña ANGELA PEREZ FERNANDEZ

Suplentes

1. Don ANTONIO FERNANDEZ CERRO

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don DESIDERIO NAVARRO ESTERO
2. Doña MARIA DOLORES GOMEZ REQUENA
3. Don TOMAS GUTIERREZ VILLAR
4. Doña MARIA ESTER MORALES CERRO
5. Don EMILIANO INAREJOS INAREJOS
6. Doña MARIA ESTHER CALIXTO VILLANUEVA
7. Doña INMACULADA CONCEPCION PIÑERO REQUENA
8. Doña CARMEN MARIA ESTERO GARCIA
9. Don VICENTE VILLAR VILLAR

Suplentes

1. Doña ANTONIA ESCOTO FERRI

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL: VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Candidatura núm.: 1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don PEDRO FERNANDEZ PACHECO (Independiente)
2. Doña MARIA CARMEN SANTOS MARTINEZ
3. Don CARLOS CHAPARRO CONTRERAS
4. Don FRANCISCO GARCIA APARICIO
5. Doña ELENA SANTOS MOYA
6. Don ANGEL BUITRAGO YAÑEZ
7. Doña ENCARNACION NAVARRO GONZALEZ
8. Doña MARIA ALMUDENA MARTINEZ GALLEGO
9. Don JUAN MANUEL FERRER GIGANTE
10. Doña MARIA ANGELES GARCIA HURTADO
11. Doña MARIA ROSARIO GONZALEZ PARRA

Suplentes

1. Don JESUS GARCIA MATA
2. Don ROSARIO VALERO VILLAR
3. Doña MARIA DEL CARMEN MOLINA LEON
4. Don SEBASTIAN ALCAZAR DE LA CRUZ
5. Doña MARIA DEL SEÑOR DE LA PAZ MIGALLON

Candidatura núm.: 2. VOX (VOX)

1. Don MANUEL GONZALEZ MIGALLON
2. Doña INMACULADA GUERRERO VALLE
3. Don FRANCISCO JAVIER ORTIZ SANCHEZ
4. Don SALVADOR LILLO CONTRERAS
5. Doña PALOMA MELGAREJO MUÑOZ
6. Don JOSE MARIA CHAPARRO LIMONCHE
7. Doña MANUELA EUGENIA CAMPOS RUIZ
8. Doña ANGELES PLACIDA MENA GALLEGO
9. Don PEDRO MIGUEL NAJERA JAIME
10. Don JUAN CARLOS BUSTOS FERNANDEZ
11. Don RAMON PRIETO PEREZ

Suplentes

1. Doña MARTA GONZALEZ MIGALLON
2. Don FERNANDO JAVIER MENA MONTALBAN
3. Doña ANA CAPARROS ANEAS

Candidatura núm.: 3. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Doña CARMEN MARIA MONTALBAN MARTINEZ
2. Doña ANA BELEN RODRIGUEZ GALLEGO
3. Don MARIANO LUCIANO FLOR
4. Don FRANCISCO JAVIER PEINADO GARCIA
5. Don FRANCISCO MOYA TORRES
6. Don CARLOS HUESCAR SOLIS
7. Doña JULIA GARCIA VALERO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

8. Don CARLOS BOGALO GALLEGO
9. Don DAVID MENA MARTINEZ
10. Doña MARIA PILAR RIAZA GARCIA
11. Don GABINO MARCO SOLERA

Suplentes

1. Don ANGEL ALGABA GALDON.

Anuncio número 1489

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

D. Jesús Rubio Rubio, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de Santa Cruz de Los Cáñamos, convoca a todos sus comuneros a Asamblea General ordinaria y extraordinaria a celebrar el viernes 19 de mayo de 2023 a las 17:30h. en primera convocatoria y a las 18:00h. en segunda convocatoria, en el Salón de actos de usos múltiples de la localidad de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real), sita en calla Calvario, s/n, con el siguiente orden del día:

- 1.- Memoria del Presidente.
- 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2022.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos y tarifa de riego para el ejercicio 2023.
- 4.- Aprobar, si procede, la solicitud de ayudas convocada por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha o aquella que convoque cualquier otra administración estatal o europea, de ayudas y/o subvenciones dirigidas a la mejora de zonas regables. Facultar, en su caso, al Presidente y Junta de Gobierno para la presentación de la solicitud y realización de cuantos trámites sean necesarios para su tramitación en representación de la entidad.
- 5.- Aprobar, si procede, la delegación de la recaudación de las cuotas de la Comunidad en la Delegación Provincial de Ciudad Real. Facultar, en su caso, al Presidente y Junta de Gobierno en los trámites en representación de la entidad.

En Santa Cruz de Los Cáñamos, a 21 de abril de 2023.- Jesús Rubio Rubio, Presidente.

Anuncio número 1490

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>